

Torre de Miguel Samero

Años económicos de 1887 a '88, y de '88 a '89.

Libro

de Actas en el que se insertan las sesiones que celebra el Ayuntamiento

en el mes de 1887 a '89, y hasta 31 de Dic. de 1889

Señores que componen la Corporación

<u>Señores</u>	<u>Cargos</u>
1. D. Torc Nocha Sanchez	Alcalde, Presidente
2. Eugenio Nivera Mendez	Beniente 1º
3. Manuel Gonzalez Ortega	Beniente 2º
4. Romualdo Morjo Braca	Regidor 1º
5. Juan Bona, Dominguez	Regidor 2º
6. Ramon Cochuala Contreras	Regidor 3º
7. Antonio Bragosa Agudo	Regidor 4º
8. Modato Nung Contreras	Regidor 5º
9. Juan Fran.º Albary Merin	Regidor 6º y Sindico
“ Fernando Vera Sordillo	Secretario Contador
“ Agustin bello Torre	Depositario de fondos municipales

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

TORRE DE MIGUEL SESMERO.

N.º 138=

Aguntamiento

Entiendo

Jose Procha

Siendo V. uno de los que han  
de componer Ayuntamiento, en  
el bienio siguiente por haber  
sido Candidato electo en la  
última eleccion de Conce-  
jales verificada en Mayo  
último, ruego á V. y le re-  
comiendo la mas puntual  
asistencia á la sesion ina-  
ugural que tendrá lugar  
en la sala Capitular de  
esta casa Constitucional  
el dia 1.º de Julio á las  
diez de la mañana, y me  
permiso recomendarlo tan-  
to por la importancia del  
acto que en la misma  
ha de verificarse, cuanto  
por ser indispensable su  
presencia en dicha sesion.  
Sirviendole devolviese  
la presente con el ente-  
rado firmado al margen  
á efectos conducentes.

Dios guar.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ca' U. mud. any. Torre  
Miguel Serrano 29 de  
de 1887.

H. Heald  
Serrano Conducta

J. D. José Procha Sanchez



ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE  
TORRE DE MIGUEL SESMERO.

N.º 138 =

Ayuntamiento

Enterado

Eugenio Riveras

Siendo V. uno de los que ha de componer Ayuntamiento, en el bienio siguiente por haber sido Candidato electo en la última eleccion de Concejal, verificada en Mayo último, ruego a V. y lo recomiendo de la mas puntual asistencia a la Sesion inaugural que tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa Comunal el dia 1.º de Julio a las diez de la mañana, y me permito recomendarle tanto por la importancia del acto que en la misma ha de verificarse, cuanto por ser indispensable su presencia en dicha Sesion; si viendome devolverme la presente con el Enterado firmado al margen o defecto condascente. Dios



ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de V. N. M. Torre de Miguel  
TORRE DE MIGUEL ZEMERO  
29 de Junio de 1891.

El Alcalde  
Stamen Coduro

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Signature]*  
Sr. D. Eugenio Rivera Mendez



ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE  
TORRE DE MIGUEL SESMERO.

N.º 158-

Agustamientos

Interado

Manuel González

Siendo V. de los que han de componer  
Agustamientos en el bienio siguiente  
por haber sido Candidato Electo, en la  
última Elección de Concejales verificada  
en Mayo último, sucep a V. y lo reco-  
miendo la mas puntual asistencia a la  
Señon inaugural que tendrá lugar en la  
Sala Capitular de esta Casa Comunal  
el día 1.º de Julio a las diez de la mañ-  
na; y me permito recomendarlo así,  
tanto por la importancia del acto que en  
dicha Señon ha de verificarse, cuanto  
por ser indispensable la presencia en  
dicha Señon; sirviend ore devolvame  
la presente con el Interado firmado



al margen a efectos conducentes

Dios que a V. S. D. sea

Miguel Semero 29 de Junio de

El Alcalde

Manuel Corchuelo

Sr. D. Manuel González Ortega



N.º 132 =

Aguntamiento

Interés

Manuel Mejía  
*[Signature]*

Siendo V. uno de los individuos que han  
de componer el Ayuntamiento en el bienio  
siguiente, por haber sido candidato elec-  
to en la sétima Elección de Concejales  
verificada en Mayo último, luego a V.  
y le recomiendo la mas puntual asisten-  
cia a la Sesion inaugural, que tendrá  
lugar en la Sala Capitular de esta Casa Con-  
sistorial, el dia 1.º de Julio a las diez  
de la mañana, y me permito recomendar  
solo, tanto por la trascendencia del acto  
que en la misma ha de tener lugar, cuanto  
por ser indispensable su presencia en di-  
cha Sesion; Si viendose devolviese la  
presente con el Interés firmado al  
margen a efecto conducente.

Dios que a





Y. Int. a. S. J. J. de Miguel Sarracín

29 de Junio de 1887

El Alcalde

Señor Cascales

---

P. D. Romualdo Mejía Daza



ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE  
TORRE DE MIGUEL SESMERO.

N.º 138=

Aguntamiento

Enterado

Antonio Prados

Siendo N.º uno de los individuos que  
han de componer Ayuntamiento, en el  
bienio siguiente, por haber sido can-  
didato electo en la última Elección  
de Concejal, verificada en Mayo úl-  
timo, ruego a V. y le recomiendo la ma-  
ximá puntual asistencia a la Sesión inaugu-  
ral que tendrá lugar en la Sala Capitular  
de esta Casa Comunal, el día 1.º  
de Julio a las diez de la mañana,  
y me permito recomendarlo, tanto por  
la trascendencia del acto que en la mis-  
ma ha de verificarse, cuanto por ser in-  
dispensable su presencia en dicha Se-  
sión; Sirviendome devolviérame la  
presente con el Enterado firmado



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

*[Faint, mostly illegible handwritten text in the left margin]*

do el margen á efectos conducentes  
Din que á V. m. P. m.  
Miquel Romero 29 de Junio de

El Alcalde  
Starron Corcuado

*[Signature]*  
Sr. D. Antonio Pragero Agudo





Acta de la Sesion inaugural  
de primero de Julio, para constituir  
el Ayuntamiento renovado con los Con-  
cejales, elegidos en Mayo de 1887.

En la Torre de Miguel Serrano a primero  
de Julio de mil ochocientos ochenta y siete  
siendo las once de la mañana, se constituyó  
en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal  
el Ayuntamiento que hasta hoy ha venido ad-

ministrando los intereses de la localidad, y que segun la ley debe ce-  
sar hoy en sus funciones para que entre a sucederle la nueva corpo-  
racion, renovada con los Concejales elegidos por sufragio en el Mes de  
Mayo ultimos. Asistieron los Señores D. Ramon Corchuelo Contreras  
Alcalde Presidente; D. Juan Francisco Alvarez, Mariscal, y los Regidores D.  
Francisco Moreno Silva, D. Manuel Lopez Cistela, D. Juan Torre Dominguez, D.  
Miguel Mendez Lugo, y D. Pedro Nicos Torra; no haciendolo D. Modato Xu-  
ry Contreras por hallarse ausente; e invitados en el Salon, fueron reci-  
biendo costamente a los Concejales nuevamente elegidos para formar la  
Corporacion en el Bienio entrante, en cuyo concepto, o como tales se pre-  
senteron los Señores D. Jose Rocha Sanchez, D. Eugenio Rivera Mendez  
D. Manuel Gonzalez Ortega, D. Donacido Mojica Daza, y D. Antonio Bra-  
go Aguado. Reunidos todos antiguos y modernos, entrantes y salientes,  
el Sr. Presidente D. Ramon Corchuelo Contreras, dijo que por mi el  
Secretario se diese lectura a los articulos pertenecientes a este acto, y  
concluida dicha lectura, invitó a los asistentes a que puestas de pie,  
reciviesen el juramento de D. Jose Rocha Sanchez, que, como electo  
por numero mayor de votos por estos vecinos, habia de ocupar interina-  
mente la Presidencia; y asi se practico, empleando la siguiente for-  
mula: *¡Jurais por Dios y por vuestra fe de hombre honrado, y Cabal-  
lero defender la libertad y la Patria, y desempeñar bien y fielmente  
el cargo que va a confiaros. Si Juro: Pues si asi lo hacen, Dios  
y la Patria os lo premien; y si no, os lo demanden.* Oyo la Peri-  
frenia el Sr. D. Jose Rocha Sanchez y se declaró instalado al me-

vo Ayuntamiento.

Prestos de pie todos los asistentes, los señores Concejales á quienes se correspondia salir en el desempeño de sus Cargos, abandonaron el Salón, siendo despedidos y acompañados hasta la Puerta de la manera más cortés y respetuosa, despues de firmar toda esta primera parte del acta, de todo lo cual yo el Secretario Certifico =

Hecho en la Ciudad de Badajoz

el día 19 de Mayo de 1887

Francisco Moreno, Manuel Lopez

Juan Torres, Miguel Mendez, Pedro Ruiz

José, Rocha, Eugenio Rivera, Manuel Contreras

Comandante Mejía

Antonio Jago

Bernardo Vera Cardillo

Continuación del acta anterior

seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia accidental de D. Don

se Don Juan Sanchez se procedió á la eleccion de Alcalde Presidente. Al efecto se practicó una votacion secreta. El Presidente iba llamando á los señores Concejales por el orden de mayor á menor numero de votos porque habian sido elegidos, y recibia de sus manos una papeleta que sin desdoblar ni leer, depositaba en la Urna colocada en la Mesa Presidencial, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. y 49 de la Ley; terminada la votacion se procedió al escrutinio, y el Presidente fué leyendo una á una las cédulas de la Urna, y desdoblándolas y leyendo las en voz alta dió el resultado siguiente = En la primera seña D. Jose Rocha Sanchez, la 2.ª el mismo; la tercera Juan Torres Dominguez - la cuarta, Jose Rocha Sanchez

la quinta Manuel González Ortega; y las sexta sétima y octava D. Jose Rocha Sanchez dando por resultado en favor de D. Jose Rocha Sanchez seis votos, uno en favor de D. Manuel González, y otro en favor de D. Juan Torre, quedó elegido para Presidente D. Jose Rocha Sanchez que teniendo prestado juramento como anteriormente se expresa, recibió el bastón de Autoridad Local como insignia de su cargo, y se quedó en el Sítial de la Presidencia.

Acto seguido se procedió en igual forma a la elección de Teniente de Alcalde, en la misma forma, y dió el resultado siguiente. Para Teniente primero D. Eugenio Bivera Mendez; y para segundo D. Manuel González Ortega, para Regidor interventor D. Antonio Fraqueso Agudo, y Regidor Sindico, D. Juan Fran.º Alvarez Marin. Y debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir substituyendo ó Supliendo al que preceda, ya en la Presidencia, ya en el desempeño de la Alcaldia ó Tenencias, se procedió a designar por orden de voto y dió el resultado; Regidor primero D. Remedio Murgio, segundo D. Juan Torre Dominguez; tercero, el Regidor D. Ramon Corchuelo - cuarto, D. Antonio Fraqueso, quinto D. Modesto Sáenz; y sexto D. Juan Francisco Alvarez Marin. En cumplimiento de lo que dispone la Ley Municipal, en su artículo 52 quedó designado el Domingo de cada semana a las once de la mañana para la celebracion de las Sesiones Ordinarias. En tal estado se dió por terminado este acto declarando constituido el Municipio y quedando convocados a Sesion extraordinaria para la mañana del Domingo proximo y designada para fin el objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, acordando ademas que por el correo de hoy se dé parte circunstanciada a la Exma Diputacion y Gobernador de la Provincia de la forma en que se ha constituido la Corporacion, firman los señores Concejales de que testifico =

José Rocha Sánchez Eugenio Bivera

Manuel González Ortega Juan Torres

Simon Encuchado Monreal de El Morisco

~~Antonio Pragero~~

F. Juan. Alvarez

Fernando Vera Cordillo





Sesión del 23 de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. En la Torre de Miguel Sarmiento a trece de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, concurren los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan a celebrar la primera Sesión Ordinaria a la que quedaron convocados en la Sesión inaugural del día primero y abierta que fué por su Presidente el Sr. Don Toribio Sanchez y leída por mí el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente, y por disposición del Sr. Presidente, se dió lectura por mí el Secretario a los artículos del sesenta al sesenta y tres de la Ley Municipal vigente, los cuales hacen referencia a la Constitución Orgánica de esta Corporación, y por consiguiente, debiéndose efectuar en esta Sesión los nombramientos de Comisiones permanentes, y Establecimiento de Juntas en que convenga dividirse para el mayor y más exacto cumplimiento de los deberes administrativos que están encomendados al Municipio en la vigente Ley, con el objeto de que por la iniciativa de sus individuos se estudien y propongan las mejoras de que cada Ramo de Administración sea susceptible. Seguidamente, y con arreglo a lo que previene expresado artículo sesenta y tres, se procedió a nombrar las Comisiones permanentes del seno de la Corporación como se ha dicho para todos los Ramos de la Admon. municipal, que requieren por su índole especial, un estudio detenido y un examen scrupuloso para que se elijan individuos de los del buen servicio, en el exacto cumplimiento del cargo que se les encomienda; tomando para ello la iniciativa y proponiendo a la Corporación lo más conveniente para su ejecución dentro de los Plazos legales y Reglamentarios; siendo Presidente nato de dichas Comisiones los Señores Tenientes y Regidor Sindico cuando estos figuren en cualesquiera de ellas, ó bien el Concejil más antiguo, ó de mejor puesto según el orden numerico con que figura en la Corporación. Interados mencionados Señores, se procedió al nombramiento de los que han de componer la primera Comisión, ó sea la de Hacienda Municipal, como



1ª — por sí de los Señores el Sr. D. Torc. Norte. Sanchez y D. An-  
tonio Frago para que revisados del Secretario Contador conozca  
en Presupuestos, Repartos, Arbitrios, y Cuentas; intervengan y  
fiscalicen la contabilidad; haga balances ordinarios y extraor-  
dinarios, levantando Acta de todo; propongan la distribución  
de los Fondos; si los pagos han de hacerse mensual o trimestral-  
mente; y den dictamen sobre todo lo que produzca cargo o des-  
carga para la Hacienda municipal en la parte administrativa  
bajo la responsabilidad mancomunada y solidaria de toda la  
Corporacion por los acuerdos que esta tome.

2ª — Comision de Establecimientos Publicos: de Instruccion; De  
beneficencia; Positos; Correccion; Obras Publicas; Policia Sani-  
taria; Higiene Urbana y Rural, reunida esta de los Señores  
Facultativos Titulares, y Vecinos Positos y Practicos que comide-  
ren conveniente segun los casos, deban asociarse, la componen  
los Señores D. Eugenio Rivera Mendez y D. Modesto Nung, Con-  
teros.

3ª — La Comision Provincial de Junta Municipal de  
Estadística, cuales son; de Anillamiento; Catastro, Consu-  
mos, Contribuciones Territoriales e Industriales; y sus Departamentos  
y Matrículas, y de Locales Asociados al Ayuntamiento, la Com-  
ponen los Señores D. Manuel Foyalg, Ortega y D. Norberto de Mo-  
gic. El Estado de la Caja Municipal, segun la Cuenta de los  
tres trimestres anteriores que se presentan en este acto, y los balances  
de los dos Meses ultimos de Abril y Mayo, segun el Resultado que  
dan no puede ser mas satisfactorio; pues presentan una existen-  
cia en Caja para este año Economica de Mil Pictas lo menos  
no pudiendo dar por hoy el Resultado definitivo, por estar supe-  
rido el balance de Junio, en atencion a no haber remitido la  
Secretaria de la Junta de Instruccion Publica de la Pava la  
Casta de Pago de las Obligaciones de todo el año de Instruccion  
Primaria satisfechas como lo estan todas por este Municipio, y  
a la vez el ingreso que el Banco haya hecho en la Depositionaria  
de dicha Junta, por el concepto de los Demosios Municipales,  
con destino a el Pago de dicha Obligacion; y tan luego como

se recivan dichos documentos, se liquidará la Cuenta del Cuarto Trimes-  
 tre, y con esta se presentará la de todo el año, y sepondrá al Público.  
 Etá todas las obligaciones tanto interiores, como exteriores. Satisfechas;  
 así como toda la documentación que necesita la Admon que se pone  
 en manos de esta Corporacion está ya aprobada y á disposicion de  
 la expresada Corporacion, exceptuando solo el Departamento de la Con-  
 tribucion territorial que está concluyéndose; Etá por último, despa-  
 radas las Cuentas que en union de la Corporacion ó por si solas han de  
 funcionar en este bienio; Cuales son; la Junta Pericial; la de Instru-  
 cion Primaria; la de Sanidad, y la de Asociados: Todo está digna-  
 to para todo aquello que disponga la Corporacion en beneficio de  
 sus Administrados, y de los intereses que va á administrar.  
 Seguidamente se dio cuenta del Personal Facultativo, quedando conformes  
 con los Profesores titulares de Medicina y Farmacia; y al tratarse de  
 los Empleados municipales, y Agentes, se presentó una proposicion  
 por el Concejal Sr. Pragero, en la que exponiéndola, pedia que veia  
 con gusto que la Corporacion al tratar de dichos Empleados, abriera  
 un concurso, para que entre los aspirantes á cada Cargo, se buscara  
 el más apto mas probe laborioso, y mas economico, si bien excep-  
 tuaba de dichos Cargos el de Secretario, y Depositario. Por el Sr. Pre-  
 sidente se le contestó elogiando el pensamiento que en si llevaba en  
 vuelto un principio de aptitud y economia, pero le rogó á la vez  
 que estando ya desempeñando todos sus respectivos Cargos, por haberlos  
 conperido el Ayuntamiento anterior, creia que debrian subsistir en ellos,  
 y por lo tanto que retirara dicha proposicion, que no olvidaria al  
 hacerse el Presupuesto venidero; si bien añadió que aunque estaba muy  
 satisfecho que cada uno de dichos Empleados cumple estrictamente con  
 su deber, sin embargo; que al Encargado de las Aguas se le prevenia  
 que en atencion á que en el año actual se le han concedido diez Pe-  
 setas mas de sueldo, es no solo por la obligacion que tiene desde  
 que en la Sesion del veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco se  
 le aumentaron diez Pesetas tambien, con el objeto de que el Albarcon

y el Pilar lo limpie tres veces por semana; y hoy al aumentar lo otro  
dijo Pástor, es con el objeto de que un par de veces al Mes limpie  
el Pilar del Valle, sin dejar de asistir al Albar con el Pilar las tres  
veces por semana. Atendida la franca explicacion del Presidente, que  
dio por hoy retirada la proposicion tambien quedaron acordado lo  
siguiente: Fue puesto que el Regidor Sindico Sr. Albar, va a la capi-  
tal a negociar particulares suyos, que se enteren en Badajoz del Cate  
del nuevo movimiento, sillones, exceptuando la Mesa que se constru-  
ra en esta, y el de don Bartolome. Fue se anuncien al Publico las Condi-  
ciones que contiene el Pliego en el Expediente de subasta del derecho  
de la Medida, y otro anuncio sobre el derecho que ha de devengarse ca-  
da semana de Consumos al Rematante; Fue ademas del movimiento de la  
Sala Capitular, Compere el Concejal Albar en Badajoz una Cuartilla  
apicalada, para el Pie Medido; y por ultima quedo acordado el  
Establecimiento de un Guardia Rural Municipal, aunque en el Presu-  
puesto vigente no hay nada para este objeto, cuyo Guardia elegido en-  
tre los aspirantes que han de ser todos de licencia de Exército, no lo  
ha de vigilar la Propiedad Rural, sino que las mas veces, cuan-  
do el Sr. Alcalde, o por delegacion de este, el Teniente o Concejal  
que le represente, lo necesite, ha de estar al lado de la Auto-  
ridad, cooperando a la conservacion del Orden Publico, y a transmitir  
y poner en ejecucion los ordenes que se le dieren. Y que para ello  
se publique este acuerdo por termino de ocho dias. Y no habiendo  
mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman dichos se-  
ñores de que certifico -

José Prochazka

Eugenio Privaraj

Manuel Conrals

Manuel de Mayo

Juan Torres

Samon Cordueta

Mateo Armas

Antonio Jaquez

Manuel Vera Pordillo

Sesion del 10 de Julio de 1851

En la Torre de Miguel Semero a diez de Julio de mil ochocientos



ochenta y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular á celebrar la Sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio Rocha Sanchez, leida que fué por mi el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Ato seguido se dió conocimiento de un Expediente ejecutivo de apremio incoado por la Delegacion de Contribuciones contra D. Manuel Ruiz Campos vecino de Badajoz, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo treinta y seis y siguientes de la Instruccion de veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, acordó la misma deudas Cobrable, el descubierta á que se refiere este Expediente Ejecutivo, seguido contra D. Manuel Ruiz Campos por debitos del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de mil ochocientos ochenta y seis á mil ochocientos ochenta y siete, y Contribucion territorial, cuyo debito de Doscientos ochenta y tres Pesetas y ochenta Centimos, habra de realizarse por ejecucion contra los bienes inmuebles que posee el deudor. Ato seguido se tomaron los siguientes acuerdos: Entregar á la Comision de Cuentas, la de los Sumos que ha presentado el Depositario, para que formule dictamen y lo exponga á la Corporacion cuando termine su examen: Que en vista de la Circular emesa en el Boletin Oficial sobre la recaudacion de los descubiertos del Pósito; se anuncie al Publico por medio de Edictos y Banderas que se abra la Banca el dia veinte y cinco del actual, para lo cual tendra el Secretario preparados los Libros de Contabilidad, y todo lo que sea necesario para el mejor servicio de la Cobranza. Dada cuenta tambien del Boletin Oficial en el que aparece el contingente que este Pósito tiene que satisfacer á la Diputacion, como en expresado Boletin se consignó que tiene esta Banca mil Cuatrocientos veinte y cinco Pa-  
negos, teniendo solo mil trescientos veinte y una, acordaron se omen-  
tan certificaciones á la Comision Permanente de la Provincia, con objeto  
de subsanar la equivocacion. Tambien se dió cuenta del Semestre de

la Venta de Perrocarriles, vendida en treinta de Junio último, que se  
halla en Badajoz a disposición de este Municipio, acordándose que se  
entregase a el Agente D. Rafael Trujillo; también se presentó la  
Cuenta del Segundo semestre de expensas Agente, quedando enterada, y  
recordando se archivase. Se dio Cuenta también de los Aspirantes que  
se habían presentado optando a la Plaza de Guardia Rural Municipal  
y de Orden Público, quedando elegido por unanimidad Valentín Carran-  
co Cortela, el cual deberá empeñar a ejercer desde el siguiente día  
once, facilitándose por la Alcaldía la Credencial que acredite su nom-  
bramiento, y pagándole su servicio a razón de una peseta y veinte y  
cinco centimos diarios pagados por trimestre venidos de Fondos Municipi-  
pales, e incluyendo este gasto en el Presupuesto Extraordinario que se ha-  
ga. También se presentaron las Cédulas Personales del actual año Econó-  
mico, acordándose se entregasen al Depositario para su Expendición.  
Y por último se dio Cuenta de un escrito que ha presentado firma-  
do por varios Vecinos del Barrio de los Martires, y otros del interior de la Po-  
blación, Rafael Milan, en el que solicitan no se le conceda a Rufino Al-  
varez Paniagua la petición que ha hecho del terreno sobrante que hay  
por bajo del Cementerio entre la Lavatería de la Puentevilla, y la Pro-  
piedad de los herederos de Abono Torre, para construir una Fabrica de la  
Alfalfa y Teja, por el perjuicio que va a ocasionar con el humo a la Huerta,  
a los habitantes de dicho Barrio, a toda la Población, y por algun inci-  
dido en la Propiedad antes expresada; Entendidos mencionados Señores, acorda-  
ron, resolver este incidente en la Sesion inmediata. Y se levantó la Sesion  
que firman dichos Señores Conmigo de que Certifico-

Don, Prochano Eugenio Riveray Manuel Contreras

Manuel Mojón Juan Torres

Manuel Contreras Modesto López Antonio Precioso  
Francisco Alvarez Fernando Vera Sindillo

Sesion del 17 de  
Julio de 1885

En la Torre de Miguel Sarmiento a diez y siete de Julio de mil ochocien-  
tos ochenta y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento que al  
margen se expresan en su Sala Capitular a celebrar la Sesion ordi-  
naria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Macha San-  
chez, abierta que fue por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el ac-  
ta de la anterior quedo aprobada. Acto seguido se tomaron los siguien-  
tes acuerdos: Tomando en Consideracion el Escrito de Marcos Hermo-  
sel, Concediente del Capitulo de Beneficencia, y si de este no hubiere ban-  
tante, del Capitulo de Imprevistos, siete Pesetas y cincuenta Centimos  
mensuales, para socorro y asistencia de uno de los dos Semetas que en un  
solo Parto ha tenido la Mujer Isabel Sepulveda Sanchez; cuya gracia ter-  
minara el dia en que falleciere cualquiera de los dos Semetas. To-  
mando tambien en Consideracion el Escrito presentado por Rafael Mi-  
lan y firmado por varios Vecinos y vecinos de esta Villa, en el que soli-  
citan no se conceda a Rufino Alvarez Paniagua el terreno que para  
construir una Fabrica de Ladrillo y teja, pidio por bajo del Cemente-  
rio entre la Carretera de la Puentevilla y la Propiedad de los Herederos  
de Alonso Torres Dominguez, y por consiguiente quedo denegada la  
Concesion de expresado terreno, por los perjuicios que se le inoge-  
ria a estos Vecinos; disponiendose a la vez se archivaren ambos Es-  
critos. Tambien se presento una Comunicacion del Sr. Gobernador  
en la que impone diez y siete Pesetas y cincuenta Centimos de Multa  
por no haberse remitido el Comandador, que tienen pedido des-  
de el dia de Febrero, disponiendose se remita dentro del termino  
que senala dicha Comunicacion. Tambien se presento el Balan-  
ce y Cuenta del Cuarto Trimestro del año economico anterior, dando  
uno y otra una existencia en Caja de Cinco mil Ciento veinte y  
tres Pesetas y Cuarenta y un Centimo, disponiendose que el Sr. Al-  
calde como Ordenador de Pagos, el Regidor Interventor, y el Secre-  
tario Contador pasaren a Depositaria a hacerse cargo de expresa-  
da suma, levantandose el Acta de Arqueo de dicho acto que  
determinen las disposiciones vigentes. En este estado, por el Secreta-  
rio se manifesto a la Corporacion, que en las Existencias en Caja  
que arriba se expresan, se halla englobada una Partida de cua-



trecientas veinte y una Piezas que por diferentes conceptos adeu-  
 daba á dichos Puntos; proponiendo á la vez que para liquidar  
 dicha suma en el actual año Económico, dejaria mensualmente  
 de su sueldo Cuarenta Piezas; y si esto no satisficiera á  
 dicho Senor, porque por cualquiera eventualidad dejase de  
 ser Secretario, las aseguraba con una obligacion que dejaria  
 en Depositaria del Arribo de la Casa que posee en Almar-  
 ches; Dado esto por mencionados Senores, aceptaron el descu-  
 to, sin perjuicio de que por esa misma eventualidad, entrase  
 referida obligacion en Depositaria para mas seguridad de toda  
 la Corporacion. Por ultimo se hizo llamar á D. Jose Gonzalez  
 Perez de Matos como Apoderado de su Senora Madre, y compare-  
 ciendo, y diciendole que no era otro el objeto que el de esclari-  
 cer el estado en que se encuentra el censo que gravita sobre la  
 Finca denominada del Realengo de la Propiedad de su Sra  
 Madre, ofreció presentar las Escrituras de dicha Finca en el  
 dia veinte y cinco. Y no teniendo otro asunto de que tratar  
 se levanto la sesion que firman dichos Senores conmigo de  
 que certifico =

Jose Prochaz Eugenio Riveras  
 Manuel Contreras Manuel de Mojica  
 Juan Torres Modesto Arce  
 Antonio Pizarro Juan Manuel  
 Fernando Vera Erdillo

Sesion del 29 de  
 Julio de 1887

En la Torre de Miguel Samoso á veinte y cinco de Julio de mil ochocien-  
 tos ochenta y siete, reunidos los Senores del Ayuntamiento en su Sala  
 Capitular á celebrar la sesion ordinaria que correspondia al dia de  
 ayer, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Suelto Sanchez, abier-  
 ta que fue por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la an-  
 terior, quedo aprobada. Acto seguido por el Sen. D. Sr. Gonzalez se pro-

N. 0.109.503



seco dictaminada la Cuenta de Consumo del año económico anterior, y en su dictamen pide a los Señores de la Corporación que puedan aprobar la en el acto, puesto que no se le ha ofrecido ocasión de ponerse reparo alguno, en el estudio detenido y escrupuloso que ha hecho de ella. El Ayuntamiento así lo acordó, añadiendo se archivase con todas las de su Plan de años anteriores. Seguidamente quedó acordado que desde el día primero de Agosto se instalasen en la Playa pública todas las ventas que hasta hoy vienen haciéndose por las Calles de la Población, permaneciendo todos los vendedores en sus respectivas puestos hasta el toque de Campana de Misa mayor, en cuya hora quedará la Playa despejada, no permitiéndose vender después por las Calles, y cuidando todos de no usar Peras ni medidas que no sean del Sistema Decimal. Que los Tablajeros, ó sea los que se dedican al despacho de Carnes de las Bases que sacrifican diariamente, hayan de hacer la matanza ante un individuo de la Corporación, ó de un Agente de la Autoridad, para ver si está ó no en buenas condiciones higiénicas para el consumo; que además, y en un tablilla que colocarán en la Mesa, anunciarán la Clase de Carne que venden y el Precio. Que los Panaderos se sitúen también en la Playa; colocando en los canastos un cartelillo con el Precio del Pan; y en este y en cada una de sus fracciones en que lo dividen, los gramos que tiene cada uno; y que después de la hora de Playa, pueden llevar á domicilio las Obligaciones que tengan contratadas. También quedó acordado que se ponga en ejecución el acuerdo tomado por el Ayuntamiento anterior para la reconstrucción de la Puente del Póvil. Y por último quedó acordado, que siendo de imperiosa necesidad la reforma de los Empedrados de las Calles de esta Población, como la de la Construcción del nuevo Cementerio; y que una y otra se harían sin más que el sacrificio como algunos dicen á la Cooperación Decimal para llevar



han á cabo, que ante de instruir los Expedientes de Subasta de Citadas  
 Obras, se instruya el Expediente de Persecucion Vecinal, y Personal, y  
 para ello citeme á la sesion inmediata á los Señores de la Junta de  
 Asociados y cierto numero de Contribuyentes, para quedar acordado  
 en definitiva la instruccion de mencionado Expediente, y elevarlo á  
 la aprobacion del Sr. Gobernador. Y no habiendo mas asunto de  
 que tratar se levante la sesion que firman dichos Señores, Certifico  
 que ante de firmar han convenido en que todos los Puertos de venta Pu-  
 blica, pasada la hora de Plaza pueden verificarse la venta por la la-  
 lle, pero aquellos que no fijan los Puertos diariamente, no se le permiti-  
 rá á ninguna hora del dia la venta y yo Certifico de esta modificacion

Jose, Rocha *J* Eugenio Prieto *ag*  
 Manuel Torralba *g* Remuando Mojica *g*  
 Juan Torres *g* Simón Corchuelo *g*  
 Juan Juan *g* Blaver *g* Modesto Nunez *g*  
 Antonio Jaque *g*  
 Fernando Vera Sordillo *g*

Sesion del 31 de  
 Julio de 1887

En la Torre de Miguel Perero á treinta y uno de Julio de mil ochor-  
 cientos ochenta y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento, acompa-  
 ñados de los Señores de la Junta de Asociados, y con la asistencia de los  
 Señores mayores y medianos Contribuyentes, D. Francisco Lizaro Páez, Do-  
 nayo Torre Dominguez, Juan y Jose Mendez Pinilla, Toré Sanchez Tubin  
 Manuel Mendez Rojo, Ramon Lopez Campos, D. Saturnino Garcia Pinna,  
 Juan Alvarez Namigo, todos en la Sala Capitular á celebrar esta se-  
 sion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toré Rocha Sanchez co-  
 bierta que fué por dicho Sr. y leida por mí el Secretario el acta de

la anterior, quedó aprobada con una pequeña modificación que al final de la misma se estampó, respecto a los vendedores de la Playa. Seguidamente, y por el Sr. Presidente se manifestó, que el objeto de esta Sesión, era el de dar conocimiento de el penamiento de la Corporación que tiene el honor de presidir respecto de dos obras de mucho interés, y de no menor urgencia cuales son la Reforma de los Empedrados de algunas de las calles de esta Población, y la construcción del nuevo Cementerio. Que los Señores de la Corporación quisieran ver realizadas una y otra, sin tener que para llevarlas a efecto se les presentasen obstáculos de ningún género; y que para llevarlas a cabo, ya en otra Sesión se había tratado de esto, demostrándose el Capital con que puede contarse para una y otra; muy insuficiente para las dos, si no se cuenta con la Cooperación del Vecindario; y que ante de volver por sí sola la Corporación, había acordado se celebrase esta Sesión, para que dando conocimiento a VV. como lo hego del deseo del Ayuntamiento, de llevarlas a cabo, de la corta cantidad con que se cuenta para conignarlas a las dos obras, resuelvan lo que parezca mas oportuno. Animados de los mejores deseos todos lo se porer, concurrentes, y recordando por todos la imperiosa necesidad de hacer lo mas breve posible una y otra obra, quedó acordado, en el Capítulo Sesto del Presupuesto, en el que aparecen dos mil pesetas para Empedrado, y quinientas setenta y cinco para Caminos y Puente, se gastare lo menos posible en estas dos cosas, haciendo de la Reforma de Empedrados, por los mismos Vecinos; es decir pagando ellos las manos de obra, pero con la inmediata inspección del Ayuntamiento, y siendo de cuenta del vecino tambien, el adquirir la Piedra que necesite cada uno para la reforma de sus fachadas, o parte que a cada uno le correspondá; el ceptuándose de esta disposición aquellos que clasificaron por una Comisión mixta, que en el acto se nombra, declarase que son absolutamente pobres, y no pueden pagar ni las manos de obra, ni traer la Piedra, pues a esto, el Ayuntamiento los Subvencionará, y el vecino, por Padron, le hará el servicio de traerle la Piedra; y llevándose a efecto de este modo la reforma y mejora de Empedrados, se economiza con el total

de lo Presupuestado para dicha reforma, y con el resultante, y el  
 precedente que hay en este ejercicio de lo que se calculó en el Pre-  
 supuesto de Paguros, que todo componen cinco mil y pico de Pie-  
 tas, estas se destinan de de luego á la construcción del Comen-  
 terio, instruyéndose el correspondiente Expediente, Proyecto y Bre-  
 supuesto General de todo esto, para después anunciar dicha obra  
 hasta en el Dilecto Oficio, llamando licitadores; á subasta en Públi-  
 ca licitación, ó en Pliegos cerrados según convenga haciendo mejor  
 la Corporación. Y que por los medios que crea mas prudentes, el  
 quantum haga que se adquiera el terreno donde haya de implan-  
 tarse mencionado Comenterio; que si hubiera de hacerse de una ma-  
 nera decisiva en el elegido y probado por el Arquitecto de Prova en  
 Agosto del año anterior, se procure persuadir á la dueña de di-  
 cho Predio la conveniencia que pueda reportarle en cederlo de buen  
 grado, que teniendo que cederlo á forçiori, aplicándole la Ley de Ex-  
 propiación forçosa, no solo no obtendrá las ventajas que si lo cedie-  
 ra voluntariamente, sino también que con la instrucción del Expediente  
 de Expropiación que hay necesidad de interar ante, si un nuevo obsta-  
 culo, un entorpecimiento más, y un retraso que por la Cámara va á tener  
 el Proyecto de dicha Obra. Acordándose por último, y por unanimidad,  
 el que conste en este Acta que es reconocido por todos la imperiosa y ur-  
 gentísima necesidad de llevar á cabo lo mas breve posible expresada  
 construcción. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión  
 que firman conmigo dichos Señores, *l. a. t. p. c. =*

Jose, Pacheco Eugenio Rivera Manuel Contreras

Juan. de Torres y Modesto Somoza

Lorenzo Torres

M. Francisco Alvarez

Juan Torres

Don Alvarez

Antonio Jorgio

Manuel Alados Juan N...

Francisco Pariente Jose Mendez

Juan. Inaso Rafael Ferrer

Juan. Moreno

Juan. de Alvarado



Antonio Jagozo Comandante Mojonero

Fernando Vera Cordillo

Diligencia - La p[er]cep[ci]o[n] para acreditar que en los días siete y catorce del actual no se han verificado las Sesiones correspondientes a estos días por no poder concurrir los Señores Concejales de que certifico =

Fernando Vera Cordillo

Sesion del 21 de Agosto de 1887 - En la Torre de Miguel Semero a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en la sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan a celebrar la Sesion Ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio Rocha Sanchez, abierta que fue por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente se tomaron sin discusion los siguientes acuerdos. Primero, Presentados los trabajos de Clasificacion de Vecinos Pobres, a quienes el Ayuntamiento ha de sufragar los gastos de reforma de Empedrado en sus respectivas fachadas, o los Propietarios han de trabajar la Piedra que necesitan para expresada reforma, cuya Clasificacion se encargó a una Comision mixta del Ayuntamiento Junta de Asociados y mayores Contribuyentes en la Sesion del treinta y uno de Julio ultimo, fue aprobada por unanimidad disponiendose que siendo las Calle del Rey y Concierto la primeras que van a reformarse, se publicare por bando en referidas Calles para hacerlo saber asi a sus vecinos, que principiandose dicha obra en el día veinte y seis, acumular en la piedra que

cada uno juzgare precisa para su obra, poniendose tambien con  
por embargo a los vecinos de dichas calles que clarificaron por  
la comision que en de este beneficio; fue por si no fuese bastante con  
la publicacion por bando, se le pare una comunicacion a dichos  
Proprietarios haciendose asi saber, y la cual devieron firmada  
demostrando estar enterados. Segundo; fue se le pare la lista de los  
Contribuyentes divididos en tres Grupos, para en la sesion imme-  
diata y con las formalidades que la Ley determina en sus articulos  
64 y siguientes, quede nombrada la Junta de Asociados que ha  
regir en el ano economico actual. Tercero; quedaron nombrados  
los dos Peritos de la Villa que han de funcionar como tales en este  
bienio, siendo don Fran. Larra Rebollo, y Antonio Diaz Maqueda,  
a quienes se les participara por oficio dicho nombramiento, el  
cual se servira de Credencial de su nombramiento. Cuarto; tam-  
bien modificaron en esta sesion, el acuerdo del Ayuntamiento de ano  
anterior, en el que se preceptuaba, que al tratarse de los Estre-  
chos de la Poblacion a los depositos de afuera, no solo los ha-  
bian de colocar a doscientos metros de distancia de la misma,  
sino que al sacarlos cada uno de sus Casas respectivas no hi-  
cieran descarrío en la via Publica, sino que desde el deposito lo  
colocaran en las Caballerias o Carrros; hoy por este acuerdo, queda  
subsistente la distancia de los doscientos metros para colocar-  
lo en las afueras, permitiendose si, como deposito provisional  
la via publica, sin interrumpirla, pero prohibiendose en absoluto  
que permanezca en dicha via por de noche, teniendo que ser tratada  
todo durante el dia; asi como tambien quedo acordado, que por na-  
die ni con nada se interrumpiere de noche la via Publica, teniendo  
para ello que quitar todos los inconvenientes que obstruyen el tran-  
sito a estos vecinos, y a veces aguestos a acontecimientos siempre de-  
sagradables. Quinto; fue para la Restauracion del decorado de la  
Sala de sesiones, se llame al Maestro de Obras o Arquitecto que  
accidentalmente se halla hoy en la Poblacion, y se junteprecie su con-  
to. Sexto; fue la comision de Presupuestos, formule el Proyecto  
del Presupuesto Extraordinario, que hay precision de hacer, y en la se-  
sion inmediata lo presente al Ayuntamiento, para discutido que

ea, disponer para a la Junta Municipal. Y no habiendo mas a  
 punto de que tratar, se levanto la sesion que firman dichos  
 señores coniepo de que certifico =

Eugenio Riveras  
 Manuel Corral  
 Juan Torres  
 Modesto Arriaga  
 Antonio Praggio  
 Manuel Cochuelo  
 Francisco Alvarez  
 Fernando Vera Cordillo

Sesion del 23 de  
 Agosto de 1887

En la Torre de Miguel Semeno a veinte y ocho de Agosto de mil  
 ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento  
 en la Sala Capitular a celebrar la sesion ordinaria de este dia  
 bajo la Presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde D. Eugenio  
 Rivera Mendez por delegacion que le ha pasado en el dia de ayer  
 el Sr. Alcalde, abierta que fue por dicho Sr. y leida por mi  
 el Secretario el acta de la anterior queda aprobada. Segui-  
 damente por dicho Sr. se manifestó que uno de los objetos de  
 esta era el de dar cumplimiento a varios acuerdos de la Sesion  
 anterior, y entre ellos el primero es el de dar conocimiento de que  
 la lista de los contribuyentes divididos en los tres grupos que  
 prescribe la Ley, para de ellos sacar los nueve individuos que han  
 de componer en el año economico actual la Junta de Asociados.  
 En el efecto, y segun previene la Ley en el Articulo Setenta y ocho  
 se halla dispuesto un Globo, para en el introducir las Papalotas de  
 los contribuyentes sorteadore Grupo por Grupo, y hecho asi se intro-  
 duciendo bolladas por los señores Concejales, la del Grupo primero, se  
 torio en suerte, correspondiendole dos a este Grupo, a los contribu-  
 yentes D. Francisco Lizaro Páez y D. Celestino Gonzalez. Acto se-  
 guido se procedió a hacer la misma operacion con las del Segundo

Grupo, y correspondiéndole tres, se locó en suerte a los Señores  
D. Juan Hernandez Silva D. Rosendo Rodriguez Sanchez y D. Toré  
Moreno de Unga . Por último se procedió en la misma forma  
con los Contribuyente del Grupo tercero, y correspondiéndole cuatro  
se locó en suerte a los Señores D. Miguel Diaz Maqueda D. Do-  
mingo Matute D. Miguel Rico Mendez y D. Ricardo  
Corchuelo Contreras, disponiéndose por dichos señores se remita al  
Sr. Gobernador Civil de la Pova el anuncio por el que indistinto  
se en el Boletín Oficial se publique, sin perjuicio de colocar otro  
en la tablilla para conocimiento del Público, y ten luego como a  
parezca inserto en el Boletín, se le pare la comunicacion a  
cada uno, para que haciéndole saber su Cargo, se sirva ademas  
de Credencial. El otro objeto de esta sesion, es el de presentar  
el proyecto del Presupuesto Extraordinario que la Comision que que-  
do encargada de formularlo, en la sesion anterior, presenta al  
Ayuntamiento para su examen y Censura o aprobacion, con el  
objeto de pasarlo despues a la Junta Municipal a su definitiva  
aprobacion. Presentado dicho Proyecto acordaron pasarse a la Jun-  
ta Municipal, pues nada tenian que objetar sobre el mismo. Por úl-  
timo por el Sr. Regidor Sindico se presentó un escrito firmado por ve-  
sion Vecinos Tornaleves Pobra, en el que solicitan se les ocupe en  
algun trabajo para atender a su perentoria necesidad, y estiman-  
dolo así la Corporacion, y consultando el Presupuesto vigente, y no ha-  
biendo mas que quinientas setenta y cinco Puestas para gastarla en  
Caminos y Puente, y habiéndose destinadas esta a la reforma de  
Empedrados, por destinarse las dos mil que en el mismo Presupuesto se  
destinaban a este objeto, a la construccion del Cementerio, acordaron  
se aprobiera este escrito en sesion extraordinaria con presencia de  
los mayores Contribuyentes, firmandola de que certifico =

Eugenio Rivero Manuel Contreras

Manuel de Ujedo Juan Torres

Antonio Jagoza Sr. Juan. Moreno

Modesto Ariza

Manuel Corchuelo

Bernardo Vera Sorillo



Señor Extraordinaria  
del 30 de Agosto de  
1887

Señores del Ayuntamiento:

D. Pore Rocha Sanchez

" Eugenio Rivera

" Manuel Sordaly

" Juan Torres Dominguez

" Ant. Gregorio Agudo

" Modesto Xing

" Juan Fran. Alvarez

Señores Contribuyentes

D. Rafael Alvarado.

" Manon Braca.

" Juan Pore Torres.

" Bra. Torres.

" Lorenzo Torres.

" Pore Torres.

" Fran. Mendiz Penilla.

" Florentino Hernandez.

" Fran. Lizaso.

" Pedro Lico.

" Joaquin Quintero.

En la Torre de Miguel Semeros a treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento y duplo numero de Señores mayores Contribuyentes en la Sala de Sesiones a celebrar esta extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pore Rocha Sney, habiendo sido convocados a ella con la antelación y forma que determina la Ley vigente, y cuyos Señores asistentes figuran al margen, abierta que fue por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mi el Secretario de un escrito que el Sr. Regidor Sindico presentó en la Sesion Ordinaria del Domingo ultimo, firmado por unos Cuarenta Por mayores exponiendo la situacion aplictiva en que se encuentran y por lo tanto solicitando del Ayuntamiento se les diese ocupacion. Entera do los Señores que hoy componen la Corporacion de mencionado escrito en expresada Sesion, teniendo a la vista el Presupuesto vigente y que en él hay una pequenissima partida para entretenimiento de Caminos, y que de esta es la que el Ayuntamiento está dispuesta para llevar a cabo la obra de reforma de Empedrados, por haber convenido que la cantidad que en el mismo Presupuesto hay consignada para dichos Empedrados se lleve al Presupuesto extraordinario con destino a la realizacion de la Construcion del Cementerio, y viendose dicha Corporacion sin recursos propios para atender cual precaria a aliviar dicha situacion aplictiva, ha sido la lema de acordar en expresada Sesion del Domingo, que en esta Sesion Extraordinaria y oyendo a los Señores mayores Contribuyentes se acordara lo que pareciera mas conveniente. Dada esta explicacion, por el Sr. Presidente, y de que de una muy detenida discusion quedó acordada en definitiva: Fue reconocida por todos la situacion precaria por que atraviesa hoy la Clase Proletaria, hay una necesidad imperiosa, indudable de no desatenderla, pe-



Roman Barreto  
 Ramon Lopez Lengua  
 Sr.º Fonzalez Machin  
 Miguel Mendez Siso  
 Manuel Mendez Siso  
 Ramon Siviera Mendez

ro haciendose enteder a la vez que el hombre en sociedad tiene  
 a la vez que derechos, deberes, y por lo tanto para armonizar el  
 derecho con el deber, reconocido como lo esta por la Clase Pro-  
 pietaria el deber Social de atender en este caso y en analogos  
 a las necesidades de la Clase Pobre, esta tiene que reconocer el  
 deber de dejar el trabajo libre a la Clase Propietaria; y  
 partiendo de este principio fundamental de toda sociedad perfec-  
 tamente moralizada, acordaron por unanimidad nombrar una Comision  
 mixta compuesta de las dos Clases, Propietaria y menesterosa, y  
 otorgando facultades amplias tanto del Ayuntamiento como de los  
 Señores Concejales para hacer los trabajos de Clarificacion, y  
 del Reparto de los Clarificados entre los Propietarios que con una  
 espontaneidad indescriptible, les abren sus Puertas para favorecer en  
 cambio de la utilidad que les deja su trabajo, habiendo sido nomi-  
 brado de la Clase Propietaria D. Rafael Murado, D. Antonio Pra-  
 goro Agudo y D. Juan Torres Mendez, y de la Clase Pobre  
 Manuel Bautista Casuso, Joaquin Subrals Perez y Manuel Aze-  
 ma Sabamencia, disponiendose a empezar estos trabajos de Clarificacion  
 desde hoy de siete a nueve de la noche. En este estado quedo ter-  
 minado este acto, y el Sr. Presidente levanto la Sesion dejando  
 la firmada todos los Señores en prueba de su asentimiento, no  
 apareciendo los de los que no aceptan lo acordado, de que se  
 tipico =

Jose Orochoco Eugenio Divera  
 Manuel Contreras  
 Juan Torres Modesto Sivera  
 Antonio Pragoro P. Francisco Murrer  
 Juan Mendez P. Juan  
 Joaquin Casuso P. Juan  
 Lorenzo Torres

Juan Torres y Pedro Rico Ramon Alvarez  
 Jose Torres Juan Jose Torres  
 Fran. Linares Miguel Mendez Manuel Mendez

Fernando Vera Cordillo

Señor D. de S.  
 Septiembre de 1987

En Torre de Miguel Romero y en su Sala Capitular a cuatro de Set. de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Eugenio Rivera Mendez, abierta que fue por dicho Sr. y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, quedo aprobada. Acto seguido, y por algunos señores Concejales se manifestó que no habiendo dado resultado satisfactorio la aglomeracion de Operarios en las Calles que se estaban empedrando, les parecia conveniente se tomase alguna determinacion en esta sesion, quedando acordado entonces, y por unanimidad que continuasen la obra en la Calle de los Martires hasta concluida, pero solo con un Maestro y ocho o diez Operarios, y que en otra sesion se dispondra como ha de hacerse la continuacion de las demas Calles que hay que reformar. Tambien quedo ajustada en cincuenta Reales la obra de Pintura de la Sala de Sesiones. Tambien se presento Rafael Fernandez Prado vecino de esta Villa, formulando la queja, que por no construir los dueños de los Solares, que los obtuvieron en el sorteo que se hizo el veinte y cinco de Diel de mil ochocientos ochenta y cuatro, sus respectivas Casas, están amenazados él y los dueños de las Casas contiguas a la suya, a una ruina, el día en que, como días pasados, ocurra otra tormenta descargando copiosa lluvia, pues quedarían en ruinas en escombros sus Casas, debido al estancamiento de las aguas que manda

la Calle Estujada la cual se van sujetando contra la Pared del Corral de dicho Rafael, a causa de no estar contruidas las dos casas que le siguen al exponente. Interador los Señores de la Corporacion acordaron, que en la sesion proxima, y con vista del Expediente de Union de mencionada, la Sa, resolvieran lo mas conducente. Acto seguido se presento Antonio Alvarez, Levato tambien de esta vecindad, exponiendo al Ayuntamiento que en una casa de su Propiedad en el Barrio del Egido intenta contruir una fabrica de teja y ladrillo, y pidiendo se le conceda por el Ayuntamiento el sacar la tierra que dicha fabrica haya de emplear, del sitio denominado Descamo o Abrevadero del Póstril. Los Señores Concejales resolvieron y asi se le manifestó al exponente que en la sesion proxima se trataria de este asunto. Y se levanto la sesion que firman dichos Señores conigo de que certifico =

Eugenio Rivero

Manuel Contreras

Procurador Moisés

Juan Torres

Juan Alvarez

Vernando Vera Cordillo

Sesion Ordinaria del 11 de Sete de 1887

En la tarde de aquel Semero a once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Lucha Sanchez, abierta que fué y leida por mi el Secretario el acta de la anterior quedo aprobada. Acto seguido y siendo esta la primera sesion que se celebra despues de restaurada la Sala de sesiones, quedo acordado, que tanto este gasto como el del mobiliario nuevo que se ha adquirido se consignen en el Presupuesto extraordinario que está en tramitacion, y que para su abono, se gire hoy en suspenso con cargo a dicho Presupuesto. Tambien quedo acordado denegando el permiso para el sacar tierra que para una fabrica de ladrillo y teja



ha pedido hacer Antonio Alvarez Lencato en el Decano  
 o Abrevadero del Póvil. Que se le conteste a Rafael Ber-  
 nard y Prado, que los Solares, contiguos a la Casa, van a em-  
 pezar la obra de edificación de sus fachadas respectivas  
 Marcelo Mulero y D. Saturnino, como medio para evitar  
 la inundación que se temen aquellos vecinos, pero pre-  
 viniéndoles a todos ellos que tienen que quedar expedita  
 y limpia siempre la Cuarta de la Carretera, como igual-  
 mente a los Vecinos de las Casas de enfrente. También  
 y con vista del Expediente de Subasta de Consumos, entera  
 por los Señores de lo que disponen las Condiciones Cuarta  
 y Quinta de dicho Expediente, se acordó; que sin perjuicio  
 de exigirse la prima hipotecaria que dice la Condición quin-  
 ta el día que quiera la Corporación; siempre que por esta se  
 vea que trimestralmente van cumpliendo con lo que dispone  
 la Cuarta, no lo intentará sin que tenga razones para llevar  
 a cabo lo que dice la Quinta; También se acordó que des-  
 de el día diez y siete se empezase por los vecinos de la Calle  
 del Pozo a acumular la Piedra que cada uno crea que nece-  
 sita para la obra de reforma del Empedrado en sus fachada  
 das respectivas, para después continuar la obra con solo un  
 Maestro, y ocho o diez operarios. También, que se den las dis-  
 posiciones para el reembolso de lo gastado de la Laja por  
 los Propietarios de las Calles del Rey Conciato y Martínez  
 permitiéndose ya por estas el libre tránsito. También que  
 se comunicase a la Junta de Sanidad, para que formulen  
 la Propuesta de las Familias Pobres que en este año econo-  
 mico han de ser socorridas con medicinas y asistencia fa-  
 cultativa. Y por último que para la conservación del orden  
 Público durante los Cuatro días de la Feria, queda facult

tado el Sr. Alcalde para de entre los licenciados del  
Ejército elegir de los de mejor sueta, y mas necesitados  
dos ó tres parejas que hagan en dichos dias el servi-  
cio de Guardias municipales y vigilantes de orden Públi-  
co con el sueldo de una Perota y cincuenta centimos  
cada uno, girandole tambien en suspenso interin se a-  
proba el Presupuesto Extraordinario en el que se ha-  
lla incluida esta Perota. Y se levanto la sesion  
que firman dichos Señores de que Certifico =

Jose Prochano Eugenio Riveras  
Manuel Gonzalez Manuel do Mojica

Juan Ferras Estanimo Pragero

Pamou En chulo

Juan de Dios

Fernando Vera Sordillo

Sesion del 18 de Set.  
de 1884

En la Torre de Miguel Semero a diez y siete de  
Set. de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos  
los Señores del Ayuntamiento que al margen se expre-  
san en su sala de sesiones a celebrar la de este dia  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Procha Sandoz  
abierto que fué y leida por mi el Secretario el acta de  
la anterior quedo aprobada. Seguidamente por el Conce-  
jal Sr. Bragosa y en nombre de sus compañeros Alvarez  
Marin y Mojica Daza, pidió a la Corporacion que queria  
que constase en esta sesion las peticiones que hacia y son  
las siguientes = Que los descubiertos que haya con la lija  
municipal y al Puerto se realicen en lo que falta de Mes;  
Que sea un hecho la reforma de la Fuente del Potril; Y que  
la cuestion del terreno donde haya de implantarse el  
nuevo Cementerio se resuelva cuanto antes a fin de que se em-  
piece el Expediente de dicha construccion cuanto antes por  
la necesidad imperiosa que todos reconocen en la Clausura

del antiguo. A lo que el Sr. Presidente contestó, que había tomado las disposiciones necesarias y había dado las ordenes terminantes para que se realicen dichos descubiertos en la fecha que el Sr. Tragino y Compañeros piden; fue también tiene el gusto de participarles que los materiales para acometer la obra de la Puente del Petril están en su mayor parte adquiridos, y hasta encargada y en vias para recibir la lat hidráulica que se necesita para dicha obra, la cual empezará muy en breve; y que para resolver la cuestión del Cementerio se han dado algunos pasos infructuosos todos, creyendo sin embargo que en la sesión inmediata, y con los interesados Propietarios se hará el último esfuerzo, y quedará resuelto este incidente. Dadas estas explicaciones por el Sr. Presidente, quedaron satisfechos todos los Señores de la Corporación. Después se tomaron los siguientes acuerdos: Dando la sanción que necesita a lo dispuesto por el Sr. Alcalde y algunos Señores Concejales, con los Maestros Albaniles encargados de la obra de Empedrados de las Calles del Rey, Concierto, y Martín, sobre pago del que habían de pagar los Propietarios según las varas de obra que habían tenido, haciendo una masa común el total número de varas de las tres Calles, y el total gastado en las mismas, para que todas las varas salieran al mismo precio. Y por último que la Junta de Beneficencia y Sanidad, presente en la sesión inmediata la propuesta de las Familias Pobres que en el año económico actual han de disfrutar del beneficio de asistencia facultativa y Medicinas gratis, como también que se les remita su Coadmoción a los Señores de la Junta de Abogados, y a los dos Peritos de la Villa.

Y antes de terminar esta sesión, empezaron a concurrir los Señores de la Junta Provincial a quienes con antelación y en la forma que la Ley determina se habían convocado, disponiéndose por el Sr. Presidente que por su Secretario se diera lectura al Real decreto del once de Agosto último inserto en el Boletín Oficial del trece de dicho Mes, y a la Circular del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia del trece de este Mes, y hecho así y enterados todos los Señores concurrentes de dichas dos Corporaciones, quedó acordado; que estaban enterados, y que se proce-

daría a la formación de la Cuenta de Gastos y productos  
 y Propuestas de tipo medio tan luego como se proveyera esta  
 Alcabala de los Modales Oficiales, imprimiéndose que se necesitan para  
 dichos trabajos; disponiéndose también que por el Correo inme-  
 diato se ponga este acuerdo en conocimiento del Sr. Delegado co-  
 mo se previene en Citada Circular. Levantándose la Sesión que  
 dejan firmada dichos Señores de que certifico -

D. D. P. P. Eugenio Piñero

Manuel González Manueldo Mojica

Juan Torres y Juan Manuel

Ramon Cortes Antonio Burgos

Juan López

Modesto Arce

Roman Garrido Juan Silva

Joaquín Quintana Juan Cordero

Manuel Vera Cortés

Diligencia

La pongo yo para acreditar que la Sesión de este día  
 no ha tenido efecto, porque tratándose en ella únicamente del  
 Reparto de las familias Pobres que en el año económico ac-  
 tual han de disfrutar del beneficio de asistencia medi-  
 catoria gratis y medicinas, cuyo Reparto está hecho por pro-  
 puesta de los que componen la Junta de Sanidad, los Seño-  
 res que se reunieron, aunque en mayoría, no quisieron cono-  
 cer de dicho Reparto, acordando que cuando concurren todos los  
 Señores Concejales se trataría y resolvería este incidente, con



el objeto de ser todos mancomunadamente responsables al resultado de dicho trabajo; Torre de Miguel Semero Veinticinco de Set. de mil ochocientos ochenta y siete, certifico:

Fernando Vera Toralillo

Señor del 2.º de Octubre de 1937

En la Torre de Miguel Semero a dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia interina del Sr. Alcalde D. Eugenio Rivera Mendez, a vista que fué por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Acto seguido, y puesta a la orden del día la Lista de las Pensiones Pobres que han de ser socorridas en el año económico actual con la Asistencia facultativa y Medicinas gratis según la Propuesta presentada por los Señores que componen la Junta de Sanidad, quedó acordado que interin no se hallen presentes los Señores Concejales que hoy están ausentes, que no deliberen nada sobre expresadas Listas. Acordándose además, que después de medir los Veintey siete vara de fachada que según el Expediente de los Señores que se enajenaron el Veintey cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, tiene el Solar que quedó subastado a favor de Torc Silva Galas, hoy de D. Saturnino Garcia Pinna, se mida el sobrante que hay en línea recta con dicho Solar y el que está en construcción de Marcelo Mulero, yzendo la Carretera adelante hasta llegar a la pared de la cerca de D. Rafael Alvarado, se anuncie la venta en subasta pública de expresado terreno y de figura irregular por



la cantidad de diez Pesetas; acordándose en otra sesión el día en que ha de subastarse, y las condiciones por que ha de regirse dicha subasta: En referida sesión quedaron entregados los dos bastones que se han comprado, quedando enterados los Señores de su total importe que es el de Veintisiete Pesetas y cincuenta centimos quedando acordado que esta sea una de las Partidas que figuren en el Presupuesto Extraordinario de Gastos. Y se levantó la sesión que firman dichos Señores Conmigo de que Certifico:

Eugenio Riveras Manuel Contreras

Romualdo Mojica Juan Ferras

Silvanor Corchuelo

Modesto Sarras

Antonio Paez

Juan M. Alvarez

Fernando Vera Sorillo

Sesión del 9 de  
Oct. de 1887

En la Torre de Miguel Semero a nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos todos los Señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio Sancha, abierta que fue por dicho Sr. y leído por mí el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Acto seguido quedó acordado que el veinte y tres del actual se verifique en subasta pública el acto de venta del Solar que hay sobrante de la vía pública entre la Carretera y la Cerca de D. Rafael Alvarado, o continuación del que hay en propiedad de D. Saturnino Garcia Pina, cuyo Solar mide de fachada cincuenta y siete varas por doce de fondo en el principio, y concluyendo por su figura irregular en forma de ángulo, con las condiciones siguientes: Primera; ha de quedar levantado el muro delantero en toda su extensión, en todo el Mes de Diciembre; y para evitar el perjuicio que las aguas que discurren por la Calle de Colujada, si las Casas que hay están duplicadas en dicho sitio, tiene que abrir una luneta que di-

curriendo toda la Pericitera abajo por delante de las casas las conduca sin lesionar a nadie. Segunda; El tipo por que quede subastado, sera satisfecho en dos partes iguales; el primero al contado; y el segundo y ultimo en todo el mes de Junio proximo. Tambien quedo aprobado el Presupuesto Extraordinario para este año economico importante cinco mil novecientas Pesetas, sacadas del Presupuesto Ordinario, con el objeto de dar otra inversion a los Santos; y respecto de los ingresos, tambien se buscan, unos en entradas que resultan hoy espectivas, y que no pudieron calcularse al hacer el presente Presupuesto, y otros como sobrante que se calcula de algunos Capítulos de dicho Presupuesto Ordinario, diciendo que pase a la Junta Municipal de Asociados. Tambien quedaron nombrados los Peritos Repartidores del Pozo Pablo Rodriguez y Antonio Diaz Magueta, con una Comision del Ayuntamiento compuesta de los señores Alvarez Marin, Rogio Baca, y Xing Contreras, presidida por el Sr. Alcalde D. Toré Rocha Stej; ordenando que se vayan haciendo los trabajos preliminares para el reparto, para que tan luego como se realice lo poco que falta que cubra, se publique el bando para que concurren los vecinos a hacer sus peticiones. Quedo aprobado el proyecto de la Lista de los Pobres que necesitan auxilio gratis de la Facultad y Medicina disponiendo se entregue un ejemplar a los Señores Facultativos, quedando otro unido a este acuerdo, y los dos competentemente autorizados. Y por ultimo respecto a lo que ha de hacerse en la obra de la Fuente del Pozo, en vista del gran Caudal de Agua que se ha encontrado, y de la incertidumbre de poderla cortar como se desea para poder trabajar en dicha fuente desde el fondo, quedo acordado, visto el Temporal que se ha presentado, y tener todos los materiales alli reunidos, el contratar lo que falta que hacer por un tanto, y lla-

manda a el Maestro de Obras Juan Stg Rojas, y compareciendo  
en el acto quedo contratado todo el trabajo que falta en cien  
to veinte y cinco Peretas; habiendo de quedar terminada la obra  
en la forma siguiente = No pudiendo se agotar la Puente anti-  
gna, se legera atesraplenandola; abriendo otra de dos varas  
y media de profundidad, por metro y medio por cada lado  
de luz, y subiendola todo lo que permita el caudal de agua para  
ponerle dos Caños que viertan en un Pilas que se construya para  
abovedado publico de los ganados del Pueblo, y de los trancautes; y  
si no diara resultado, porque el caudal de Aguas no tuviera la pon-  
tencia suficiente para elevarlos, entonces se le colocaria una  
verja por la parte delantera, cubriendo los lados y el frente con  
una bodega en forma de cachucha, a evitar que los ganados a-  
brevan dentro de la Puente, y que por su profundidad suada  
alguna desgracia: Esto acordaron dichos Señores, de que yo el  
Secretario Certifico =

José Prochazca Eugenio Rivera  
Manuel Contreras Romualdo Mejías  
Juan Torres F. Francisco Alvarez  
Esteban Pizarro Modesto Soria

Mano de Vera Cordillo

Señon ordinaria del } En la Villa de Torre de Miguel Sarmiento a diez y  
16 de Oct: de 1897 } seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete  
reunidos en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento y  
demas Señores Citados, que todos figuran al margen, llegada la  
hora señalada, por el Sr. Presidente se declaró abierta la Sesion  
dandole lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, y fue  
aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la



sesion no era otra que el de dar á conocer á los concurrentes el Real Decreto é Instrucción del veinte de Setiembre ultimo, inserto como y otra en los Boletines Oficiales de los dias Cuatro, Cinco, Siete ocho y diez del actual y con preferencia hoy, de los articulos Cuatro y Cinco de referida Instrucción, en los que se previene la instalacion de la Junta Municipal, para la formacion del Censo general de la Poblacion. Y teniendo en cuenta que, segun el Real Decreto é Instrucción ante citado, y que acaban de leerse en la parte que hace referencia á este acto dispone que las Juntas se hayan de componer del Personal que se ha citado, lo hacia presente para si por alguno de los señores concurrentes le creyere que no debe pertenecer á citada Junta, porque en él concurrían causas que puedan eximirlo, lo manifieste, y haga la declaracion en el acto para discutirla, y acordar segun las disposiciones vigentes. Fue sabido ya el objeto, que no es otro que el de quedar instalada mencionada Junta, desde este momento declaro que queda instalada en esta villa la Junta Municipal para formar el Censo general de la Poblacion, esperando de todos VV. Cooperacion en cuanto fuere necesario á cumplimentar cuanto se dispone en mencionado Real Decreto é Instrucción, unico medio de poder dar cima á tan ardua empresa.

Enterados los señores concurrentes de referido Real Decreto é Instrucción, y especialmente de los articulos Cuarto y quinto de esta, y tambien de lo manifestado por el Sr. Presidente, espusieron que en

Tan conformes con el cargo que se les confiere, y en el cual cum-  
pliran bien y fielmente hasta donde su saber y entender el  
caso. Y se levantó la Sesion que firman dichos Señores de  
que certifico =

José Duchas

Eugenio Prietas

Manuel Contreras

Manuel Mojica

Juan Torres

Modesto Sanchez

Antonio Jerez

Juan Manuel

Fernando Vera

Ramon Buca

Manuel Linares

Augusto Robledo

Agustin Felto

Francisco Barja

Antonio Sierra

Fernando Vera

Sesion del 23 de  
Octubre de 1889

En la Torre de Miguel Semero a veinte y tres de Octubre de mil  
ochocientos ochenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntam.  
que al margen se expresan en su Sala Capitular a celebrar la  
Sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcal-  
de D. José Duchas Sanchez, leída que fue y leída por mi el  
Secretario el acta de la anterior se aprobó. Acto seguido  
quedó acordado que habiéndose terminado la cobranza del Peon y  
estando muy avanzada la época para entrar en sementera, se ha-  
cese a los vecinos por la voz del Peon Publico, para que concurran  
a la Secretaria a hacer las Peticiones de Fanegas de trigo que  
cada uno juzgue que necesita para sus barbechos, y concluidas

que sean en toda esta semana, en la sesion inmediata y con la concurrencia de los dos Peritos Repartidores, que al efecto se nombraron en la sesion del nueve del actual, Pablo Rodriguez y Antonio Diaz Magueda, procedan a hacer el Reparto, entre los Peticionarios procurando hacerlo no solo con la seguridad conveniente para que al abrirse la lobranza en la recoleccion inmediata, no se presenten dificultades de ningun genero para recibirla en un termino breve. Que sin desatender lo que la instruccion previene, se empiece a socorrer con los préstamos a los mas necesitados hasta llegar a los mas acomodados o delabradores, por ser mas conveniente el movimiento de dichos fondos. Ley del 27 de Junio de 1899. Que hecho el Reparto de las mil doscientas setenta y una Fanegas de trigo, se proceda a la venta de las cincuenta fanegas y cuarenta y dos cuarteles de trigo, que la Comision segun el Presupuesto de este año presenta, y habiendo el establecimiento en el año actual, necesitan venderse para subvenir a dichos gastos; se acordó para este acto el día 1.º de Noviembre proximo, la publica licitacion, en la misma Panera a las doce de dicho día. También quedó acordado que ya que el Ayuntamiento estaba desde el año de ochenta y uno administrando los bienes procedentes del Hospital de esta Villa, y que se habia incautado de dicho Hospital y los terrenos anejos a este, se preguntara, si la casa intermedia entre dicho Hospital y el Santuario de la Ermita del Cristo pertenecia tambien a dicho Hospital, para en caso afirmativo, que entrase tambien a ser administrada como los demas bienes. También se acordó socorrer directamente con cincuenta duros de Reseta a Tuto de la rra aunque para ello, como no hay suficiente en el capítulo de Beneficencia municipal del Presupuesto ordinario, sea preciso pedir una transferencia de credito a la Junta de Asociados. Y por ultimo que reuniendose el día primero de Noviembre con el Ayuntamiento, debe conocer y discutir aprobar o censurar el Presupuesto extraordinario que convida y estendiado por la Corporacion se da su aprobacion, asi como

Debe también discutir la transferencia de crédito que se  
pidimos para poder legalizar ciertos gastos que no tienen  
ninguna consignación bastante en el Presupuesto Ordinario; cuales son  
del capítulo sexto, de los que está consignado para laminas y  
puente, traer al capítulo tercero ciento setenta y cinco pesetas  
para la terminación de la obra de la Puente del Pórtico; y del ca-  
pítulo noveno, ó sea de Cargas, traer de lo que está como so-  
brante para el contingente Procal, al capítulo quinto, ó sea de  
beneficencia municipal, con destino á socorrer de leña, desgraciados,  
doscientas pesetas. Y no habiendo otra cuenta de que tratar  
se levantó la Sesión que firman dichos señores de que con-  
tiene =

José Nochebuena Eugenio Rivero

Manuel Contreras Román de Mejía

Mateo Sánchez Francisco Torres

Fernando Vera Sorillo

Sesión del 20 de No-  
viembre de 1887

En la torre de Miguel Romero á veinte de Noviembre de  
de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ay-  
untamiento en la sala capitular á celebrar la Sesión Ordina-  
ria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio  
Cha Sánchez, abierta que fué por dicho Sr. y leída por mi  
el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Acto seguido  
por mi el Secretario se dió cuenta de las Cuentas del Ma-  
terial gastado en las Escuelas de Niños y Niñas, presentadas  
por sus Profesores D. Leandro Ruiz y D<sup>a</sup> Caledonia Rigue-  
ro, acordándose que una Comisión de dichos señores oye á  
dichos Profesores, tratiquen su dictamen en la Sesión inme-  
diata respecto á la inversión que se le dió á expresado ma-  
terial. También se dió cuenta de un escrito que presenta á  
el Ayuntamiento Roman Hernandez Silva, quejándose de que  
siendo hoy pobre y teniendo una Niña bajo la dirección de



la Profesora de Dñas, esta no quiere suministrarle nada del material que adquiere para la enseñanza de las Dñas Pobres; acordándose por unanimidad que siendo hoy efectivamente Pobre, se le parezca una Comunicación por la Alcaldía, para que a esta como a Cuentas se hallen en su Casa que sean Pobres, suministre de cuanto necesiten, para que reciban la instrucción a que aspiran. También se dió cuenta de otro escrito que presenta Juan Ciego Llanero Vá, en el que solicita la gracia de que de Fondos municipales se le conceda el sueldo que crea suficiente el Ayuntamiento para la lactancia y Cuidado de uno de sus Gemelos que su Mujer Josefa Baca ha tenido en su último alumbramiento; enterados mencionados Señores acordaron también por unanimidad que reconociendo la Pobreza del recurrente, y lo cargado que está de familia, se le conceda dicha gracia puesto que con la adquisición de la Junta Municipal se había hecho una transferencia de cien Pesetas del Capitulo Moreno de Cargas al Quinto de Beneficencia, para su uso de estos seres desgraciados; pero que empoyará a Correo dicha concesión desde primero de Diciembre, por consultar ante si la transferencia ha de tener validez. También se dió cuenta de la Comunicación que dirige al Sr. Alcalde el Sr. Almor de Correos de la Principal de la Pova en la que transcribe la autorización del Sr. Director General de Comunicaciones, para que el Portero municipal de esta, sea a la vez Portero de esta a Almendras yendo por la correspondencia por la mañana y llevando la contestada por la tarde. El Ayuntamiento quedó enterado disponiendo quedase archivada en el legajo de Comunicaciones. También quedaron expresados Señores enterados de los pocos descubiertos que había hoy de Empedrados; y por último, se dió cuenta que Juan Hernandez Delgado solicita



tando se disponga por el Ayuntamiento se saque de nuevo a la  
basta el pedazo de terreno sobrante de la Via Publica, que por falta  
de licitador no se subastó el dia 23 de Octubre por falta de licitador.  
El Ayuntamiento enterado de dicha Petición, acordó señalar  
el dia veinte y siete para hacer a subasta mencionados terrenos con  
las mismas condiciones que se publicaron en la primera, fijándose  
en la tablilla el correspondiente anuncio. Y no habiendo mas  
acuerdo de que tratar se levantó la Sesion que seija firmada de  
los señores de que Certifico =

José Orobio

Manuel Lombardi

Comunado Mojón Juan Torres

Marcelo Sastre

Antonio Pajero

Bernardo Vera Gordillo

Sesion del 27 de  
Nov. de 1887

En la Torre de Miguel Samero a veinte y siete de Noviembre de  
mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores del Ayunta-  
miento en su Sala Capitular a celebrar la Sesion de este dia bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Rocha Sanchez, abierta que fué  
por dicho Sr. y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se  
aprobó. Seguidamente se dió cuenta de una Circular que se habia  
recibido del Sr. Delegado de Hacienda de la Ptoa, por la que se di-  
pone que para la mayor uniformidad en los trabajos que las Jun-  
tas Provinciales están haciendo para llevar a cabo y con buen éxito  
la Cuanta de Rentas y Productos, con la Propuesta de tipos medios  
para de dichos trabajos salga perfeccionada la Cartilla Eva-  
luatoria, se dirigieran los señores Alcaldes al de la Cabalgada  
Partido pidiéndole el Estado del Precio medio que en dicho punto  
se hayan tenido los frutos en el decenio ultimo; y que en el  
dia veinte y cuatro se le habia pasado la Comunicacion al Sr.  
Alcalde de Mérida, pidiéndole dicho Estado; y que no obstante la  
Junta se estaba ocupando de dicho trabajo, tenían

ya bastante adelantados. El Ayuntamiento quedó enterado. Tam-  
 bien quedó acordado que se pasase entera Comunicacion al Sr. Cu-  
 ra Regente de esta Parroquia, preguntandole, si al hacerse cargo  
 de todo lo perteneciente a la Beneficencia, o sea al Hospital  
 del Santo Cristo, en dichos bienes estaba incluida la casa que ha-  
 bita D. Ignacio Tenorio entre dicho Hospital, y el Santuario. Como  
 tambien quedaron enterados dichos señores de otra Circular en la  
 que se dispone que las Secciones en que se ha dividido este termi-  
 no municipal para la formacion del Censo General de Poblacion  
 se ocupen desde luego en ir encabezando las Cédulas de inscri-  
 cion que a cada Seccion corresponden. Y por ultimo los señores de  
 la Comision que se hicieron cargo de estudiar detenidamente las  
 Cuentas que han presentado los señores Proposores del Material  
 invertido en el año economico anterior, propone se les dé su a-  
 probacion en vista de encontrarse suficientemente comprobadas  
 con los documentos justificativos que las acompañan, y por estar  
 en un todo cerradas a sus respectivos Presupuestos; si bien añaden  
 desearian que al hacer las adquisiciones de dicho material men-  
 cionados señores, las presentaran al Sr. Presidente, y este dispusie-  
 ra de su distribucion entre todos los Niños y Niñas Pobres, que estan  
 bajo la direccion de dichos Maestros. <sup>El Ayuntamiento, le dio su</sup> Puntualmente quedó a-  
 cordado tambien que la cuenta municipal del año economico an-  
 terior, se presente en una de las sesiones del mes de Diciembre. Y no  
 teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que dejó  
 firmada dichos señores Comisarios de que certifico =

José, Prochano Eugenio Rivero Manuel Contreras

Manuel Mojica Juan Torres

Antonio Jagoza Modesto Suarez

Fernando Vera Cordillo

Diligencia { La pongo yo para acreditar que no ha tenido lugar la sesion  
 correspondiente al día de hoy, once de Diciembre, p. habiendo en comi-  
 sion con los Quintos, y de ello certifico = Fernando Vera Cordillo

Señal del 18 Dic. de 1887

En la Torre de Miguel Serrero a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala Capitular a celebrar la Sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Sánchez abierta que fué y leída por mí el acta de la anterior se aprobó seguidamente por mí el Secretario se presentaron las Relaciones de los 20.000 reales del actual Presupuesto y de los Decretos disponibles, deudas y autorizadas, Competentemente por los respectivos Jefes de la lista acordándose por el Ayuntamiento se archiven dentro del Expediente Matriz de suscripciones. También se dió lectura de la contestación dada por el Sr. Cesa D. José Padua, a la pregunta que se le hizo sobre la Cesa que habita el Secretario, y no satisfaciendo dicha contestación por no ser clara y terminante, se acordó se le volviere a oficiales, y por último se dió cuenta de la Comunicación que ha dirigido el Sr. Jefe Municipal de esta Villa en la que pide se le provea de bastones para el Tercio el suplente, y también de impresos para las paguetas de inscripción, Papel sellado para los Libros, y las Leyes vigentes de Enjuiciamiento Civil y Criminal; acordándose por dichos Señores de lo remita un bastón para el Sr. Jefe, puesto que el Suplente cuando hubiere de funciones, puede utilizar el mismo; y que para los demás gastos que cita, que como no hay nada presupuestado en el Presupuesto vigente Ordinario, más que la gratificación que el municipio tiene concedida al Secretario, ni nada tampoco en el Extraordinario que aun se halla a la aprobación, acordaron, que nada podía hacerse hasta la discusión del Presupuesto venidero. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firmaron dichos Señores Conde, y Certifico

José Sánchez

Eugenio Parera

Manuel González

Romualdo Mojica

Juan Torres

Mateo Sáenz

Antonio Pragera

Juan de Dios

Fernando de Cordillo

Lista de las Familias Pobre, que han sido propuestas por la Junta de Sanidad, para darles Asistencia facultativa gratis en todo el año económico de 1887 à 1888, aprobada por el Ayuntamiento en Sesión del 9 de Oct. de 1887

1	Antonio Vazquez X	32	Franc. <sup>o</sup> Milen Escudado	28
2	Antonio Alvarez Carrato	33	Fernando Alvarez Matos	"
3	Ara Caro	34	Franc. <sup>ca</sup> Carrato	29
4	Angel Marting Real	35	Felipe Ortuzeros	30
5	Agustina Euebio	36	Franc. <sup>o</sup> Villarino	31
6	Agustina Pinilla X	37	Franc. <sup>o</sup> Garcia Rivera	32
7	Atucha Merroquin	38	Franc. <sup>o</sup> Cordero	33
8	Ana Timoney	39	Franc. <sup>o</sup> Benavides	"
9	Ara Rubio	40	Franc. <sup>o</sup> Lopez Escudado	34
10	Angela Fernandez	41	Franc. <sup>o</sup> Alvarez Marin	35
11	Antonia Castañeda	42	Franc. <sup>ca</sup> Serrano	36
12	Ambrosio Moro	43	Franc. <sup>ca</sup> Carueyo	37
13	Andres Sanchez Zarra X	44	Franc. <sup>o</sup> Aragoite Castañeda	38
14	Antonio Sanchez y Sanchez	45	Fernando Mulero	39
15	Antonio Hermosillo	46	Gabriel Sanchez Zarra	40
16	Alejandro Agudo	47	Gabriel Zarra Sanchez <del>vida</del>	41
17	Antonio Sara	48	Huespana de Romualdo	42
18	Antonio Santiago	49	Huespana de Manuel Cordero	"
19	Bla. Alvarez Rubiala	50	Huespana de Franc. <sup>o</sup> Esteban	43
20	Bernardo Vargas	51	Huespana de Franc. <sup>o</sup> Romero	44
21	Benito Gomez	52	Huespana de <del>Franc.<sup>o</sup> Esteban</del> Rodriguez	"
22	Carmira Gomez	53	Habel Conyale Gomez	45
23	Carmen Trigo	54	Habel Romero	46
24	Clara Dominguez X	55	Habel Conyale Ledema	"
25	Carmen Rivera	56	Hidoro Rivera	47
26	Carlos Campos Madera	57	Habel Romero	48
27	Catalina Correa	58	Habel Andino	49
28	Donata Tinoco	59	Habel Marting (La Buena)	50
29	Damara Cordero Rubio	60	Tois Alvarez Mendez	51
30	Estefana Alvarez	61	Tuana Rivera	52
31	Eustaquio Rivera	62	Tuana Conyales	53

63	"	Juan Pajares (de di)	54	100	"	Manuel Bora Sanchez	88
64	"	Tore Pacifico	55	101	"	Maria Alburquerque	89
65	"	Juan Xaverate Nova	56	102	"	Marcos Hermosell	90
66	"	Juan Penco Herreuelo	57	103	"	Manuel Marroquin	91
67	"	Tore Megia Pomera	58	104	"	Manuel Soryatey Soryatey	"
68	"	Juan Soney Pacheco	59	105	"	Miguel Infante	92
69	"	Juan Taura	60	106	"	Manuel Soryatey Soryatey	93
70	"	Tuto Larion	61	107	"	Manuela Sangel	94
71	"	Tore Guinayo	62	108	"	Miguel Carmona	95
72	"	Tore Paniagua Paila	63	109	"	Manuel Bautista	96
73	"	Juan Soney Soryatey	64	110	"	Maria Alvarez	97
74	"	Tore Fernandez Sero	65	111	"	Maria Sanchez Rodriguez	"
75	"	Josefa Soryatey Torralba	66	112	"	Maria Maria Romero	98
76	"	Tore Martin Vargas	67	113	"	Diego Varquez Palato	99
77	"	Tore Sanchez Arevalo	68	114	"	Pedro Mulero Serrano	100
78	"	Juan Costa Naharro	69	115	"	Prudencio Xaverate	101
79	"	Tore Soryatey Gujano	70	116	"	Pedro Trutancho Garcia	102
80	"	Tore Garcia Luengo	71	117	"	Petra Gutierrez	"
81	"	Tore Munoz Corral	"	118	"	Quintin Alvarez	103
82	"	Tore Fernandez Ciprian	72	119	"	Rosa Cano	104
83	"	Tore Cayetano Sangel	73	120	"	Pupino Alvarez Sanchez	105
84	"	Tore Andrade	"	121	"	<del>Josefa Soryatey</del>	"
85	"	Juan Bartida Nieve	74	122	"	Ramon Lara	106
86	"	Tore Garcia Pereira	75	123	"	Rosendo Garcia Pereira	107
87	"	Tore Torre Hernandez	"	124	"	Ramon Martin Vargas	108
88	"	Tore Hernandez Lara	76	125	"	Ramon Moro Chacun	109
89	"	Luis Martin	77	126	"	Simona Prieto	110
90	"	Luis Sanchez Menacho	78	127	"	Santos Soryatey	111
91	"	Luis Trejo Maya	79	128	"	Sandalo Cardoso Soney	112
92	"	Laureano Rubida Perez	80	129	"	Viuda de Pedro Negalada	113
93	"	Maria Garcia	81	130	"	Vicente Andrade Escibano	114
94	"	Mencia Soney Loro	82	131	"	Victor Sanchez Sulcio	115
95	"	Maria Pennera	83	132	"	Vitaliano Sanchez Xiney	116
96	"	Maria Caro	84	133	"	Vicenta Silva Pragosio	117
97	"	Manuel Caro	85	134	"	Vicente Martin Victoria	118
98	"	Manuel Outuero Padre	86	135	"	Vicente Berlanga	119
99	"	Mano Valverde	87	136	"	Tore de Miguel Sen	

Lista de las Familias Pobres que han sido propuestas por la Junta de Sanidad para darles medicinas gratis en todo el año economico actual. aprobada p. el Ayuntamiento en la sesion del

9 de Oct. de 1884.

1	" Angel Marting Deol y hermana	1	31	" " Vidoro Rivera	27
2	" Agutina Eusebio	2	32	" " Habel Andino	28
3	" Ana Timenez	3	33	" " Habel Marting (La Buena)	29
4	" Atocha Marroquin	4	34	" " Juana Gonzalez	30
5	" Agutina Pinilla	x	35	" " Juan Xaverote Nova	31
6	" Ana Rubio	5	36	" " Juan Penco Herrovelo	32
7	" Angela Fernandez	6	37	" " Torc Megia Pomoca	33
8	" Antonia Garcia Pereira	7	38	" " Juan Gomez Pacheco	x 34
9	" Antonio Vara	8	39	" " Juan Taura	35
10	" Antonia Castañeda	9	40	" " Torc Guinapo	36
11	" Bla Alvarez Rubiala	10	41	" " Torc Paniagua Paila	37
12	" Clara Dominguez	x	42	" " Toropa Gonzalez Torvato	38
13	" Caimina Gomez	11	43	" " Juana Rivera	39
14	" Catalina Correa	12	44	" " Torc Sanchez Azevalo	40
15	" Carmen Rivera	13	45	" " Juan Corte Xapero	41
16	" Donata Tinoco	14	46	" " Torc Garcia Luengo	42
17	" Estepana Alvarez	15	47	" " Torc Munoz Corrales	x
18	" Eutiquio Rivera	16	48	" " Torc Lagorno Bangel	43
19	" Fran. Garcia Rivera	17	49	" " Torc Alvarez Mendez	44
20	" Fran. Cordero	18	50	" " Torc Hernandez Lara	45
21	" Fran. Denavides	"	51	" " Luisa Martin	46
22	" Fran. Araquite Castañeda	19	52	" " M. Teresa Paniagua	47
23	" Fran. Alvarez Marin	20	53	" " Menica Gomez	48
24	" Fran. Caruego	21	54	" " Maria Caro	49
25	" Fran. Milan Eusebio	22	55	" " Manuel Oatueros	50
26	" Gabriel Torca Sanchez	Te. de 23	56	" " Manuel Caro Luceno	51
27	" Huerfanos de Fran. Esteban	24	57	" " Maria Trigo	52
28	" Huerfanos de Fran. Romero	25	58	" " Maria Alburquerque	53
29	" Habel Romero	26	59	" " Maria Garcia, (viuda de Justo Conde)	54
30	" Habel Gonzalez Ledesma	x	60	" " Manuel Marroquin	55

61	" Manuel Gonzalez Pizarro	56	68	" Nora Gomez	62
62	" Maria Marin Romero	57	69	" Ramon Vara	63
63	" Manuela Rangel	58	70	" Simona Prieto	64
64	" Miguel Parmona	59	71	" Vicenta Silva Prapiro	65
65	" Maria Alvarez	60	72	" Vicenta Berlanga	66
66	" Marco Hermosell	61	73	" Vicente Martin Vitoria	67
67	" Nora Cano	62	74	" Fran <sup>ca</sup> Lenato	68

Concilio de Miguel Romero 10 de Oct. de 1887

N.º 13;

El Alcalde  
 Jose. Rocha



El Secretario  
 Fernando Vera Verdillo

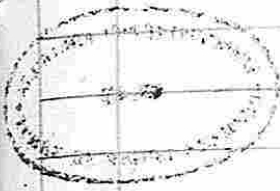
Señal y tra.

meso 11 de Octubre de 1897

Nº 13º

El Alcalde

José Pochato



Manuel Vera Gordillo







Sesión del 25 de Diciembre de 1887

En la Torre de Miguel Romero a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la Sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcaide D. José Rocha Sánchez y abierta que fue por dicha Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que en conformidad a lo que dispone la Ley vigente de Quintas, el día primero de Enero es el señalado por la Ley para empezar los trabajos para el Maten.<sup>to</sup> de los Mojos del Arreglo de la Torre mil ochocientos ochenta y ocho; o sea de todos aquellos que al llegar a la edad de veinte años, cumplan los diez y nueve en el mes de Agosto de ochenta y ocho; siendo por consiguiente admitidos los que nacieron el año de mil ochocientos sesenta y nueve. El Ayuntamiento en lo acordó, y lo dijo firmado: como también enterados de un escrito presentado por Sancho Cardero vecino de esta Villa, en el que Suplica a el Ayuntamiento que en atención a ser notoriamente pobre, y haber sido su Mujer a luz dos gemelos, se le conceda la gracia de que de los Bienes del Municipio se le sustraiga para la lactancia ciudad y manutención de uno de ellos: y el Ayun-

tamiento enterado de tan justa peticion, acordó señalarle veinte y  
 cinco centimos diarios de sueldo aunque sea del Capitulo de In-  
 presarios del Presupuesto ordinario, en tanto el Sr. Gobernador Civil  
 le pida dar su Superior aprobacion a la transferencia de los  
 que para dicho objeto acordó la Junta Municipal en sesion del  
 primero de Mayo; llevando capital del Sobrante del Capitulo de In-  
 presarios, Cargas, al Quinto, o sea Beneficencia municipal; de  
 engager a cobrar este interes desde mañana dia veinte y tres  
 de mayo por cada una de dicha gracia, el dia que shallenarse cuales  
 se dicta los generos. Y no habiendo mas asunto que tratar se le-  
 vantan que firman dichos Señores Conduyo de que Certifico =

José Pochan	Eugenio Puvera
Manuel Gonzalez	Manuel Mojon
Juan Torres	Moderato Sanchez
Antonio Pragero	Fernando Vera Cordillo

*Veinte y seis*

Don José Vilches Salazar, Inspector especial de la Renta del Timbre del Estado  
de la Provincia de *Badajoz*

Número \_\_\_\_\_

**Certifico:** Que constituido en *lo que el Sr. Inspector*  
*de* con asistencia del  *Sr. Medico y Secretario*  
y girada una visita en los documentos posteriores á la última que  
tuvo lugar el dia *25 de Junio 1887* no he observado  
infraccion alguna á las disposiciones vigentes que regulan empleo  
del sello del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, de conformidad con la  
prevencion 8.<sup>a</sup> del articulo 69 del Reglamento de 31 de Diciembre  
de 1881, expido la presente que firmo en union del Visitado, en  
*Badajoz* á *veinte y seis* de *Junio* de mil  
ochocientos ochenta y ocho.

El Visitado,

El Visitador,

*Eugenio Rivera El Secario*

*Fernando Vera Sanilloff*

*José Vilches*



Badajoz.—Tip. LA MINERVA EXTRANJERA.



Diligencia — La purgo yo para acreditar que la Sesión de hoy celebrada por el Ayuntamiento, se halla en el Expediente general Matriz del Reclutamiento de Moyos para el Servicio del Ejército en el año actual en consideración queda enjuzgado el Alférez Sr. de los Moyos a quienes corresponde ser alistados por encontrarse en la edad que previene la Ley Vigente, y de ello certifico =

Fernando Vera Fardillo

Otra — También por la presente acredito que en el día de hoy no se ha reunido la Corporación por no haber asuntos urgentes de que tratar. Lo acordó Miguel Sarmiento Ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho de que certifico =

Fernando Vera Fardillo

Sesión del 15 de Enero de 1888 — En la tarde de Miguel Sarmiento a quince de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores Concejales que describen con la Presidencia en la Sala de Sesiones a celebrar la de este día, abierta que fué y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente se dió lectura a una comunicación del Sr. Presidente de la Junta Diputación Provincial en la que pide doscientas ochenta y cuatro pesetas y setenta centimos por descubiertos de este Municipio del contingente Provincial del año económico actual, trayendo dicha comunicación la fecha del día tres de este Mes, recibida en esta el quince con el

Sello del día Catorce en la Administración de Correos de la Capital, y no recordándose nada por dicho concepto, sino que hay por adelantado para el trimestre Tercero, dichos suaves acordaron se le centenare esto mismo a' el Sr. Presidente de la Diputación, y que se le escribiera a' D. Rafael Trujillo remitiéndole con el sobre la comunicación que se había recibido, y se presentara en la Depositaria a' des hacer esta equivocación, puesto que los documentos que así lo comprueban los tenemos en esta Depositaria. También que se le dirigiera a' Trujillo, se acercase al Gobierno de Prova y preguntara por el Presupuesto extraordinario que se remitió el treinta de Nov: a' la aprobación, y la autorización que se pidió al Sr. Gobernador el diez y siete de Diciel para llevar a' cabo las transparencias que eran precisas en el Presupuesto ordinario. También se dio cuenta de otra comunicación del Sr. Presidente del Cabildo general de la Población de la Prova, acordándose se le dirigiera que las libras que se le habían remitido al cinco del actual, eran con relación al Cabildo de Población de derecho, el cual está en aumento (habo yerro) de treinta y ocho vecinos, y ciento veinte y un habitantes. Y por último se dio lectura a' una Comunicación del Sr. Cura de esta Parroquia en la que dice; que siguiendo la tradicional costumbre de que al principio de esta Villa venga siendo el mayor dono nato de la Función que anualmente se celebra en el día de la Festividad de la Patrona de este Pueblo; y a' la vez acordándose el tiempo de Cuaresma, se le permitiera indicar como Predicador Cuaresmal a' D. Toribio Franco Bontal,   
 *Procurador de Alameda*, para el cumplimiento de este cargo en el a'

Vinte y ocho

no actual cuya indicacion la hace para que conite siempre que  
 marcha de acuerdo como Testimonio del buen equilibrio y sincera a  
 mitad que debe existir entre las dos Potestades, para que redunde  
 siempre en beneficio de nuestros subordinados. Interados dichos  
 Señores de citada comunicacion, acordaron se archivase, y se le con-  
 testara, que en el año economico actual por mas que en el Presupuesto  
 de Enero vigente se halla consignada una Partida para subve-  
 nir con ella al gasto que todos los años hayan venido haciendo los  
 Ayuntamientos anteriores en el dia de la festividad de Sta. Patrona,  
 y con el Cuaremal, no le es posible en el año actual, por la pre-  
 caria situacion en que se encuentra la Caja municipal; acordan-  
 do que dicha Partida la destinaran a otros parámetros, benéficos  
 y de Caridad Cristiana como mas aceptable a los ojos de Dios,  
 sin que por esto se veniente en nada, el equilibrio que debe haber  
 entre la Potestad Eclesiastica y la Autoridad Civil; apreciando-  
 se sin embargo una vez más toda la Cooperacion que se necesita, in-  
 teriniendo la Autoridad para que por nada se intento perturbar  
 en el templo la Contemplacion de los Fieles. Y se levanto la  
 Sesion defendida firmada dichos Señores de que Certifico =

Jose Rodolfo

Eugenio Rivera

Mamut Contreras

Procurador de la Justicia

Juan Torres

Melito Nunez

Antonio ...

Francisco ...

Bernardo Vera Cordillo

Diligencia } La proupa yo para acreditar que la Sesion de hoy Domingo ventidos  
 de Enero, no ha tenido efecto, por no haber asuntos urgentes de que  
 tratar, y de ello Certifico =

Bernardo Vera Cordillo

Sesion extraordinaria  
 dia del 29 de Enero de 1882

Exaltacion de Miguel Semer a ventidoch de Enero de mil ochocien

Por ochenta y ocho, reunidos los Señores Concejales en la Sala Capitular a celebrar esta Sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomé Rocha Sanchez, por quien han sido convocados con la antelación y forma que la Ley municipal vigente determina, abierta que fué y leída por mí el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. Presidente se manifestó que como ya se habían por la Convocatoria el objeto de esta no era otro que el de dar á la Corporación conocimiento de un Recurso de queja contra el acuerdo de la Sesión del quince del actual que el Sr. Cura Párrafo de esta Santa Iglesia ha dirigido al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ordenando á la vez el Presidente que yo el Secretario diese lectura á mencionado recurso como igualmente á la Comunicación de dicho Sr. Gobernador que acompaña; y hecho así por mí el Secretario, y enterado o minuciosamente referidos Señores de expresados documentos, después de una bien debatida discusión acordaron: Que se le remita al Sr. Gobernador Certificación del acuerdo de hoy, puesta que el tomado en la Sesión del quince, se lo ha remitido al Sr. Cura, produciendo por él la queja, y por lo tanto no cree de necesidad repetirlos: Sirviéndole al Sr. Gobernador de informe la Certificación de este acuerdo, que no es otro que el haber visto no solo con estranjería sino hasta con desagrado que el Sr. Cura dando sin duda alguna, una torcida interpretación á mencionado acuerdo se haya dirigido en queja de él al Sr. Gobernador molestando su elevadísima atención: Decimos que le ha dado una acepción torcida, puesto que no fué el ánimo de ninguno de los Concejales el impedir ó pensarse alguna ni al Sr. Cura ni al Público en general, por que acordásemos la supresión de un tanto que terminantemente decimos, comparemos, que en el año actual por el estado precario de la Caja, y por las peticiones repetidas que se nos hacen en demanda de socorro, de ser de gran necesidad que hay en este Pueblo, y lo debe saber muy bien el Sr. Cura que los hay, y que nadie le teniendo su mano protectora, creímos y lo repetimos, que atendiendo á dichos seres tan dignos de Compasión, como acreedores por su resignación porvida á que se les socorra y no se les deje morir de hambre, hacemos un bien á la humanidad doliente, aunque sabíamos que se nos había de censurar, por no



darle, á expresado fondo, la explicacion que otro año me peticion  
 para el Tesoro municipal se le ha dado. Bien puede creer el Sr. Go-  
 bernador que no nos ha impicado otro motif que los sentimientos hu-  
 manitarios. Porque á la verdad Sr. Gobernador, la cantidad presupuesta  
 de don ciento cincuenta Psetas: De ellas se gastan cincuenta y cinco  
 en las Velas que el Ayuntamiento el Purgado Municipal, y Empleados  
 reciben en la funcion de dicho dia: porque en el año actual no se  
 recibiera dicha vela, ¿dejaría por eso de solemnizarse la Funcion  
 de Nuestra Patrona? Veinte Psetas se le han dado siempre al Pre-  
 dicador encargado del Sermon de Ntra Sra; y setenta y cinco al Pre-  
 dicador Curamul; porque en este año se suprimiere este gasto  
 de noventa y cinco Psetas, ¿no podia desempeñar este acto, el  
 Sr. Cura, y en cambio resultaria en elojio á dicho Sr. y al Muni-  
 cipio en vez de censura de hoy? No dice la base Once de la con-  
 titucion de la Monarquia Espanola, que la Religion Catolica es la  
 Religion del Estado, y en otro Parrafo de mencionada base, que  
 el Estado se encarga de sostener el culto y sus Ministros; Pues  
 atendido á lo terminantemente preceptuado en el Código fundamen-  
 tal, fué una de las razones que tuvo la Corporacion para tomar  
 el acuerdo que se le impugna por el Sr. Cura, el cual para sos-  
 tener la sincera amistad que debe haber entre las dos Potestades,  
 como dice en su oficio expresado Sr. Cura, creemos no debió partirse  
 á nuestro parecer de ligero, y haber venido á Conferencias con el Sr.  
 Presidente, y si visto estas mismas explicaciones que en el acto se le  
 hubieran dado no les satisficarian, y hubiera intentado dirigirse al  
 Sr. Gobernador, como lo ha hecho, obrásemos la licencia que no  
 se hubiera dirigido en la forma que lo ha hecho, porque entonces  
 no hubiera tenido razon de ser, el darle la torcida interpreta-  
 cion que le ha dado á su acto que ya que no se nos elojie, no que-  
 ramos no creemos que sea digno de censura. Fué basta lo dicho



y remitiendole al Sr. Gobernador Certificación de este acuerdo, dicho Sr. en su elevado Criterio, sabrá dar la solución que crea mas conducente y mas digna para salvar este conflicto, y dar ultimidad este incidente. La Corporacion se somete gustosa, y espera con ansiedad dicha solución antes del día de la Petición, rogandovelo asi al Sr. Gobernador. Y se levanta la Sesion que firman dichos Señores de que Certifico =

José, Nicolás  
Manuel Couraloff  
Juan Torres  
Eugenio Rivero  
Manueldo Mejía  
Melito Rivas  
Antonio Pragero  
Francisco Moreno  
Fernando Vera Cordillo

Sesion extraordinaria  
del 1.º de Feb. de 1888

En la Torre de Miguel Semero a primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los Señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar esta sesion bajo la Presidencia del Sr. D. Jose Nucha Sanchez por quien han sido convocados con la antelación y fuerza que la ley municipal vigente dispone, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que como ya se han por la convocatoria, el objeto de esta no era otro, que el de declarar revocado el acuerdo del quince de Enero ultimo, por el cual se destinaban a objetos piadosos las cantidades que para atender al culto de Nra. Patrona, y culto de Cuarema estan consignados en el Presupuesto vigente. Acuerdo que taxativamente quedo revocado en el informe que se remitió al Sr. Gobernador, informe acordado en la sesion extraordinaria tambien del venturoso de dicho Mes, pero como quiera que para quedar a salvo de las consecuencias que podia traer, el ejecutar lo contrario de lo acordado en dicha sesion del quince, sin antes, quedar expresa y terminantemente revocado en otra sesion lo acordado en aquella, y la causa de manifestarlo asi a toda la

Corporacion, para que enterados de esta transaccion de la Ley, quede declarado aquel, nulo, y de ningun valor ni efecto. Enterados los Senores de la Corporacion, y reconociendo lo justo, legal y conveniente de la repues, en pueta, asi lo declaran por unanimidad, quedando nulo y de ningun valor ni efecto lo acordado en expresada Sesion del quince, referente a la inversion que se dispuso darle a lo presupuestado para el Culto de Otra Patrona, y Costo de Cua semana. Y se levanto la Sesion que firman dichos Senores con miso de que Certifico = Sobre sa, pado, por mayoria. Vale =

José, Bucha Manuel Coronado

Manuel to Jimenez "Manuel de Mojos" Manuel en contra

Manuel en contra

Antonio Jrago

Fernando Vera Gordillo

Diligencia { La ponga yo para acreditar que hoy no se ha efectuado la sesion de este dia por no haber asuntos urgentes de que tratar, Certifico =

Fernando Vera Gordillo



Otra { tambien por esta credito que la sesion de este dia, doce de Febrero se encuentra en el Expediente General Mayor del Consipio del Equivo, verificandose en ella el acto de Clarificacion de Mayor Sortecable, y de ello, Certifico =

Fernando Vera Gordillo

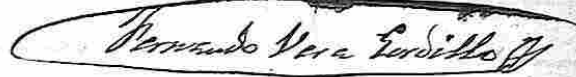
Sesion del 19 de { Entalame de Miguel Jimeno a diez y nueve de Febrero de mil Febrero de 1922 } ochocientos ochenta y ocho reunidos los Senores del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la sesion de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tom Bucha Sanchez, abierta que fue y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Acto seguido por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario se

Hiera Lectura de una Comunicacion del Sr. Alcalde de Almadrales,  
 en la que se dice que por queja que han producido algunos Vecinos, la  
 Corporacion de dicha Villa ha dispuesto se haga el deslinde del  
 termino que divide la Jurisdiccion de los dos Pueblos, para lo cual  
 concurrira una Comision del Seno del Ayuntamiento el dia que, acordan-  
 dose lo mismo por esta Corporacion se designe para llevar a efecto la  
 Rectificacion que se pide. Enterados los Senores de esta Corporacion,  
 y conociendo los trabajos que en el dia de hoy hay en esta Secretaria  
 con el Censo general de la Poblacion, acordaron que el dia quince de  
 Mayo si les parecia oportuno, en ese dia, y poniendose ante de acua-  
 do otra vez se realizaria esta operacion. Asi lo acordaron dichos  
 Senores y se levanto la sesion que dejan firmada, y yo Certifico:

Jose, Rocha  Manuel Contreras 

Mercedes Sanchez  <sup>Notario en contra</sup> Manuel de Hoyos 

Notario en contra  
 Antonio Jago 



Sesion del 28 de  
 Feb. de 1888

En la Torre de Miguel Sarmiento a veinte y cinco de Feb. de mil ochocientos ochenta  
 y ocho, reunidos los Senores del Ayuntamiento en la Sala Capitular si cabe  
 brar la sesion de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Rocha  
 Sanchez, quien abriendo la sesion manifestó, que en vista del mal estado en  
 que se hallaban algunos pequeños trozos de los terminos de Barcasanta del  
 vector y Pantaneta habia mandado en el dia de hoy nueve Ponderos  
 a recomponer dichos trozos tubanitateles, por efecto de las ultimas aguas,  
 a una Pinta y veinte y cinco centinios cada uno, y que para que el Libramiento  
 que se le expida para que cobren hoy tenga toda la legalidad que exige la P. N.  
 Contabilidad, lo ponia en conocimiento de la Corporacion, para que asi lo acuer-  
 dare, si lo conceptuaban bien dispuesto. Enterados todos los Senores de la  
 espuesta por la Presidente, y algunos del mismo estado de los reparados  
 trozos, todos los señores unanimes aprobaron. Pero habiendo otro asunto



de que trata de levantó la Sesion que firman dichos Señores, como  
yo de que certifico =

*José Prudencio*      *Manuel González*      *Juan Torres*  
*Francisco Mateo*      *Antonio Pagano*  
*Manuel...*      *Fernando Vera Sardillo*

Diligencia } La pongo yo para acreditar que en este día no ha tenido efecto la  
 Sesion por no poderse reunir los señores en mayoría para celebrarla y de  
 ello certifico = Torre de Miguel Somoza Cuatro de Marzo de mil ochocien-  
 tos ochenta y ocho =

*Fernando Vera Sardillo*

Otra } Tampoco la ha habido en el día once, por la misma causa y certifico =

*Fernando Vera Sardillo*

Sesion del 12 de Marzo de 1888 } En la Torre de Miguel Somoza á diez y ocho de Marzo de mil ocho-  
 cientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento, en su  
 sala capitular á celebrar la Sesion de este día bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde D. José Rocha yz, abierta que fué por dicho Sr.

y leída por mi el Secretario el acta de la anterior que está aprobada.  
Seguidamente se dió lectura á varias disposiciones que contienen los  
Boletines Oficiales de los dias veinte de Feb., veinte y ocho del mismo  
y catorce y diez y seis de Marzo, en las que se dispone que el primero  
que los fines de cambio y ventas de laballeria que se hicieren necesi-  
tadas desde el primero de Marzo hayan de adquirirse del Gobierno de Provin-  
cia por el valor de veinte y cinco centinos cada una, se habian manda-  
do pedir en licita, y que habiendose recibido ya era preciso que  
la Corporacion autorizase á una Persona para su dicho efecto, quedando  
nombrado desde luego D. Fernando Diaz Cordillo cuidando al Sr. Alcalde y  
Depositario de que se haga efectivo el ingreso de las veinte y cinco  
Pictas que ha sido su importe. Respecto á la licita del dia veintiocho,  
quedo acordado se ponga en conocimiento de los Mojos de Badajoz para que  
el dia primero de Abril se pongan en marcha; Respecto á la licita sobre  
el censo de Poblacion, que se redoblan los trabajos á fin de poderlos termi-  
nar para el dia primero de Abril que senala la licita, y Respecto á  
la llamada de los Mojos de este Ayuntamiento ante la Direccion para que  
se presenten el dia seis de Abril, quedo nombrado como Comisionado  
para que los conduzca D. Fernando Diaz Cordillo procediendo de cuenta  
dicha licita presione para el mejor servicio de dicha Comision,  
senalándole Quarenta y dos Pictas de dicha parte tres dias que  
debe emplear en dicho viaje, y los socorros que necesite para dicho  
viage. Y por ultimo se dió cuenta de una comunicacion que ha sido

gido al Sr. Abogado de Inyector, acompañando una certificación duplicada de descubiertos, importante mil quinientas setenta y seis Pesetas y setenta y dos centinos por el concepto del 20 p. 100 de Propios de varios años; y entorados mencionados Señora acordaron, que se levantare al Secretario de las Cuentas de los pasados años, según resulte de dicho examen, sin se puede contestar con mas seguridad a el Sr. Administrador, y quanto que la Ley no faculta hoy para enjuagar los atrasos en dos años, desde el proximo ejercicio se puede entrar la Junta Parte en el Presupuesto de Gastos. Y finalmente que para cuando llegue el tiempo de la recepción, a fin de mejorar toda la entrada que hecy en esta Poblacion, como tambien mejorar la demarcacion de la carretera reduciendola a Almadrilla la Piedra que hay hoy sobre ellas, concluyendos porque se le diga al Sr. Alcalde de Almadrid, que a virtud del Temporal ultimo que hemos atravesado, y por no habernos puesto de acuerdo, no ha podido verificarse la recepcion del Termino del Termino que divide las dos Villas; pudiendo recibirse en la primera quincena de Agosto, por estar ya la estacion muy adelantada. Y se levanto la sesion que firmamos

don Señores con cargo de que certifica-

José, Puchad

Manuel Comalera

Manuel

Juan Torres

Moisés

Antonio

Francisco

Antonio

Fernando Vera



Diligencia } Lo pongo yo para acreditar que la Sesion de este dia se halla en el Expediente General de Reclutamiento de Mojos para el Semplo de este año en la que se convino de los Expedientes instruidos por los Mojos que presentaron exenciones legales, y de ello certifica = Torre de Miguel Semeros Veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho =

Otra } Fernando Vera Cordillo  
Del mismo modo certifico: que las sesiones del dia primero, y ocho de Abril, no han tenido efecto por estar ocupado en la terminacion de los trabajos del censo en la primera, y por estar en la hospital a llevar los libros y los Expedientes ante la Diputacion en la segunda. Torre de Miguel Semeros once de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho =

Sesion del 19 de Abril de 1888 } Fernando Vera Cordillo  
En la Torre de Miguel Semeros a quince de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Rocha Sanchez los Senores del Ayuntamiento, e igual numero de Contribuyentes que todos se relacionan al margen, y abierta que fue la Sesion, por el Sr. Alcalde se dispuso que por mi el Secretario, se diese lectura a la Circular que trata de Consumos, y que aparece en el Boletin Oficial de la Provis. correspondiente al dia trece del actual; añadiendo que circunstancias especiales, que han concurrido han hecho que no pueda darse conocimiento de ella hasta el dia de hoy; y que habiendose marchado el Secretario en comision a llevar el dia cinco ante la Exma Diputacion los Mojos y Expediente pertenecientes a este Semplo, y no habiendo podido regresar hasta el dia diez, por otros asuntos que llevaba tambien peculiares del Municipio, no ha podido darse cuenta de ella <sup>antes</sup> de dicho dia cinco, por lo que el dia en que recibí yo expresado Boletin: Vidas estas explicaciones y leida que fue expresada Circular, y enterados mencionados Senores de ella, y de que el objeto de la Sesion no es otro que el de quedar definitivamente acordado el Medio que ha de escogitarse segun la ley para hacer efectivo el Censo de Consumos y Sal para el año economico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, siendo el mismo que en el año actual esta rigiendo; o sean cinco mil tracion



tres ochenta y tres pesetas y cuarenta centimos, cargada sobre todas las  
 Especies de Comuns; y cincuenta centimos por cada habitante para el  
 nuevo impuesto de sal que importa trescientas setenta y cinco Pesetas y quin-  
 tientos centimos; que todas hacen para el Tesoro la suma de cinco mil  
 setecientos cincuenta y ocho Pesetas y sesenta y cinco centimos. Con-  
 siderando que la ley no nos faculta para la venta a la Esclusiva, y que  
 los Excmos no quieren hacerse cargo de responder a la Hacienda de di-  
 cho Cupo al Tesoro, y el tanto por lo que se acuerde para gastos municipi-  
 pales; Considerando que es un inmenso trabajo para el Ayuntamiento y  
 grande responsabilidad la Administracion municipal, y Considerando  
 por ultimo que todos los vecinos son representados a toda Clase de Depar-  
 to, acordaron adoptar el medio del Arriendo con venta libre para  
 el año venidero venidero las Especies de Comuns de Comer, beber,  
 y usar, y son las siguientes: Vinos y licores de toda Clase: Vinagre: A-  
 guardientes altos y bajos: Aceite de Oliva y Petroleo: Carne de He-  
 bra, o sea Vacuno Lanar o Cabrio: Carne de Cerdo: y Jabon duro y  
 blando; Y la Sal, que aun cuando para este año solo hay una disposicion  
 vigente que pueda arrandarse a la Esclusiva, sin embargo tambien se agregan  
 a las demas Especies para el Arriendo con venta libre, con la diferencia  
 que a este Plano no se le puede recargar con ningun impuesto. Que todas  
 las Especies anteriormente expresadas, exceptuando la Sal, han de cubrir  
 mencionado Cupo del Tesoro, Autorizando al Ayuntamiento para que  
 a antedichas Especies le grave con un setenta y cinco ciento para gas-  
 tos municipales, a escepcion de la Sal, y que a las anteriormente expresadas  
 se agregan los Persectos de toda Clase. Teniendo que advertir al que sea  
 Rematante, que no cobre derechos por las Secciones menores, ni por los  
 berrones de la Paridera; ni mucho menos por las Pesas de cualquier  
 Especie que intenten entrar en la Poblacion que puedan afectar la sa-  
 lud publica, pues estas haberan de ser enterradas a muy larga distan-






cia de la Poblacion: Asi como se Autorizan para el Cobro de de  
 rechos de las Mesas que se sacrifican en las matanzas ó en las bo  
 das y otras funciones particulares; por estar quedando Pugetos al  
 adeudo: Estando todos unanimes y conformes en lo anteriormente  
 expresado, acuerdan por ultimo que una copia certificada de este acta  
 se remita a la mayor brevedad al Sr. Admin. de Propiedades e Im  
 puesto de la Posa como en citada Circular se previene. Y fi  
 nalmente, que si instruido el correspondiente Expediente para la  
 ces a publica licitacion todos los Ranos anteriormente expresados  
 en Arriendos con venta libre, y no tuviere efecto por falta de  
 licitadores, entonce queda desde ahora facultado el Ayuntamiento  
 para que realice expresado Cuyo en la forma que lo ha hecho en  
 años anteriores, ó sea con la Administracion Municipal. Esto a  
 Cordason, y se levanto la sesion dejandola firmada a dichos Senores  
 de que yo el Secretario Certifico =


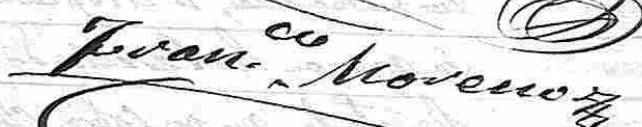
José Rocha  Eugenio Rivero 

Manuel Coronado  Manuel de Mojica 

Juan Torres  Mateo Naves 

P. de M.  Antonio Magro  F. Juan. Mancebo 

Ramon Mesa  Juan. Linares   
 Celestino Cunqueba 

Pedro Mico  Juan. Moseno 

Juan de Misa  Juan. Moseno   
 Fernando Vera Sordillo 

Señal del 29 de  
Abril de 1888

En la Torre de Miguel Sarmiento a veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los Señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Nucha Steg, abierta que fué por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente se dió cuenta de una Comunicación de la Junta Provincial de Instrucción pública para que el Ayuntamiento informe de la conveniencia de que la Profesora de Dama D.ª Josefa Muñoz volviese a hacerse cargo de la Escuela de Niñas de esta Población, puesto que por Expediente que ha instruido tiene acreditado que ha desaparecido la Causa que tuvo para pedir la Substitución. Estando los Señores de la Corporación acordaron: Que si bien haya acreditado dicha Señora en el Expediente que haya instruido que han desaparecido las Causas que lo impulsaron a pedir la Substitución, como quiera que haga esto diez años, y que expresada Señora en este periodo no ha ejercido, y por lo tanto no puede conocer hoy la nueva legislación de Instrucción pública ni del Profesorado, sin embargo, á la elevada Consideración de los Señores de la Junta Provincial, Someten quítoros los individuos que componen esta Corporación, la razón de conveniencia que de los mismos se solicita. Se puso al examen y lectura el Padrón de Censos y la copia con la lista obratoria p.º el ejercicio del año económico venidero, y fué aprobado. También se acordó en vista de la Comunicación del Sr. Intero de Impuestos, por la que la Admon. ha aceptado el Medio que se acordó en la Sesión del Quince del actual, o sea el arrendamiento con venta libre del derecho de las Especies para llenar el cupo del Tesoro y quítoros municipales en el año próximo, que se verifique que la Subasta de dichos derechos el día Veintidós de Mayo próximo, anunciándose antes por el Botetín Oficial y por Edictos que se parea á algunos Pueblos, y que en otra Sesión se ocuparian de las Condiciones que han de formar el Pliego que ha de regir en la Subasta, y de las Cuotas con que cada Especie ha de concurrir á cubrir dicho cupo total, y los tipos por que cada una ha de fijarse en la Subasta; no permitiéndose la Separación de ninguna de las Especies, sino que han de ser en conjunto subastadas todas. También quedó acordado se llevase á cabo lo mas pronto posible la recomposición del Camino de la Puente, en la Cumbre, tan deteriorado hoy por efecto de las aguas. Tenen

Diligencia } La ponga ya para acreditar que en este día, no ha tenido efecto la sesión que le corresponde por no haber podido concurrir mayoría de los tenientes de la Corporación y de ello Parteo = Torre de Miguel Romero Ventador de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho =

Juanando Vera Corredor

Ciales, lo mismo en dicho Sitio que en el trayecto nuevo de la Carretera del Puente aquí en el mismo Camino; como también la reparación del Camino de Barcarrota y de Salvaleón, y de todos aquellos que necesitan repararlos en razón á dejarlos bien sujetos para la recolección como igualmente todas las Entradas de la Población; se han dado una grava á la Puentevilla, para que se destruya la obra de fábrica, y por último ver, con lo poco que hay en el Capitulo de Puente y Tenencias, que se puede hacer en la de la Puente pública á evitar que se mezclen sus tenencias propias, y alteren la clarificación de dichas aguas: Y por último se puso á discusión el Proyecto del Presupuesto municipal para el año económico venidero resultando aprobado por mayoría relativa de votos, y disponiéndose para en la Junta municipal por la definitiva aprobación = Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Pesta cont
Capítulo primero, quedó aprobado clauda el Resultado de	6.765. 50
Capítulo segundo: Nada =	" "
Capítulo Tercero, quedó también aprobado con	600 "
Capítulo Octavo, del mismo modo quedó aprobado con	4 500
Capítulo Noveno, también quedó aprobado con 4568	4568. "
<hr/>	
Total de los Ingresos del Presupuesto en este Ejercicio	<u>16.433 50</u>

### Presupuesto

Puestas á discusión todas las Partidas del Capítulo primero	8905 "
quedó aprobado por la Cantidad de	
Capítulo Segundo, quedó aprobado por la de	481 50
Capítulo Tercero por la de	325 "
<hr/>	
	<u>6,711 50</u>



Sumas anteriores

El Capitulo Cuarto por la cantidad de  
 El Capitulo Quinto por la de  
 El Capitulo Sexto por la de  
 El Capitulo Septimo por la de  
 El Capitulo Octavo por la de  
 El Capitulo Noveno por la de  
 El Capitulo Decimo por la de  
 El Capitulo Undecimo por la de

	Pes.	Cts.
	6711	50
	2895	"
	330	"
	1000	"
	340	"
	"	"
	2300	85
	2750	"
	106	15
<hr/>		
<b>Notas de Gastos</b>	16.433	50
<hr/>		
<b>Importan los Ingresos</b>	16.433	50
<b>Importan los Gastos</b>	16.433	50
<b>Diferencia</b>	"	"

Notas de Gastos

Resumen

Importan los Ingresos  
 Importan los Gastos  
 Diferencia

De este modo quedo acordado por la Corporacion para el Ayuntamiento Municipal, aunque protestando los señores Triguero, Mery y Merin y Mery Beca, del gasto de algunos articulos en el Capitulo primero, y Noveno, aduciendo que deban hacerse toda la economia posible, a fin de contar con mas fondos para incluirlos en el Capitulo diez, por la gran necesidad que es notoria, de la construccion del nuevo Cementerio. No dejan firmados en dichos señores de que certifico -

José Puchado      Eugenio Siverio  
 Manuel Tomar      Manuel Mojica  
 Juan Torres



Antonio Piquero  
Maldonado

Francisco Moreno

Fernando Vera Cordillero

Señor del 19 de Mayo de 1888

En la Torre de Miguel Romero a Trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio Mucha, abierta que fue por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada y legalmente por dicho Sr. se manifestó que el objeto de esta no era otro que el de que quedasen definitivamente acordadas las Condiciones del Pliego, ha de regir la subasta, debiendo advertir a los Señores, que la Administración de Impuestos de la Pova dirige una Circular a todos los Señores Alcaldes de los Pueblos, en que se haya adoptado el modo de vender con venta libre o la exclusiva, la cual se halla inserta en el Boletín Oficial del día Once del actual, en la que se recomienda, que a las Condiciones que las Corporaciones acuerden se agregue la inserta en dicha Circular, la cual leída que fue por mí el Secretario, se dispuso por dichos Señores que fuese la que se acordaba en último término, quedare terminado el Pliego de tal que el Ayuntamiento acuerde para que rija en la subasta el día veinte y siete del actual como está acordado, y son las siguientes =

- 1.ª Primera se saca a pública licitación, en vendiendo con venta libre, el derecho de las Especies de Vinos de todas Clases, y Licores, Vinagras, Alguardientes, Aceite, Carne de Hebra, y de Cerdo Tabun, Cereales y Sal, el día veintinueve del actual como está ya acordado, en la Sala Capitular de once a doce de la mañana, ante el Ayuntamiento, y sin de todos los Namor en Conjunto.
- 2.ª Segunda: El derecho por que sale cada Namor, acordado por la Corporación en Sesión de este día, aparece al finar de este Pliego, habiendo la eventualidad, que pudiera ocurrir, según se desprende de la...

- Condición Sexta en cuyo caso, de acuerdo la Corporación con el Dematante, se obrará con arreglo á expresada Condición; y el derecho que haya de cobrar el Dematante, será aquel que hay quedado en firme á cada Ramo al cerrarse la Subasta, sujetándose estrictamente á observar cuanto disponen la Instrucción y Reglamento vigentes, y la acordado por la Corporación en la Sesión del quince de Abril último.
- 3.<sup>a</sup> Tercera: No será admitida proposición alguna que no sea contenciosa á la obra, y que no refluya en beneficio del Comunal.
- 4.<sup>a</sup> Cuarta: El pago de la Cantidad total de dicho Cupo se dividirá en cuatro Pagos ó Plejos iguales: El primero en todo el mes de Agosto de este año: el segundo en todo el Mes de Noviembre del mismo: el tercero, en todo el Mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve: y el cuarto en todo el Mes de Mayo de expresado año.
- 5.<sup>a</sup> Quinta: Se obligará al Dematante á que preste fianza hipotecaria bastante á cubrir la Cantidad total del Cupo del Teroro y gastos municipales; siendo de su cuenta los gastos todos que ocasionare la tirada de hipoteca para en el caso de que ocurriera que faltare al cumplimiento del pago al vencimiento de cualquiera de los Plejos consignados en la Condición anterior, quedará sujeto al procedimiento administrativo, hasta con venta de sus bienes afianzados, si preciso fuere hasta realizar el compromiso del total Cupo al Teroro y gastos municipales.
- 6.<sup>a</sup> Sexta: Verificado que sea el Remate, y adjudicado al Dematante el derecho, no podrá en ningun tiempo solicitar gracia alguna, ni alterar la Cuota que quedan señaladas á cada Ramo en dicho acto del Remate, salvando la eventualidad de que hubieran de modificarse, segun se previene en la Condición siguiente; pues desde luego declara que este contrato se concierde lo hace á riesgo y ventura.
- 7.<sup>a</sup> Séptima: Si por virtud de nuevas disposiciones fueren modificados en alza ó baja, el Cupo, los derechos de Tarifas, ó los Recargos para el Municipio, así como adicionadas ó eliminadas algunas Especies, se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el Precio del arriendo, reformándose el Contrato en armonía con dichas disposiciones, sin que el arrendatario tenga derecho á rescindir.
- Arminadas ya las Condiciones que han de regir en el acto de la Subasta, pasó la Corporación á discutir la Plantilla de los tipos con que ha de gravarse cada Especie, y de la Cuota con que cada una ha de con-

curios para llenar el Cupo al tercio y gaster municipal, importante hoy  
 Ocho mil ciento veintisiete Ptas y Cuatro Centimos, quedando aprobada  
 la siguiente =

## Plantilla

<u>Especies</u>	<u>Terro</u>		<u>Top. 90</u>		<u>Total</u>		<u>Cuota</u>	
	<u>Pied.</u>	<u>Cent.</u>	<u>Pied.</u>	<u>Cent.</u>	<u>Pied.</u>	<u>Cent.</u>	<u>Pied.</u>	<u>Cent.</u>
" Vinos de toda Clase y licores la D.	•	50	"	25	"	25	620	80
" Vinagre	"	36	"	24	"	60	200	86
" Aguardiente de 18 grados	1	60	1	10	2	70	1250	43
" Aguardiente de 18 grados en adelante	3	20	1	80	5	"	200	"
" Aceites de toda Clase	"	26	"	29	"	75	750	"
" Carnes, en Canal, de Flebra:	"	60	"	40	1	"	200	"
" Carne de Cerdo en vivo; Verdos	"	70	"	55	1	25	250	"
" Carne de Cerdo en vivo, Matanzas	"	60	"	34	"	95	2010	"
" Carne de Cerdo Salada, o embuchada	"	90	"	60	1	50	60	"
" Tabon duro o blando	"	30	"	20	"	50	150	"
" Cereales de toda Clase, Panesca	"	20	"	"	"	20	2000	"
" Sol. la Panesca	"	10	"	"	"	10	375	25
<b>Totales</b>							<b>2427</b>	<b>04</b>

Con estas Condiciones, y el derecho que queda consignado a cada  
 Ayuntamiento, y la cuota con que cada Especie ha de contribuir, queda  
 terminado este acto, y se levanto laesion que firman si-  
 chos Señores, Comisg. de que Certifico =

José Puchad Eugenio Pivara Manuel Conraler  
 Juan Torres  
 Modesto Soria  
 Monmuato Ullio

Juan Francisco Morera

Prasado Vera Cordillo



Vigencia } La porrazo para acreditar que en el día de hoy veinte de Mayo  
 no ha tenido lugar la Sesión ordinaria, por no haberse podido reunir  
 mayoría de los Sr. Concejales, y de ello certifico =

Fernando Vera Cordilloff

Sesión extraordinaria del 25 de Mayo de 1888 } En la Torre de Miguel Benito a veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la Presidencia accidental de D. Manuel Soruza y Ortega por quien fueron convocados con la antelación y forma que la Ley municipal vigente dispone, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Acto seguido y por orden del Sr. Alcalde Presidente se dió lectura por mi el Secretario á una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, del día y ocho del Actual, en la que se previene, que en el supuesto de que no haya necesidad de hacer el Presupuesto Adicional para el año económico actual, se remita una certificación en la que se demuestre que en el día treinta y uno de Diciembre último, día en que se cerró definitivamente el ejercicio del año económico anterior, que no quedaba nada pendiente de Cobros ni Pagos. Y como Sabe VV. que en Nov.º último se descubrió un total de Antonio Barreto Acosta en diez Pesetas, y que aun hay hoy algunos descubiertos de los pedagos de terreno que se enagavaron en Noviembre del ochenta y cinco, cuyos descubiertos con lo que aparece ingresado en Depositaria segun liquidacion que se ha practicado asciende á seiscientas cincuenta y nueve Pesetas y Cuarentay dos Centimos, se cuenta con un capital de ingresos para hacer el Presupuesto adicional que se nos pide, y que tanto recomienda la Circular de la Direccion General de Administracion Local del veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Y por lo tanto



dichas Ptas que ingresaran en el Periodo de este ejercicio, tienen aplicacion en el Presupuesto de Gastos en referido Periodo, de indispensable y urgente necesidad, y son las siguientes

En el Capitulo primero ó sea Gastos del Ayuntamiento, para la conservación del Edificio y Reparacion de algunas Ventanas y sus techos Cien Ptas = 100

Para pago de tres Sillones, y seis Sillas q. precisan la Corporacion Cien Ptas = 100

Para el Capitulo Sexto, ó sea Obras Publicas; Reparacion de las fuentes del Petril y Céntrica de la de la Playa ciento noventa y nueve Ptas y noventa y dos Centimos 199.92

En el Capitulo Octavo, ó sea Monte, Para un Guarda que solo se dedique á la vigilancia y custodia de los Cuatro Lotes N.ºs 1.º 5.º 6.º y 7.º de los 12 en que se vendieron de la Dcha La Bodega, por quiebra de sus Compradores, y orden al Sr. Alcaide de Propiedades de la Pobra para que el Ayuntamiento se encargue de referidos Lote, doscientas setenta y nueve Ptas y cincuenta Centimos 269.50

Quasiend un total de gastos de seiscientas setenta y nueve Ptas y cuarenta y dos Centimos, igual á la Desingreso = 669.42

Entendidos los tenores de la Corporacion de dichas Comunicaciones, y de las explicaciones dadas por su Presidente, acuerdan, para este Proyecto á la discusion y aprobacion de la Junta municipal, y que se remita lo mas breve posible á la Superior aprobacion. Tambien se dio cuenta por mi el Secretario de un escrito presentado por don Tomas Mendez y Mendez Propietario y vecino de esta Villa, en el que se solicita de la Corporacion municipal la competente Autorizacion para poder enagenar una suerte de tierra de su Propiedad de cabida de doce fanegas al sitio del Valle de este termino municipal que se halla gravada con un censo cuyo redito anual de doce Ptas. se ha venido satisfaciendo correlativamente, no adeudando nada á los Propios de esta Villa que son, y en su representacion el Municipio, el que tiene el Dominio directo sobre expresada finca; por cuya razon no podria enagenarla nunca si el Municipio no prestara su conformidad, y

le otorgarse la competente autorización. Entiendo los Señores de mencionado escrito acuerdan darle toda la autorización que necesite y sea bastante para llevar a efecto el otorgamiento de la correspondiente Enajenación de venta, autorizando al Sr. Presidente de la Corporación D. Pore Rocha y Sanchez para que concurriendo a dicho acto del otorgamiento en representación del Ayuntamiento, lo autorice, quedando como queda asegurado el legítimo de lomo en agraviada finca, pagada en los años sucesivos expresada, doce Ptas. como rédito anual del Canon impuesto sobre la misma, el comprador Manuel Mendez Niño. Y por último se dio cuenta de otro escrito de Pore Vogel de Contrera, pidiendo la misma autorización para enajenar siete Cuartillas de tierra, de Cuatro Benegas que posee en el Anticual de este término municipal, las cuales están gravadas con un Canon o rédito anual de tres Ptas. que se pagan a los Propios de esta Villa, correspondiéndole a las siete Cuartillas una Pta. y treinta y un Centimo que seguirá satisfaciendo en los años sucesivos el comprador Manuel Mendez Niño, reservándose el tercio de las Benegas y Cuartilla de dicha tierra por la que seguirá satisfaciendo anualmente, una Pta. y sesenta y nueve Centimos. Y entendidos los Señores de que pretende la competente autorización del municipio, para poder enajenar, por ser este el que posee el dominio directo en expresada finca en representación de los Propios, se otorgan la misma autorización, designando al Sr. Presidente D. Pore Rocha y Sanchez para que concurriendo al otorgamiento, lo autorice bastante como el anterior, Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que dejan firmada dichos Señores de que certifico =

Manuel Comraluz Eugenio Prievaz

Juan Torres Modesto...

Manuel Mojón Juan Fran. Mozer

Manuel Vera Sordillo



Diligencia - } La ponga y para acreditar que la Sesion del dia veintiete  
de Mayo se halla inserta en el Libro de actas de la Junta de Alcaide  
don, en la que quedo aprobado el Presupuesto municipal Adicional  
para el Ejercicio corriente de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta  
y ocho, y de ello certifico =

Manando Vera Cordillo

Otra - } tambien por esta acredita que la Sesion ordinaria de este dia no ha tenido  
efecto por no reunirse mayoria de Señores Concejales. Borró de Miguel  
Semero tres de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, Certifico =

Manando Vera Cordillo

Sesion del 10 de Junio de 1888 - } En la Torre de Miguel Semero a diez de Junio de mil ochocientos o  
chenta y ocho, se reunieron los Señores de la Corporacion en la sala  
Capitular a celebrar la Sesion de este dia bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Jose Rocha Sanchez, y abierta que fue por di  
cho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, quedo  
aprobada. Acto seguido por el Sr. Presidente se manifesto que era  
de imperiosa necesidad el adquirir lo mas pronto posible un  
suelo por don o mas años, para para la Maestra y Local para la  
Escuela de niñas; que el tiempo corría con rapidez, y que el dia treinta  
del actual espira el contrato que hoy tiene el Ayuntamiento con el  
dueño de la casa que hoy habita la Profesora. Quedo acordado que sin  
levantar mano se ocuparia la Corporacion de este asunto con preferen  
cia a otro; seguidamente y tratandose de la incautación de los lotes por  
el Ayuntamiento, y teniendo a la vista la carta que el Sr. Delegado de Alcaide  
ha dirigido al Sr. Alcalde, con fecha veintiocho de Mayo ultimo, en la  
que solicita a la Corporacion para que se ampare a los beneficiarios que  
la Ley de primero de Agosto de ochenta y siete, senala para conceder  
la compensacion a los Municipios que concurren a hacer sus pagos en  
el Periodo que dicha Ley previene para los descubiertos de años an  
teriores, enterados los Señores de la Corporacion, acordaron la comen  
mencia de que fuera una Comision a la Capital, a Conferencias con  
el Sr. Delegado y el Titular de impuestos, para ver si se conseguia una  
Compensacion pagada el total de los descubiertos, con el ochenta por



- ciento que debe corresponder a este Municipio por los Lotes declarados en Puñera por no haberse pagado Plazo alguno; y para cumplimiento no pudiendo ningún individuo de la Corporación aceptar por sus múltiples atenciones agrícolas en la Estación presente, acuerda vaya el Secretario solo, y si puede, y no le impiden sus muchas ocupaciones, la lleva en toda esta semana, con el objeto de que este de regreso y dé Cuenta en la Sesión inmediata. También quedó acordado hacer efectivos por todos los descubiertos y por todos conceptos, que tengan los vecinos con el Municipio, en lo que resta de Mes, para el día treinta levantar el acta de Arqueo de los fondos municipales, y llevar los libros de Contabilidad de dichos fondos. Y por último quedó acordado que el día veinte nueve del actual se verifique el acto de Subasta del derecho de la medida y bajo las condiciones que quedan acordadas en esta Sesión, procurando se por todos, que discutidas hoy con el detenimiento que merecen, queden tan claras tan precisas y terminantes, que no quede duda alguna por parte de nadie, la interpretación de cada una de ellas. Y discutidas
- 1.<sup>a</sup> que fueron, quedaron en firme las siguientes = Se lleva a pública subasta el derecho que ha de devengar cada una de las especies de Cereales, por la medida en el año económico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, cuyo acto tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Capitular el día veintinueve del actual, a las doce de la mañana, cerrándose cuando la Corporación lo acuerde =
  - 2.<sup>a</sup> El tipo que se ha fijado por el Ayuntamiento para sacar dicho derecho a la pública subasta es el de Seiscientas Pesetas = Y el Postor a quien se le adjudique empeñará a ejercer dicho cargo desde el día primero de Julio próximo, entregándose en la Cuartilla nueva que se adquirió en el año anterior =
  - 3.<sup>a</sup> El tipo en que se cierre la subasta cuando el Presidente lo disponga, ya no se admitirán mas proposiciones, y será satisfecho en tres Plazos iguales, y en las fechas siguientes = El primero en los

Quince días primeros de Noviembre del año actual; el Segundo, en to-  
do el mes de ~~Febrero~~ 1889; y el tercero en los quince días primeros de  
Marzo del año próximo venidero, y así, facilitándosele por esta Alcaldía  
la correspondiente Carta de pago en cada uno de dichos Pagos, para que  
siempre lo pueda acreditar.

- 1.<sup>a</sup> Los derechos que solo puede exigir el Rematante por la medida, son los  
siguientes: Por cada Fanega de Trigo Cebrado, Avena y Centeno, Cinco  
Centimos; y por cada Fanega de Fleba, Chichero, Carbonero, o Yero,  
Diez Centimos =
- 2.<sup>a</sup> Los Contratantes de Cereales, podrán medirla por sí mismo, o Persona  
de su confianza; pero quedan obligados a Satisfacer al Rematante el de-  
recho de las Fanegas Contratadas y medidas; y para ello, haya o no  
de medir este, hay precisión de avisarle para que tenga conocimiento  
del contrato; añadiendo que cuando se disponga por cualquiera  
de los Contratantes que el Rematante sea el que ha de medir  
este, no se podrá excusar de modo alguno.
- 3.<sup>a</sup> Únicamente quedan sujetos al pago del derecho las Fanegas que se  
midan para exportarlas, aunque sean transformadas en Segundicia-  
terias; bien sean sacadas por <sup>arropes de paja por cada fanega,</sup> ~~arropes de paja por cada fanega,~~  
o por vecinos; siempre que  
de estos últimos no se de la Reuducción. De este modo quedaron  
acordadas las condiciones que han de regir en la Subasta y no ha-  
biendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión dejando fir-  
mada dicha Sesión de que Certifico = Enmendo = Febr. de 1889 = Vale =  
Jose. Procha

Moses To. Annes

Juan Torres

Antonio Pagoso

J. Juan. Merced

Fernando Vera Sordillo

Sesión del 17 de  
Febrero de 1888

En la tarde de Miguel Romero a diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Compañy Ortega, abierta que fué por dicho Sr. y leída

por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Acto seguido se manifestó por dicho Sr. Presidente que de acuerdo con el que lo es en Propiedad D. Jose Rocha Sanchez, habian trabajado cerca del secretario pudiendo conseguir que puese a la capital a Conferencias con el Sr. Delegado y Almor de Propiedad, sobre la devolucion de los Cuatro Lotes, de que ya tiene noticia la Corporacion devuelta a la misma por quiebra de los adquirentes, habiendo dado por resultado dicha Conferencia el que se pague ante del treinta de este Mes las doscientas sesenta y una pesetas y diez centimos que como primera sexta parte debe la Corporacion que está puesta en el Presupuesto ordinario del año proximo para pagarla en dicho ejercicio, y por sexta parte las satisfaciendo sucesivamente hasta enjugar el deficit que el Ayuntamiento tiene endeudado con la Hacienda por el 20 p. 100 de años anteriores desde el setenta y cinco a el ochenta y cinco que tomaron posesion los Compradores del Valde o Dehesa Boyel. A la vez, y con el mismo objeto de que se pague dicha primera sexta parte antes del treinta del actual, se trajo el Secretario el Presupuesto adicional para que sea reformado en ese concepto segun las instrucciones que le acompañan, siendo una de ellas la de que se incluya en dicho Presupuesto esa primera sexta parte, y se devuelva a la aprobacion de la Superioridad antes de que termine el ejercicio ordinario de este año economico; para lo cual, y a fin de evitar la comision de que estamos amenazados, y pagar los intereses de demora que devenga dicha sexta parte por falta de pago en los dias que faltan de ejercicio, soy de opinion que la Corporacion debe ocuparse hoy en dicha reforma del Presupuesto adicional, para que en el dia veinticuatro pase a la Junta municipal a su examen y aprobacion, y remitirlo en seguida a la Superioridad. Acto seguido quedó reformado en la forma siguiente el Presupuesto de gastos, puesto que el de ingresos no tiene variacion ninguna =

Capitulo 1.º Gastos del Ayuntamiento = Para la conservacion y reparacion de los techos de la Casa Comunal y su Aseo Pesetas 100

Para la adquisicion de tres sillones y seis sillas 100

Capitulo 6.º: Obras Publicas Para la reconstruccion de Puente y Cerricos 208 - 32

Capitulo 12: Descubiertos de años anteriores = Para pago de la



Suma anterior

Partes contin  
108 32

primera Seta Parte del descuberto que este Muni-  
cipio tiene con la Hacienda, segun Certificacion que se con-  
tuvia en esta Alcaldia, y de la que se remitió copia el  
Do de Marzo de 1888 con el No de Orden 115

261. 10

Total Presupuesto de Gastos

669. 42

Siendo igual el de ingresos

669. 42

Queda nivelada acordandose para a la Junta municipal

que respecta a la Luperacion que creia la Corporacion debiera  
hacere con lo que esta debiera percibir de la Hacienda por la Seta  
ta por ciento aplicandolos desde luego a saldar estos descubiertos,  
no se ha conseguido nada, puesto que dice el Sr. Delegado y Aduan-  
de Propiedades que en tiene que resolverse la Direccion general y  
no puede esperarse su resolucion, si no se quiere incurrir en los gastos  
de Comisionado Planton, y recargo de clamora, no satisfaciendo la  
primera Seta parte antes del treinta del corriente. La Corpora-  
cion habiendole incluido ya en el Presupuesto este gasto, asi lo  
acordó; que se escribiera al Agente si hiciera el ingreso de dicha  
primera Seta parte. Por ultimo, tambien por el secretario se manifes-  
to que habia quedado convenido con D. Carlos Perez vecino de Badajoz  
y arrendatario aprovechante de dichos Sotes, que puesto que tenia que  
alcanzar todavia en San Miguel el aprovechamto de este ultimo ano  
que lo retuviera en su poder preventivamente hasta dilucidar el o-  
chenta por ciento que a la Corporacion se le correspondia por los cuatro años  
que los adquirientes los han disfrutado, siendo preciso para ello que por  
esta Alcaldia se le pare una comunicacion que asi lo determinase, para  
poder obrar dicho Sr. segun las aspiraciones justas de la Corporacion.  
Se levante la sesion dejando firmada dichos señores de que certifico-

Manuel Gonzalez

Comunidades Mejoras

Modesto Amador

Juan Torres

Juan Juan Suarez

Fernando Vera Cordillo



Sesión extraordinaria  
 del 29 de Junio de  
 1888

- En la Torre de Miguel Serrano a continuarse el Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular a celebrarse esta sesión bajo la Presidencia del Segundo Teniente D. Manuel Rompey Ortega por quien han sido mandados convocar con la antelación y forma que la ley municipal determina, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta de la última quedó aprobada; seguidamente se manifestó por dicho Sr. que uno de los objetos era quedar como otorgado el contrato entre el Ayuntamiento y el Sr. Ramon Bara dueño de la casa en la Calle del Rey que se le ha solicitado para casa y local de la Escuela de Niños; y estando presente en dicho acta expresado Sr. quedó estipulado y terminado este contrato con las condiciones siguientes = El arriendo se hace hoy por solo un año que dará principio en primero de Julio próximo y terminará en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, por la cantidad mensual de setenta y cincuenta centimos, si bien el arrendatario tiene que dar al Ayuntamiento dos Pesetas y cincuenta centimos mensuales, para completar aquella cantidad que el Municipio se obliga satisfacer trimestralmente de su Caja sesenta y siete Pesetas y cincuenta centimos, reembolsándose este de dicha cantidad, cuando la reciba la Propiedad, sea en la forma que disponga el Gobierno; quedando en libertad las dos partes contratantes para continuar o no con este contrato en los años sucesivos, pero avisándose mutuamente con dos meses de anticipación:
- 2ª El Sr. Bara cede de su casa para dicho arriendo, las dos salas con sus alcobas que hay a derecha e izquierda de su Dagon, el Paillo la cocina, la bodega que hay en la misma; pero de esta, si necesita hacer uso de las tinajas, no se lo impedirá el arrendatario, quedándose siempre este con la llave de la misma; también cede el tercer cuerpo de la casa ó sea el Paillo con las dos habitaciones que hay a la dere-



chade él, advirtiéndole que la segunda pieza mejorarla para gra-  
nero; y si esto sucede la usará el dueño: queda también de libre  
disposición el Puerto cuerpo de la casa donde se encuentra un pozo  
y el Pozo; como también la cocina de verano la Parra y la higuera  
que está en el Patis; reservándose el dueño para sí la bodega de Pi-  
sar; como también se reserve la cuadra que está a la izquierda, el Pa-  
jar, el Corral y el huerto para su uso particular, o el de sus hijos y  
Hijos, no pudiendo oponerse en ningún tiempo ni a ninguna hora ordina-  
ria, que se haga uso de las habitaciones que se reserve el dueño y que  
vayan reservadas como igualmente de los molinos para la entrada y  
salida de los granos; quedando a favor del inquilino la Cuadra de la  
cocina, y el que haga uso de la paja que necesite para su Caballería  
o la de alguna bueya, pero siempre teniendo en cuenta que todo el li-  
tiercol que se haga via al depósito que <sup>está</sup> tenga en el Corral, en-  
trándose la Paja y sacando el li-tiercol por la puerta paja; Que todo el  
esterco que tenga la casa a consecuencia de la instalación de la li-  
cua en ella, será de cuenta del Ayuntamiento en sus Pisos y Paredes.  
Con esta condición quedó estipulado este contrato, que dejan firmados las dos  
partes contratantes, acordándose de la que una copia certificada para que  
la presente el dueño Sr. Baca, bastándole al municipio con el original  
que queda inserto en este libro. A todo seguido, se dispuso por el Ayunta-  
miento dar el Cese a Miguel Carmona Vargas en el empleo de encargado  
de las Aguas, nombrando en su lugar a Gabriel Sanchez Zurra a quien se  
le hará saber este nombramiento, y con él que le servirá de Credencial, la O-  
bligación que tiene del Cese y limpieza de dichas aguas en las diferen-  
tes épocas del año, y se levantó la sesión que dejan firmada dichos teni-  
er de que certifico =

Manuel González Eugenio Riveras

Juan Torres Modesto Sánchez Antonio Jarama

Ramon Baca Jose Hochas

Rosendo Morjón Juan Jarama

Fernando Vera Cordillo

Sesión del 8 de Julio de 1988 } En la Torre de Miguel Serrero a ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y firman, en la Sala Capitular a celebrar la Sesión extraordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Teniente primero D. Eugenio Rivera Mendez por delegación que se le hace al Sr. Alcalde D. José Rocha Sanchez, abierta que fuere y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Acto seguido por dicho Sr. Presidente se ordenó que por mi el Secretario se diese lectura a los Boletines oficiales en los que se halla inserto todo lo referente a la nueva disposición sobre los Alcobores y Aguardientes, como son la Ley del 2º de Junio de Junio último y el Reglamento de la misma fecha, Boletines del dos y tres del actual. En tercer lugar expresados señores de lo que determina el artículo segundo de citada Ley, por el que se suprime el impuesto que sobre los alcobores, aguardientes y licoras se exige para la Hacienda y los Municipios con arreglo a la tarifa de consumos del diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, y no habiendo como imponer sobre dichos efectos espirituosos un recargo que nunca podrá pasar de diez pesetas por hectolitro; y teniendo a la vista el precepto primero de las disposiciones transitorias de referida Ley, por el cual se autoriza a los Ayuntamientos para modificar los Arriendos vigentes de Consumos, deduciendo de su importe la equivalencia del impuesto suprimido, como quiera que desean el mejor acierto para el desenvolvimiento de citada Ley y Reglamento, acuerdan; que vaya una Comisión a la Capital como han hecho otros Pueblos, si interese del Delegado y Administrador de Impuestos de la Provincia, que es lo que ha de hacerse con los Aguardientes y Alcobores, y con el setenta por ciento que el Ayuntamiento tiene consignado en el Expediente de Remate para gastos municipales sobre expresados Aguardientes suprimido hoy como se halla en la nueva disposición consignándose a la Comisión cincuenta pesetas para gastos de viage que se aplicarían al Capítulo de Impuestos del Ejercicio corriente. También se dio conocimiento al Ayuntamiento de que en el día de hoy se ha presentado un delegado del Sr. Gobernador, con diez pesetas más

para formalizar las dos cuentas municipales del Bienio de mil  
ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis y el siguiente prestare  
ciento a la Administracion de Ramon Lorechua Contreras; acordandose en el acto se le pase una comunicacion al Cortijo  
para que se presente en esta en el dia de mañana temprano. Y  
por ultimo tambien quedo acordado el gasto hecho en las Cortijas  
Escolatorias consistente en ciento sesenta y dos pesetas. Y se levantó  
laesion que firman dichos señores de que certifico =

Eugenio Rivero

Manuel Corral

Comandante Mojica

Juan Torres

Moderato Simeon

Antonio Jaquero

José Roda

Fernando Vera Sorilla

Seion del 15 de  
Julio de 1888

En la tarde de Miguel Semar a quince de Julio de mil ochocientos ochenta  
y ocho se reunió en la Sala Capitular a  
celebrar esta seion bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Siza  
y Ortega abierta que fue y leida por mi el Secretario el acta  
de la anterior se aprobó. Seguidamente se tomaron los siguientes  
reuerdon. Nombros a D. Celestino Sengal y Bech para que haciendose  
cargo de las Cédulas Personales del año economico actual, las Muncie  
con arreglo al Patron y Lita celebratoria para que su expedicion pue  
da empezar desde el momento. Los señores quedaron enterados del re  
sultado que dió la Comision que fue a la Capital para gestionar cerca  
del Sr. Admor de Impuestos sobre la nueva Ley de Alcoholicos, dando por  
resultado la supresion en el expediente de la cuota que a los mismos  
se le habian consignado, y por consiguiente la reduccion de dicha cuo  
ta en el importe total del Cupo del Teroro, puesto que los derechos  
que devenguen hoy aquellos por virtud de la nueva Ley son de  
percibir directamente el Teroro; y la parte que a los mismos se  
se aplicaba para el Municipio con el setenta por ciento, esta facultada



N.º 687.769

Dicho Municipio por la misma Ley para arbitrar sobre las mismas  
 Especies que figuran en el Expediente hasta completar la Cuesta que  
 habia de producir dicho setenta p.<sup>os</sup> Cientos. Tambien quedaron en-  
 terados mencionados Senores, que la Comision habia conseguido en  
 el mismo dia de su llegada a la Capital levantar el Comisiona-  
 do de apremio o sea la Delegacion mandada por el Sr. Gobernador  
 para la formacion de las Cuentas del Bienio de mil ochocientos o-  
 chenta y cinco a ochenta y siete, habiendole satisfecho seis dias  
 de sus dietas devengadas en dicha Delegacion, pagadas de la Caja mu-  
 nicipal como dice la orden interin se esclarece de parte de quien as-  
 ta la responsabilidad de haber dado lugar a dicha Delegacion. Tam-  
 bien quedo acordado que para poder utilizar los treinta dias que ha  
 concedido el Sr. Gobernador para la remision de dichas Cuentas, desde  
 hoy y valiendose de quien lo juzgue conveniente se haga cargo  
 de ellas el Sr. Regidor Sindico, resolviendoles con su dictamen pre-  
 cisamente parados convenientemente a el Ayuntamiento en la sesion in-  
 mediata del ventido del actual, y visto dicho dictamen, pisen en  
 dicho dia a la Junta municipal para que estudiadas que se  
 an con el dictamen que merecen, las devuelvan con su informe  
 en la sesion del ventinueve del mismo. Tambien se hizo cargo la  
 Corporacion en esta sesion de las dos Cuentas de Consumos que pre-  
 senta el Depositario D. Agustin Tello referente a los dos años  
 que lleva desempeñando el cargo de Depositario desde con el de  
 mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, y ochenta y siete  
 a ochenta y ocho, para que la Corporacion estudiandolas las cen-  
 sure o apruebe para despues archivarlas. El Ayntam.<sup>to</sup> se  
 hizo cargo de ellas, acordando que en la sesion inmediata daria  
 su dictamen; por ultimo, tambien se acordó que para la sesion

inmediata traheria expresada dictamen. Y se levanta la Sesion  
que firman dichos Señores Concejales de que certifico =

Manuel Lora  
Juan Torres

Jose Ruchan

Maria de la Cruz

Antonio Jorjano

Francisco Novas

Fernando Vera

Sesion extraordinaria

del 29 de Julio de 1888

En la tarde de Miguel Romero a veintinueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores Concejales en la Sala de Sesiones a palabra esta con carácter de Ordinaria por no haber podido celebrarse el día veintidós, por las muchas ocupaciones de dichos Señores en sus trabajos de recoleccion, por el Sr. Presidente accidental D. Manuel Lora y Ortega se abrió, y aprobada el acta anterior se tomaron los siguientes acuerdos: Respecto a lo que ha de hacerse en el Expediente de Demanda de Consumos, por efecto de la Ley y Reglamento sobre los Alcobados, que se espere el Botetin Oficial de la Pova en el que segun la prensa ha de publicarse la aclaracion que se necesita para resolver este incidente: se dió cuenta de la Real orden inserta en el Botetin Oficial de la Pova del veintitres del actual, sobre construcciones de los nuevos Regentarios, Alcobadores, que como dicha obra está incluida en el Presupuesto adicional que está hoy pendiente de aprobacion, se espere a recibir dicho Presupuesto; tambien se examinaron y quedaron recibidos los dos Cuentas de Consumos de los Ejercicios del primero de Julio de ochenta y seis a treinta de Junio de ochenta y ocho, presentadas por el Depositario D. Agustín Tello Torres, puesto que están en un todo conformes con los Reglamentos y listas de Pago de las mismas, con los Expedientes y Cuyo de la referencia; Reconfirma con tambien el nombramiento de Agente de Cobros Personales para el Año economico actual que se dió a D. Celestino Gomez Real en la la

sion del quince del actual, dándole además el cargo de Depo-  
 sitario de los Fondos del Puerto para el año económico actual.  
 También se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda  
 de la Provincia, en la que recomienda se dé por terminado el Repartin.<sup>o</sup> de la  
 Contribucion territorial para el treinta de este Mes, acordandose se con-  
 testase en el mismo dia, que habiendo se recibido en esta Alcaldia el  
 Botin Oficial del dia trece, en el que viene inserta la devana,  
 con cinco dias de retraso, pues vino unido con los de los dias diez  
 y siete y diez y ocho, recordandose el dia diez y nueve, que era im-  
 posible cumplimentarla por haberse perdido cinco dias de  
 trabajo; los cuales se necesita que dicho Sr. Delegado los con-  
 ceda del Mes de Agosto, en cuyo dia cinco se remitirá a la A-  
 probacion. También se recibieron las cuentas municipales de  
 los ejercicios de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y  
 siete dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico, acordandose pa-  
 sen a la Junta de Hacienda para que las examine, y lemaso  
 ó de su aprobacion. Por ultimo hallandose algunos Padres de  
 los Niños que están educandose en la Escuela publica, aduciendo  
 algunas quejas respecto a los ningunos adelantos que han visto  
 con la instruccion que les está dando el Suplente D. Fran.<sup>o</sup> Me-  
 níz Lopez, pedian que dicho Sr. estando por disfrutando de las  
 vacaciones segun estatuto, que no volvier a encargarse de la ins-  
 truccion; quedand acordado despues de oír a algunos Señores  
 de la Junta, que en otra sesion con mayor numero de Padres de  
 dichos Niños, y si posible es todos los que se comprometiesen a  
 sostener dicho suplente p.<sup>a</sup> una suscripcion voluntaria, se resolviera  
 este incidente; y se levanto la sesion, y firmen de que certifico—

Manuel Corrales

Juan Torres M.<sup>a</sup>      Alberto Sánchez      Jova Pacheco

Antonio Jaqueo

Fernando Vera Sordillo

Diligencia La prorroga para acreditar que la sesion de este dia no ha tenido efecto, por dejarse p.<sup>a</sup> la inmediata los señores que se reunieron, acordandose que en ella, con datos que se tomarian, se acordaria lo que habia de resolverse sobre las disposiciones de los Alcoholes; De ello se certifica =

Fernando Vera Pardo

Sesion del 9 de Agosto de 1888 { En la tarde de Miguel Serrano a cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Conzales Ortega, abierta la sesion se tomaron los siguientes acuerdos: Que puesto que estaba todo preparado para la recaudacion del tripo del Pito, sea en pago de esta desde el siguiente dia, recomendando mucho a la Comision no se permitiera a ningun Abanderado la entrada de su Cuota respectiva, sino de buena calidad. Que las horas de la obra diaria sean desde el toque de Campana hasta las Once, o la una lo mas tarde, levantandose todos los dias a dicha hora hasta el siguiente dia. Tambien se acordó sobre un escrito que ha presentado Enrique Garcia Sanchez Rematante de Consumos, que en una sesion extraordinaria con la Junta de Abanderados, Constituyendose en Junta Municipal, se resolveria mencionando escrito lo mas breve posible. Por ultima se leyeron algunas Comunicaciones del Sr. Delegado referentes a la remision del Ayuntamiento, y la Corporacion dispuso se remitiera antes de que espirase el ultimo plazo; asi como acordó tambien que las cuentas municipales, impresas p.<sup>a</sup> el Regidor Sindico, y vistas y aprobadas p.<sup>a</sup> la Junta de Abanderados, se remiten tambien antes de que termine el plazo que concedió el Sr. Gobernador q.<sup>o</sup> termina el dia diez. Y se levantó la sesion que dejó firmada dichos señores de que certifico =

Manuel Conzales Ortega Jose Puchas

Manuel Mejias Modesto Sanchez

Juan Torres P. Juan. Alvarez

Antonio Jago

Fernando Vera Pardo



N.º 687.768

Señal del 15 de Agosto  
de 1888

Señal del Ayuntamiento

D. Manuel Foyalg

D. Benigno Morjo

D. Modesto Sáenz

D. Antonio Negro

D. Juan Fran.º Alvarez

En la Torre de Miguel Sarmiento a quince de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en su Sala Capitular a celebrar esta Sesión con carácter de Ordinaria por no haber podido tener lugar el Domingo doce del actual, y bajo la presidencia de D. Manuel Foyalg Ortega, abierta que fué por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Acto seguido por algunos Señores Concejales se manifestó que les parecía muy conducente que la Corporación acordase en esta Sesión que los Panaderos que hay en esta Población y que se dedican a la venta de Pan al Público se les exija sea sellado con el peso de novecientos veinte gramos, así como sus fracciones de mitad ó cuarta parte con el de Cuatrocientos setenta y doscientos veinte; disposición que los proponentes ruegan se tome en consideración en atención al Plamoras público en queja por falta de esta disposición. Los Señores de la Corporación así lo han comprendido, y acuerdan se lleve a efecto, haciéndolo saber así a los Panaderos que se ejercitan con esta industria y que para llevar a efecto lo acordado, queda encargado un Concejal por semana de reconocer y pesar todo el pan el día que lo juzgue oportuno situándose en esta Sala Capitular, y haciendo que el Guardia Municipal que se pondrá a sus órdenes por el de aquel que le parezca oportuno; con atribuciones hasta para decomisar todo aquel que en cuente falta de peso, e imponer la multa que crea conducente al dueño por infractor de esta disposición; la cual estará en relación de las veces que se infrinja; corrigiéndose la primera con una Pseta, la segunda con dos Psetas, y la tercera cuando se por decimo todo el que se le siga falta. Debiendo empezar a regir este acuerdo, desde el día siguiente a el en que se le haga saber a todos Mandados, y notificándose esta disposición.



se levantó la Sesión que firman dichos Señores de que certifico =

Manuel González Manuel de Algodres

Juan Torres Juan. Alvarez

Juan Torres

Antonio Murguía

Fernando Vera Gordillo

Sesión del 19 de Agosto de 1888

En la Torre de Miguel Semero a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que asisten, para celebrar esta Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Romo, Ortega, el cual abriendo y leyendo yo el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente por acuerdo de la Presidencia se dispuso que por mí el Secretario también se diese lectura a los artículos del sesenta y cuatro al setenta de la Ley municipal vigente que tratan de la organización de la Junta Municipal, y enterados dichos Señores quedó acordado se espusiera al Público la lista de los contribuyentes divididos en tres secciones o grupos, por término de ocho días, y que en la Sesión inmediata del día veinticinco, se efectuaría con la solemnidad y publicidad que la Ley determina en el artículo sesenta y ocho, el sorteo de dichos tres grupos, para de ellos sacar dos del de mayor contribuyentes, tres del segundo grupo, y cuatro del tercero, para que dichos nueve individuos que resulten por la suerte sean los que compongan citada Junta en el año económico actual. Y se levantó la Sesión que dejan firmada dichos Señores de que certifico =

Sesión del 26 de Agosto de 1888

En la Torre de Miguel Semero a veintiseis de Agosto de mil ochocientos

Fernando Vera Gordillo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cincuenta y ocho reunidos los Señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular  
 a celebrar la Sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don  
 abierta que fue por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior quedo  
 aprobada. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que como ya salien los Señores Concejales  
 a la Sesion ultima quedo acordado que se sacase la lista de los Señores Contribu-  
 yentes que tienen opcion a sortearse que sean pertenecer a la Junta de Alcaidias en el  
 año economico actual, representando cada cual al Grupo a que pertenecen. La referida  
 lista se expuso al publico el dia veinte, sin que haya habido por parte de nadie  
 queja alguna de exclusion o inclusion. Y que como dice la Ley y está ya acordado hay  
 en esta Sesion que proceder al sorteo de referidos tres grupos, y de ellos sacar los nue-  
 ve individuos que unidos a la Corporacion former en el año actual la Junta Muni-  
 cipal. Fue para ello, y al efecto está dispuesto un Globo en el que introducien-  
 dose las bolas que en si llevan las papetetas con los nombres de los Contribuyentes  
 sacar del Grupo primero dos; del segundo tres; y del tercero Cuatro. Expre-  
 sado así por el Sr. Presidente, y sin que por ninguno de los Señores Concejales se opu-  
 siera nada en contra, se dió principio introduciendo en el Globo veintidós bo-  
 las y en ellas las Papetetas con los nombres de los veintidós mayores Contribuyentes  
 dando por resultado tocarse en suerte a D. Jose Manuel Piñilla y D.  
 Francisco Torre, Dominguez. En la misma forma se hizo con las trein-  
 ta bolas en las que se introdujeron las Papetetas con los nombres de los Contribu-  
 yentes del Grupo segundo, correspondiendole por suerte a D. Jose Carrasco Catala  
 D. Francisco Marcos Silva y D. Jose Para Soto. Y por ultimos  
 se hizo lo propio entrando en el Globo las Cuarenta y dos bolas con los nombres  
 de los Contribuyentes del Grupo tercero, y les correspondió en suerte a D. Jose  
 Bayista Bernades, D. Florencio Garcia Marin, D. Antonio Xesca Madera  
 y D. Estanquis Garcia Sanchez. De este modo quedo ultimado este acto, acor-  
 dandose se remita al Sr. Gobernador un Dicto para que se sirva disponer su in-  
 sercion en el Boletín Oficial de la Provincia, y otro colocandolo en la tablilla de esta  
 Casa Comunal, por ocho dias, para dar lugar a que se sirva reclamacion algu-  
 na de agravacion. Acto seguido se dió conocimiento a la Corporacion del Oficio que  
 el Sr. Desidero Sindico D. Juan Fran. Alvarez Marin habia pasado el dia veinte y tres al  
 Sr. Alcalde, poniendo en su conocimiento la falta de respeto y acatamiento a su  
 Autoridad cometida en la playa publica por Marceta Muñoz al irle a reconocer  
 y pagar el Pan que tenía puesto a la venta en la Playa publica, por haberse desco-  
 nocado segun lo acordado, doce Panes por falta de peso. El Ayuntamiento en

Terado de apreciada Comunicacion, y de la falta de respeto à la Au-  
toridad ante el publico, acordó que por el Sr. Alcalde se le comunica-  
ra la orden de arreata, preventivo en la Casa, y se lo pasare Comuni-  
cacion al Sr. Juez Municipal poniendolo à la disposicion para que  
con arreglo à Ley y à Justicia, y como lo creyera mas conducente  
corrigiese esta falta. Tambien se dió lectura à la Circular del  
Sr. Gobernador Civil de la Prova inserta en el Boletín Oficial del  
Dentuno del actual, que trata de las Elecciones de Diputados Pro-  
vinciales que han de tener lugar el día nueve del proximo Mes de Se-  
tiembre, quedando acordado; Primero; Que por la Secretaria se  
proceda à formar la copia literal certificada sacada de la semi-  
tida por la Junta del Censo del Distrito, y que dicho documento se  
una al Expediente, poniendo sobre la Mesa el original para los  
casos dudosos que puedan ocurrir; Colocandose otra igual al Pu-  
blico para conocimiento de los Electores. Segundo; Sin discu-  
sion quedó acordado tambien que el local donde se ha de establecer  
la Mesa de esta Eleccion, sea en la Sala Capitular con la deno-  
minacion de Audiencia; facilitandose por la Secretaria todo lo  
que para constituir dicha seccion sea preciso é indispensable para  
la mas pronta y mejor observancia de la Ley. Y por ultimo que  
para cumplir lo que preceptua el artículo sesenta y dos, por el  
Secretario se estienda los Edictos, que autorizados por el Sr. Alcal-  
de Presidente, se convoque à los Electores para que en expresado día nue-  
ve, concurren à emitir su sufragio, fijandose en la tablilla de es-  
ta Sala Capitular, y en los sitios publicos de la Poblacion. Y  
por ultimo por los señores Pragero, Alvaro Baeza y Alvarez  
Marin, se presentó una proposicion incidental con el caracter  
de urgente, que abraza dos pensamientos laudables, aunque  
en el fondo, no es más que uno el proyecto, cual es el de la  
remocion de obras de suma utilidad, y de urgentisima necesi-  
dad en esta Poblacion; cuales son la construccion del nuevo  
Cementerio, y la recomposicion en buenas formas de las entra-  
das de la Poblacion, de la Carretera que partiendo de la Cruz  
del Camino de Alameda termina en la Puente cilla; así como  
de las calles de Badajoz y otras que aun padecen que reformar  
dentro de la Poblacion; y de las nuevas que hay que empedrar



N.0.687.731

por este Municipio. Interados los Señores de la Corporación de  
 Citada proposición, fué tomada en consideración, acordándose  
 en el acto de Citar á los Señores Asociados para discutir y  
 tratar lo que haya de resolverse respecto al segundo extremo  
 de Citada proposición, puesto que, para todas las mejoras  
 que en ella se piden, y en las que se reconoce la suma necesi-  
 dad que hay de llevarlas á cabo, hasta con el carácter urgen-  
 te que se piden, conviene todos los Señores de la Corporación  
 la cantidad exigida que hay en el Presupuesto del año econo-  
 mico actual, pendiente aun de aprobación, para Obras publi-  
 cas, estas no podrán realizarse en su totalidad sin la concurren-  
 cia de la prestación personal que nos faculta el artículo se-  
 tenta y nueve de la Ley, sino tambien con la concurrencia  
 de la prestación de Carrros y Caballerías, para la cual el  
 Ayuntamiento no está autorizado sin la concurrencia de los Señores  
 Asociados componiendo Junta municipal, y aun así acordado, hay  
 que pedir la competente autorización al Sr. Gobernador, acompaña-  
 ndole certificación del acuerdo. Y por consiguiente en tanto se  
 reúnan los tres Asociados, discutiremos el Proyecto de la con-  
 strucción del nuevo Cementerio, por mas que se repita á V. V. qd.  
 lo mismo el Presupuesto ordinario, que el adicional para el  
 Periodo de ampliación del año economico anterior, estan a-  
 un, pendientes de aprobación; y en este ultimo si donde se  
 halla consignada una Partida para la construcción de es-  
 perada Obra. Interados los Señores de la Corporación de to-  
 do lo espuesto, y con el deseo unanime de remover y hacer qd.  
 desaparezcan todos los obstáculos que puedan presentarse para  
 llevar á feliz termino una obra de tan urgentísima necesidad  
 lo primero que han dispuesto ha sido nombrar una Comisión qd.

valiéndose de Peritos inteligentes en la materia, formulan el proyecto de gastos, y lo presentan en un periodo corto, para tan luego como se reciba el Presupuesto, dar principio á la tramitación del Expediente de expresada construcción; cuya Comisión la componen los tres Concejales D. Juan Torres Dominguez y D. Melchor Díaz Contreras y D. Juan Francisco Alvarez Marin.

D. Fra.º Lizaro  
 Domingo Matilla  
 Ricardo Lorcha  
 Miguel Rico Mendez  
 Miguel Díaz Ortega  
 Celestino Sopena  
 Juan Hernandez Silva  
 Rosendo Rodriguez

En este estado se dió por terminada el primer punto de la proposición presentada, y se pasó á discutir el segundo hallándose ya presentes los tres Asociados del margen; á los cuales leyéndose de Citada proposición, y enterados del beneficio que reportará al vecindario en general llevar á efecto la mejora de mencionadas Calles, y Caminos que dan entrada á la Población acordó que se lleve á efecto lo mas pronto posible, remitiendo al Sr. Gobernador certificación de este acuerdo, pidiendo de la Superior autorización, para que el municipio no solo pueda emplear la prestación personal, sino también el auxilio de Carros y Laboñarios para el transporte de materiales. Y se levantó la Sesión que firman dichos Señores de que

Certifico =  
 Manuel Corralera Comand. Mojió  
 Francisco Moreno Not. to. don.º  
 Jose Pacheco Antonio Jaqueo  
 Man.º Lizaro  
 Domingo Matilla Celestino Sopena  
 Ricardo Lorcha Miguel Rico  
 Juan Hernandez  
 Miguel Lizaro Rosendo Rodriguez  
 Juan Torres Ferrnado Vera Cordillo

Lista de las Cabezas de Familia Pobres a quienes el Ayuntamiento en Sesion del dia 21 de Octubre les ha concedido la gracia de tener en el año economico actual asistencia facultativa gratis de Medico Cirujano =

1	Antonio Vergara	29	Donata Tinoco
2	Antonio Alvarez Levato	30	Demacio Cordero Rubio
3	Aue Laro		
4	Angel Martinez Real	31	Eugenio Nico Marroquin
5	Agustina Eusebio	32	Esteban Alvarez
6	Alfonsa Marroquin	33	Eutiquio Rivera
7	Ara Jimenez	34	Fran. Carrasco Val
8	Ara Rubio	35	Fernando Alvarez Matos
9	Angela Fernandez	36	Fran. Milin Guizado
10	Antonia Castañeda	37	Fran. Levato
11	Ambrosio Moro Chacon	38	Felipe Ontivero
12	Antonio Sanchez y Sanchez	39	Fran. Villalino
13	Antonio Hernandez	40	Fran. Garcia Rivera
14	Alexandrina Agudo	41	Fran. Cordero Jimenez
15	Antonio Vera	42	Fran. Lopez Guizado
16	Antonio Santiago	43	Fran. Alvarez Marin
17	Araca Hernandez Delgado	44	Fran. Serrano
18	Antonia Garcia Pereira	45	Francisca Corcuera
19	Antonia Cordero Salvador	46	Fran. Corrate
		47	Fran. Anagnoste Castañeda
		48	Fernando Mulero
20	D.ña Alvarez Bustaleta	49	Fran. Sanchez Larra
21	Bernardo Vargas		
22	Benito Gomez	50	Gabriel Sanchez Larra
23	Carlota Rodriguez Martinez		
24	Cecilia Gomez	51	Juanjoan de Domingo Hernandez Silva
25	Cermea Trigo	52	Juanjoan de Fran. Esteban
26	Carmen Rivera		
27	Carlin Campos Madera		
28	Catalina Curra		
		53	Yolanda Gomez Gomez

54	Isabel Romero	90	Juan Bautista Rivera
55	Isidoro Rivera	91	José García Pereda
56	Isabel Venero	92	Luisa Martín
57	Isabel Andino	93	Luis Sanchez Menacho
58	Isabel Martínez (La Buena)	94	Luis Troje Mora
		95	Laureano Rubial, Pérez
59	José Hernández Lara		
60	Joaquín Igancio Salamanca	96	María García
61	José Viqueiras Álvarez	97	María Gómez Lomo
62	Juan Sánchez Viny	98	María Perera
63	José Sánchez Larra	99	María Caro
64	José M. Martínez Cabrera	100	Manuel Caro
65	Jacinto Berquillo	101	Manuel Ontiveros, Padre
66	Joaquín Fernández	102	Mauro Valverde Cordon
67	José Álvarez Mendez	103	Manuel Cordero Salvador
68	Juan Rivera Domínguez	104	Manuel Terrón Mangal
69	Juan González	105	Manuel María Gómez
70	Juan Pajares (a) 'te di'	106	Manuel Vega Sánchez
71	José Pacífico	107	María Albuquerque
72	Juan Navarrete Doa	108	Marcelo Hermeriell
73	Juan Benito Henerueto	109	Manuel Marroquin
74	José Mejía Romera	110	Miguel Infante Andrade
75	Juan Gómez Pacheco	111	Manuel Longley y Longley
76	Juan Taura	112	Manuela Mangal
77	Justo Larion García	113	Miguel Carmona Vargas
78	José Quinto	114	Manuel Bautista Carney
79	José Paniagua Paila	115	María Álvarez
80	Juan Gómez Longley	116	María María Romero
81	José Hernández Lara		
82	José Longley Torvallo		
83	José Martí Vargas	117	Severino Vazquez Galindo
84	José Sánchez Arzabal		
85	Juan Loteo Navarro	118	Pedro Melero Lerrano
86	José Longley Sújano	119	Prudencio Navarrete
87	José García Luengo	120	Pedro Bustancho García
88	José Hernández López		
89	José Álvarez Mangal		

121 Zenobia Alvarez Paniagua

122 Rosa Cano

123 Rufino Alvarez Sanchez

124 Ramon Vera

125 Rosendo Garcia Perera

126 Ramon Martin Vargas

127 Ramon Moro Chacon

128 Rita Chacon Quintero

129 Rafael Hg Larra

130 Ramon Romero Lopez

131 Simona Prieto

132 Santos Sengale

133 Sordalia Cardero Pomey

134 Viuda de Ramon Hg Alvarez

135 Vicente Andrade Escobedo

136 Viuda de D. Traquin Macias

137 Viuda de Pedro Regalado

138 Victor Sanchez Suleis

139 Vitaliano Hg Hg

140 Vicente Silva Tragono

141 Vicente Martin Victoria

142 Vicenta Berlanga

Lista de las Familias que en la misma sesion se les ha concedido el beneficio de unas Medicinas gratis en el mismo periodo =

1 ~~Antonia Garcia Perera~~

2 Agustina Lucio

3 Ana Jimenez

4 Atucha Maroquin

5 Ana Rubio

6 Angela Hernandez

7 Antonia Garcia Perera

8 Antonio Vera

9 Antonia Castaneda

10 Bta Alvarez Rubiala

11 Ciriara Ruiz

12 Caimira Gomez

13 Catalina Correa

14 Clara de Rivera

15 Donata Traveso

16 Estefana Alvarez

17 Eustaquio Rivera

18 Juan<sup>co</sup> Garcia Rivera

19 Juan<sup>co</sup> Cordero

20 Juan<sup>co</sup> Araquite Castaneda

21 Juan<sup>co</sup> Alvarez Marin

22 Juan<sup>ca</sup> Carney

23 Juan<sup>co</sup> Milán Guisado

24 Juan<sup>ca</sup> Corato

25 Gabriel Sanchez Larra

26 Alejandro de Juan<sup>co</sup> Estellan



27	Muñeños de Fran. <sup>co</sup> Romero	53	Lidia Martín
28	Y. Isabel Romero		
29	Juana Rivera		
30	Isabel Andino	54	Maria Teresa Paniagua
30	Isabel Martiny (La Buena)	55	Maria Gomez
		56	Maria Caro
31	Tore Carreras Veneno	57	Manuel Ontiveros, Padre
32	Julian Dautida	58	Manuel Caro Lucero
33	Juan Pajares (Le di)	59	Maria Triep
34	Tuto Larion	60	Maria Albuquerque
35	Juan Ciprian Torres	61	Maria Garcia
36	Tore Sanchez Larra	62	Manuel Manojun
37	Juana Gomez	63	Maria Maria Romero
38	Juan Navarrete Ara	64	Mamela Mangel
39	Juan Pardo Hernandez	65	Miguel Carmena Vargas
40	Tore Mejia Pomca	66	Maria Alvarez
41	Juan Gomez Pacheco	67	Marcos Hermosillo
42	Juan Taura		
43	Tore Guinapo	"	"
44	Tore Paniagua Paille		
45	Teresa Gomez Torvaldo	68	Rosa Caro
46	Juan Rivera	69	Dona Gomez
47	Tore Png Arevalo	70	Manon Pasa
48	Juan Cortes Hahano	71	Simona Prieto
49	Tore Garcia Luengo	72	Nicente Martin Victoria
50	Tore Cayano Mangel	73	Viuda de Gabriel Larra
51	Tore Alvarez Mendez	74	Vicente Barlanga
52	Tore Hernandez Lara	75	Vicente Andrade Escibano

Hora de Miguel Romero 21 de Oct. de 1888

El Presidente

José Muñoz y Eusebio Rivero y Tutoras Propio

Manuel Contreras

J. Fran. Suarez

Manuel de Aljorin

Manuel de Vera Gordillo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Señal del 21 de Oct.  
de 1888

En la tarde de Miguel Romero á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, no pudiendo concurrir todos como se deseaba por no permitirlo las circunstancias especiales que en cada uno concurren, como han concurrido en todos, si en la mayoría en todo el mes de Setiembre que no ha podido celebrarse una sesión ordinaria y esta es la primera que se celebra en el mes actual, con disgusto de los concurrentes por no poder estar todos para por todos tratar de asuntos, que algunos de ellos requiere la concurrencia de toda la Corporación; y abierta que fue por el Sr. Presidente y leída por mí el Secretario el acta de la anterior. Por el Sr. Presidente se manifestó que eran varios los asuntos que tenía que conocer la Corporación y todos de carácter urgente por lo avanzado de la época, deseando quedasen resueltos todos en esta sesión: Era el primero la rectificación de la Lista de Pobres para concederles asistencia facultativa y Medicinas gratis en este año económico, y enterándose la Corporación de la Lista del año anterior, y viendo en ella que no se le han puesto al Médico mas que ciento treinta y cinco familias en vez de las ciento cincuenta que debiera haber, por quedarle el hueco de quince por la ambulancia que suele haber, y alguno que otro enfermo del Hospital, pareciendo le excusase el numero que se le dejó el año pasado han acordado en el actual poner á su disposición ciento cuarenta y dos, dejando los ocho para dicha ambulancia y enfermos del Hospital; y el Farmacéutico que tiene el compromiso de ochenta familias poner tambien en su lista setenta y cinco: Fue para la rectificación de una y otra han tenido á la vista dicha lista, el trabajo hecho por dichos Profesores, y el censo de Poblacion formado el treinta y uno de Diciembre último; Ultimadas que fueron expresadas listas, dispusieron dichos Señores que queden sus originales firmados por la Corporación unidos á este libro de sesiones, facilitando de una copia igual á cada Profesor para su conocimiento, y una papelería firmada por el Presidente á cada agraciado para su conocimiento. Tambien quedó acordado que habiéndose dado por terminada la Cobranza del Pósito, y estando ya bastante avanzada la época de Siembra

, era de parecer, que para remediar las necesidades de los que habian  
hecho un esfuerzo para pagar sus cuentas respectivas, se diria primer  
pis a la operacion del Reparto empezando por llamar por edicto y  
la voz del P. Com. publica a todos los Vecinos, para que los que gustasen  
y tengan necesidad de interesarse en dicho reparto, concurren desde ma  
ñana dia veintidos hasta el dia veintiocho, a hacer las peticiones, que  
cada uno juzgue que recaigan para sus barbachos, en cuyo dia veintiocho  
reunidos los Señores de la Comision permanente con los mismos don Pe  
tro Repartidores del año anterior Pablo Rodriguez, Dantello y Anto  
nio Diaz Magueda empiecen a practicar el Reparto de las mil dos  
cientas ochenta y una Fanegas de trigo entre los Peticionarios, lo que  
se procurará hacerse no solo con la equidad y Justicia que la Ley  
y Reglamentos recomiendan, sino con la seguridad conveniente, a fin  
de que cuando se abra la Cosecha en la cosechacion inmediata, no se  
presenten dificultades de ningun genero para poderla realizar en un  
breve P. Com. Que sin detenerse a la Placa Labradora Pobre y nec  
sitada, dándole a estos las fanegas que desahogadamente puedan pagar,  
empiesen por los mas acomodados, bajando la escala proporcional  
hasta llegar a aquellos, y aun a los jornaleros y braceros, segun la  
Justicia de Junio de mil ochocientos setenta y siete. Fue hecho el Repar  
to en el dia veintiocho de las mil doscientas ochenta y una Fanegas de tri  
go, se proceda el dia primero de Noviembre a la venta en publica li  
citacion de las Cuarenta fanegas y Cuarenta y dos Cuartillos que se re  
sultan vender para cubrir los gastos del Establecimiento en el año ce  
tual, lo cual irá unido al Expediente que se instruya, por un P. Com.  
puesto de Partes igual a lo que se ha practicado en esta Sesion, y  
ascienden a trescientas treinta y ocho Reales, y ochenta y siete Centimos,  
ampliándose, si aconteciere que ante de la venta de dichas Fanegas se  
presentare el Delegado del Sr. Gobernador girándole visita anual.  
Tambien quedó acordado se dirija una atenta exposicion al Sr. Delegado de  
Hacienda, rogándole se sirva darle solucion a la Partificacion del acuerdo del  
Ayuntamiento en union de los asociados, que se le dirigió el dia de Agosto, so  
bre reforma del Expediente de los comunes, en atencion a haberse suprimido los  
guardianes en virtud de la Ley de Alcoboles. Por ultimo por el Sr. Pre  
sidente se dirijieron sentidas frases a los Señores de la Cooperacion por la





irreparable perdida que en este momento acaba de tener nuestro Compañero el Sr. Sáenz con el fallecimiento de su inolvidable Apogea y querida esposa; rogándole a dichos Señores le acompañen y no le abandonen en tan luctuosos trances. Y por último se dió cuenta del trabajo que se encomendó a los Señores Torres, Sáenz y Alvaroz Martín en la Sesión del día y nueve de Agosto último, sobre el Proyecto del Presupuesto y Plano para la construcción del nuevo Cementerio, y acordaron que convocaran de este asunto el día que en su Sesión concurren mayor numero de Concejales. Y se levantó la Sesión que dejan firmada dichos Señores como se que certifico=

José Machuca

Eugenio Nivarez

Manuel Comalera

Comandante Mejía

J. Francisco Mena

Antonio Jaque

Fernando Vera Fardillo

Sesión del 2 de Diciembre de 1888

En la Torre de Miguel Romero a dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en esta Sala de Sesiones los Señores Concejales, Román Ortíz, Sáenz, Torres, Alvaroz, Martín, Pragero bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Machuca Sánchez, acordó que fue por dicho Sr. la Sesión se tomaran los siguientes acuerdos: Nombrar al Secretario D. Fernando Vera Fardillo para que el día siete se presente en la Capital a hacer la entrega en Caja de los Mayor Intocable de este Ayuntamiento: llevando toda la documentación que para dicho acto se precie y trayendo los Proprietarios de expresada entrega como también de los declarados Excoptados, y se continúen a la Sesión. Fue aprovechando la ocasión de este viaje, aun cuando se

se detenga en la Capital el día diez, pues el ocho y nueve no son días de Oficina, que lleve una comunicación del Sr. Alcalde para el Sr. Administrador de Ingresos, y teniendo una Conferencia con dicho Sr. sea el medio de dejar terminado el punto de los Alcobotes; En del mismo modo creen dichos Señores, que convenia llevase una Exposicion al Sr. Gobernador suscrita por los concurrentes, a esta Sesion, en la que se le pida a dicho Sr. se sirva autorizar al Ayuntamiento para tratarse el proyecto de Construcion del nuevo Cementerio, del Obispo de Plasencia Mendez a la Tierra de su hermana Juliana, exponiendole las razones que le asisten a este Municipio para pedir dicha autorizacion, y obtenida que sea, poder desde luego impregnarse a introducir el Expediente de aprobacion de la Construcion: Y por ultimo tratándose del escrito presentado por D. Francisco Merlot en el que pide no se le moleste en la instalacion que ha hecho del banco de Piedra, a la Puerta del Estallamiento, que ha construido en el fincal de la Calleja que de la Calle Nueva va al Pólar, por estar colocado en forma que no obstruya el paso continuo que hay por ese paraje sitio, pues es el mas espacioso que tiene referida Calleja, acordaron tambien, que aprovechando la estancia del Secretario en la Capital, adquiera dicho, y trabaje una nota de los Detenimientos que hay en la Capital, y sitio donde tienen colocados sus bancos para su trabajo. Terminada que fue la Sesion, se presentaron los Señores Profesores de Instruccion primaria con las Cuentas formadas del gasto del material en sus Escuelas, respectivas pertenecientes al Ejercicio anterior, y el Ayuntamiento acordó conocer de ellas en la Sesion inmediata, y se levantó la Sesion que firman dichos Señores con unigo de que Certifico =

Juan Pacheco

Eugenio Piveros

Manuel Corradini

Mateo Armer

Provenio Mojica  
Juan Torres

Juan Juan Merced

Antonio Pragero

Francisco Vera Verdillo

Sesión del 16 de  
 Diciembre de 1898

En la tarde de Miguel Semeros á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores Poncegala, Rivera, Romáley, Xing, Torre, Mojis, Alvaroz, Marín, y Negro bajo la presidencia del Sr. D. José María Sánchez para celebrar la Sesión de este día, abierta que fué y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos. Que se coloquen en el Expediente de su referencia las Relaciones autorizadas que ha tratado el Sr. Secretario, de Badajoz, de los Jefes de las Cajas de esta Zona Militar, de haber entregado los Srs. Mejías Sotocañales, y los perteneciente á la Reserva: Que se cite para la Sesión inmediata á los señores que componen la Junta de Sanidad, y avuesen el Informe pedido por el Sr. Gobernador sobre la conveniencia de trasladar el proyecto de construcción del Cementerio del predio de Píoquina Mendez al de su hermana Juliana: Que se cite al Agente de la Capital y mande una nota del Estado de fondos, para en su vista levantar el acta de Progreso el treinta y uno de este Mes: Que se llame al Rematante de Comunas, y se haga una liquidación definitiva del Impo que tiene que responder al Municipio, para si resulta deficit en el recargo del latata por ciento, acordar en su día el Municipio la forma en que ha de cubrirse ó enjugarse dicho deficit. También quedo acordado el nombramiento de la Junta Inspectoral del Censo electoral para que haga la rectificación que crea conducente en el Censo de Electores, para votar Poncegala, cuya rectificación tiene que darse continuada en todo el Mes de Enero, y poner las listas definitivas al público en los ocho días primeros de Feb. remitiendo también una copia certificada de ellas al Presidente de la misma Diputación. También quedo acordado que dentro de la primera quincena de Enero quede formada la cuenta municipal del año económico de ochenta y siete á ochenta y ocho, con su período de cumplimiento para que en todo el mes, queden fijadas al público como previene la Ley. También quedo acordado que se le dé impulso á la recepción de todos los descubiertos que por todos los

ceptos haya con la Caja; Cuales son, los Censos, Selares,  
y Redulas. Son Senores que componen la Junta inspectora  
del Censo Electoral nombrada hoy, son, el Sr. Alcalde, Presi-  
dente; el Concejal Sr. Fraguero; y los Contribuyentes D. Fran-  
cisco Lijano Páez, y D. José Conzales Peréz de Mata. Tam-  
bien fueron aprobadas las Cuentas del Material de las Es-  
cuelas publicas de esta villa perteneciente al Presupuesto de  
ochenta y siete a ocho, por venir perfectamente comproba-  
das, y ajustadas a sus presupuestos respectivos. Y por el  
tanto, Conociendo del escrito presentado por D. Fran-  
cisco, Veterinario, en el que pide que el Banco de Piedra que  
ha colocado a la Puerta del Establecimiento que ha abierto  
en la terminacion de la Calleja que de la Calle Nueva va  
al Barrio de San Ant<sup>o</sup>, no se le impida por estar coloca-  
do en lo mas espacioso de espresada Calleja, y no impe-  
diendo el tránsito ni a Personas ni Caballerias ni Carros, de  
cuyo escrito se ha dado conocimiento en otra sesion en la que  
se acordó que puesto que el Secretario iba a la Capital a o-  
tros asuntos, se informaría en que forma los Tenien los Vete-  
rarios de la Ciudad, visto que todos excepto uno los tienen  
en sus Puertas, y que el que se trata no obstruye para nada el  
tránsito, quedó acordado por los Senores Conzales, Sáenz, Mojica,  
Alvarez, Merin, y Fraguero Autorizarse para que continúe, por  
las razones expuestas, y rogando dicha autorizacion los Senores  
Presidente Sr. Rocha, y los Concejales Torre, y Diversa; levantando  
con la sesion que sejan firmada de que Certifico

José Rocha

Eugenio Riveray

Manuel Conzales

Romualdo Mojica

Moisés Sáenz

Juan Torres

Antonio Fraguero

Francisco Merin

[Signature]

Rodrigo Vera Gordillo

N. 0.726.327



Don del 23 de  
Diel de 1888

En la tarde de Miguel Semores a ventitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores del Ayuntamiento en la sala capitular a celebrar la sesion de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Rucha Sanchez, abierta que fue por dicho Sr. y leida por un el Secretario el acta de la anterior, se aprobó seguidamente por dicho Sr. la manifiesto que habia conveado tambien a los señores que componen la Junta de Sanidad de esta Poblacion, para que dictaminen respecto a la distancia en que el Ayuntamiento piensa construir el nuevo Cementerio, dice que se ha servido dirigirme con el Secretario fecha diez del actual, para poder expresado Sr. contentar a la necesidad por el Ayuntamiento en la sesion del dia diez del actual, de la cual se le remitió Participacion pidiendole su autorizacion para poder hacer la traza de el nuevo Cementerio, del Pedio de Traggina Mendez al de su hermana Juliana, por venir este toda las condiciones topologicas e higienicas que se requiriesen y que viene el reconocido por el Arquitecto de Provincia, a excepcion de la distancia, que si bien no se encuentra expresado nuevo proyecto a los quinientos metros de la Poblacion de hoy se encuentran a los Cuatrocientos cincuenta, y los cincuenta que ha de tener, son los quinientos. Entendidos los señores de la Corporacion de lo manifiesto por la Presidente, y del volante del Sr. Gobernador, y entrando en este acto los señores de expresada Junta, entendidos del objeto para que se la reunion, tomó la palabra el Sr. D. Simón Dominguez Salas Merico titular y como mas caracterizado para tratar de resolver este asunto, y dijo: He reconocido las ventajas que reporta al vecindario ya el Ayuntamiento el disminuir de los quinientos cincuenta metros para la construcción de las faldas, para de construirse donde está proyectado no habria quien los condujera a hombros, y tendria el Ayuntamiento que pagar su Parapeto con el gasto de un Cerro fenebre y



sus Accesorios. Mas sin embargo; que estudiaria la Cuestion, y en otra Sesion la podria dar su vuelta, no haciendole hoy, por fijarse en lo que preceptua terminantemente la Ley respecto a la distancia, que ha de ser precisamente a los quinientos metros de la Poblacion donde han de implantarse dichas Construcciones; es decir, como minimum, ha de ser los quinientos metros; y ha de ser si que la distancia que se le dice es la de cuatrocientos cincuenta donde principia, aunque termine a los quinientos, no puede saber hoy, y si lo hara cuando conoza mejor y tenga mas datos del asunto de que se trata. Y se levanto la Sesion que se jam firmada dicha Sesion de que Certifico =

José Puchades

Eugenio Piveras

Manuel Gonzalez

Juan Torres

Molesto Sarrin

Juan Muro

Fernando Vera Gordillo

Sesion del 30  
de Diel de 1888

En la Torre de Miguel Semero a treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Mocha Sanchez, abierta que fué y leida por mi el Secrio el acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente por dicho Sr. se presentó la Cuenta de lo gastado en la reparacion del Camino de Sta. Marta importante ochenta y ocho pesetas, y la Corporacion le dió la aprobacion; tambien manifestó dicho Sr. que se seguia locoviendo con cincuenta conteneros de agua al Pueblo en forma Pueto Serio, y la Corporacion acordó si seguiria locoviendo hasta el dia en que falleciese, puesto que segun se decía de publico, era seria el crecimiento de la enfermedad, desgraciadamente. Tambien quedó acordado, se hiciera Arqueo de fondos mañana dia treinta y uno, levantando

donde se da de dicha diligencia, como igualmente se fijara al publico en to-  
do el mes de Enero la Cuenta del Ejercicio anterior con la del Periodo de  
implacion de dicho ejercicio, y finalmente que cuanto dispone la Ley que  
se hace en el mes de Julio, se cumplimente todo segun la preceptiva; y  
por ultimo quedo acordado se hagan los trabajos preparatorios en con-  
sonancia con lo que dispone mencionado articulo treinta y ocho, para empezar  
el Altitamiento en primero de Enero, de todos los Mozos que sin llegar  
a la edad de veinte años, cumplan los diez y nueve, desde el primero de  
Enero a treinta y uno de Diciembre del ochenta y nueve; fue en dicho  
dia primero de Enero quedara expuesta al publico la lista de todos los  
Mozos que hubieran nacido en el pasado año de mil ochocientos setenta,  
y que existan hoy; y con separacion de los que despues hubieran  
fallecido; continuandose despues toda la tramitacion del Expediente  
de general matriz en el dia y periodo que la Ley senala para la  
dicha acto. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la  
Sesion que firman conmigo dichos Señores de que certifico =

José Machico

Eugenio Mirera

Manuel Carralera

Juan Torres

Moderato Sanchez

Juan Mueses

Fernando Vera Corvidas



Sesión del 27 de E. P. de 1889 } En la Torre de Miguel Sarmiento a veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, Constituido como a tal el Ayuntamiento en su Sala de Sesiones bajo la Presidencia del Sr. D. Toribio Rocha Sanchez, después de haber ultimado el acto de rectificación del Adjudatamiento de los Mijos para el Ramplazo del Ejercito del año actual, por dicho Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura a las Circulares de m. i. importancia insertas en la Boletina Oficial de esta Intendencia que no ha habido Sesion, por ausencia, ocupaciones o enfermedad de los Señores Concejales, y hecho así, y enterados de la inserta en el Correspondiente al día y fecha del actual que trata de la renovación parcial de la Junta Pericial, y la manera de renovarse, quedó acordado se remitiese al Sr. Delegado por el Comisario proximo al Estado con arreglo al modelo inserto en citada Boletina, en el cual aparecerán los nombrados por el Ayuntamiento en esta Sesion, y las propuestas en tema a dicha Delegacion, para que nombre los que le corresponde nombrar en esta renovación; y luego estado en como a continuación se expresa:

Numero de Peritos igual al de individuos del Ayuntamiento. Nueve: Vecinos, Siete; Forasteros, Tres. Corresponden renovarse en el presente año, Cinco: Vecinos tres; y Forasteros, dos. Corresponde nombrar al

Ayuntamiento, dos Peritos y un Suplente; y a la Delegación de Hacienda, tres Peritos y un Suplente: Este Ayuntamiento en uso de sus facultades, ha nombrado a los individuos siguientes = Para Peritos D. Pedro <sup>+</sup>Dico Torre, y D. Luis <sup>+</sup>Fernández Santa María; y Suplente D. Francisco <sup>+</sup>Mendez Piñilla = Propuesta en terna que se hace a la Delegación de Hacienda para el nombramiento de Peritos y Suplente que le corresponde = Contribuyentes de mayores cuotas = D. Rafael <sup>+</sup>Alvarado Marañón = D. José <sup>+</sup>Sanchez Velasco = y D. Juan <sup>+</sup>Rivero Gutiérrez = Contribuyentes de cuotas medias = D. José <sup>+</sup>Ramon Saca García = D. Leopoldo <sup>+</sup>Barca García = y D. Manuel <sup>+</sup>Ximénez Carrido = Contribuyentes de cuotas mínimas = D. Manuel <sup>+</sup>Negrete Cevallos = D. Fernando <sup>+</sup>Alvarez Mateo; y D. Pablo <sup>+</sup>Rodríguez Bustillo = y para Suplente = D. José <sup>+</sup>Torre Domínguez = D. Antonio <sup>+</sup>Sanzola Marchant = y D. Manuel <sup>+</sup>García Sánchez = De este modo quedaron hecho lo mismo el nombramiento que las propuestas en terna, acordándose que por el Consejo inmediato se remitieran al Sr. Delegado. Enterados también de la Circular ~~luecna~~ ~~en el~~ ~~Boletín~~ ~~del~~ ~~Ministerio~~ ~~que~~ ~~trata~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~rectifica~~ ~~ción~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~lista~~ ~~electoral~~, por el Sr. Presidente se manifestó que estaba cumplimentada cuanto en ella se dispone, y que así se le había dicho al Sr. Gobernador; como igualmente quedaron enterados dichos Señores de que se había remitido al Sr. Gobernador para que se inserte en el Boletín la lista de los <sup>electores</sup> ~~electores~~ que tienen derecho a votar Compromisario para Senado <sup>en</sup> ~~con~~ <sup>arreglo</sup> ~~de~~ <sup>a</sup> ~~la~~ <sup>Ley</sup> ~~vigente~~: como también quedaron enterados de que la Cuenta municipal del Ejercicio de ochenta y

Siete á ochenta y ocho, se hallaba de manifiesto en la Secretaría  
 del Ayuntamiento para el Vecino que quisiera enterarse de ella y de la  
 del Periodo de Ampliación de referido año; que así mismo se había  
 fijado un anuncio en la Tablilla, y otro, se lo había remitido al  
 Sr. Gobernador para su inserción también en el Botatín. Y por últi-  
 mo por el Sr. Presidente se manifestó, que habiendo fallecido el día nue-  
 ve del actual, el Alguacil del Ayuntamiento Juan Penco Hernandez  
 se había provisto provisionalmente hasta dar cuenta como lo ha-  
 ce hoy á la Corporación, de Alonso Pina y Matamoros natural  
 de Burquillo, Casado, hombre de probidad y buena conducta, muy  
 activo y diligente, sin tener otro defecto que el no saber leer y escri-  
 bir; pero que sin embargo había cumplido con toda precisión y  
 exactitud cuantas diligencias se le ha mandado practicar, y por lo tanto  
 lo proponía al Ayuntamiento para que fuese el que continuara desempe-  
 ñando dicho cargo; el Ayuntamiento así lo acordó. No habiendo otro as-  
 unto de que tratar, se levantó la Sesión que firman dichos Señores de  
 que Certifico=

José Pacheco      Eugenio Pierrera  
 Manuel Contreras      Juan Torres

Modesto Naves      J. Fran. Murrer

Bernardo Vera Padilla

Diligencia

La pongo yo para acreditar que la Sesión de este día, tres de febrero no  
 ha tenido efecto, por no reunirse mayoría de los Señores, Certifico=

Bernardo Vera Padilla

Otra — { También por esta acreditada, que la Sesión de hoy día de Feb. se halla en el Expediente general Matriz de Montañana, de Mayo, y de ello certifico =

Fernando Vera Sorillo 87

Sesión del 17 de Feb. de 1889 — { En la Torre de Miguel Semeco a diez y siete de Febrero de mil

ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores de la Corporación en la Sala de Sesiones, a celebrar la Ordinanza de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Mocho Sanchez, abierta que fué y leída por mí el Secretario el acta de la anterior se aprobó.

Seguidamente por dicho Sr. se dispuso que por mí el Secretario se lea a la Real Cédula del Sr. Gobernador que trata de aprovechamientos forestales inserta en el Boletín Oficial del Cuatro del actual, y entre rados mencionados Senores de cuanto en ella se dispone, acordaron: Que pueden utilizarse los dos aprovechamientos siguientes: Uno del de Montañana que haya en el Arbolado de repopidos Cuatro Sotos; y otro el de Gervas y Pastor de todo el año en mencionada terreno; los cuales se aprovecharán del modo siguiente ambos con la carga del ganado de labor de los

vecinos

El de Montañana, con cincuenta cabezas de ganado de labor de hechas y sobechas, a seis Piezas cada una, desde primero de Octubre a treinta y uno de Diciembre

Piezas    centenos

300

..

El de Gervas y Pastor, desde primero de Octubre a treinta de Setiembre de mil ochocientos noventa, con ciento cincuenta cabezas de ganado lanar, y diez Cabras con sus Pastos; las primeras a dos Piezas, y las segundas a una Pieza

310

..

Total de los dos aprovechamientos

610

..

Notándose a leerse por mí el Secretario mencionada Real Cédula, se dispuso de



don Senora, que en un estado igual al modelo inserto en el referido Decreto, se con-  
siente este Plan o propuesta de aprovechamiento que ha de seguir en el tiempo  
de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa. Y no teniendo otro mun-  
do de que tratar se levanta la Sesion dejando firmada dicha Senora de que  
Certifico =

Tore. Puchas

Enrique. Siveras

Marcos. Torralba

Juan. Ferras

Melito. Sures

J. Fern. Mures

Nando Vera Cordillo

Diligencia } La ponga ya para acreditar que en los dias veinte y cuatro de Fe-  
brero y tres de Marzo no ha habido Sesion por no haber podido con-  
currir mayoria de los Senores Principales. Torre de Miguel Sarmiento seis de  
Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve de que Certifico =

Nando Vera Cordillo

Sesion del dia de } En la Torre de Miguel Sarmiento a diez de Marzo de mil ochocien-  
Marzo de 1889 } tos ochenta y nueve, reunidos los Senores del Ayuntamiento en la  
Sala de Sesiones a celebrar la Ordinaria de este dia bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Tore Pucha Sanchez; abierta que fue y leida por mi  
el Secretario el acta de la anterior se aprobó; Seguidamente por  
dicho Sr. se manifestó que el Memorante de Consumos en esta Poblacion desta  
quien Garcia Sanchez tenia muy decidida a la Libranza del recargo municipal  
conveniente a los Alcoboles, apoyando su decisis en que le habian dicho que  
el no tenia obligacion de recibir dicho recargo, puesto que la Hacienda ha-

separado del Expediente dicho Ramo: acordándose en el acto que se  
llamase, y compareciendo, después de una ligera discusión quedó acor-  
dado por dichos señores, y de conformidad con el Rematante, que en el mismo  
día habían á hacer el apuro á los puntos de venta y fabricación; y si  
esto no le diera resultado porque se negasen los Tenedores de dicho artículo,  
entonces que hiciesen una denuncia entre los vendedores calculándola por  
la venta que hicieron en los dos años últimos; Para el derecho que ha-  
brán de exigir, había de ser setenta y cinco centinos por grado Cas-  
tér en hectolitros; ó sea una peseta y setenta cent en cada arroba  
de dicho grado; Para siendo en deber de la Corporación el apoyar  
al Rematante, el Presidente usando de su atribuciones y facultades, que  
la ley le concede, dictará disposiciones para que dicho arcaje se ha-  
ga efectiva; con lo cual quedó convenido el Rematante, y perfecta-  
mente acuerdo con la Corporación; Acto segundo se dispuso por el  
Sr. Presidente que por mi el Secretario se diese lectura á una Orden  
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletín Oficial del  
Cuatro del actual que trata de la formación de el presupuesto ordi-  
nario para el año económico de ochenta y nueve á noventa, y entre  
dichas mencionadas señoras acordaron; Que si bien no puede cumplimen-  
tarse para la fecha que se previene, hagase en terminos que queda des-  
de concluido en lo que resta de mes; También por mi el Secretario y de  
orden del Sr. Alcalde se dio lectura de un escrito presentado por Juan Lan-  
deral, pidiendo se le conceda el terreno sobrante de la vía pública que hay  
entre la conclusión de la Calle de Cobujada y el Camino que de la Cruz  
del Camino de Almendral va á la Puentevilla, ó sea el espacio que  
forman dichas vías con el olivar de José Mendez Piñilla, para edifi-  
car una casa; Enterado el Ayuntamiento se le concediere en la forma  
que previene la ley municipal vigente, mandándose tasar dicho ter-  
reno, y después sacado á subasta, anunciándose esta por Edicto  
con quince días por lo menos de antelación para todo aquel que  
quiera intervenir en ella; en cuyo periodo se instruirá el corres-  
pondiente Expediente, cuyos gastos los abonará el Rematante; y  
por último habiéndose dado quiebra por algunos vecinos de la instrum-  
en que en el Camino de Santa Marta se estaban haciendo por algunos pro-  
prietarios que tienen predios lindantes con dicho Camino, estableciéndose



unas nuevas enser, y reedificando otros la antiguas; quedo acordado; que sin perjuicio de publicar por bando y Edicto prohibiendo tales abusos, se reconocieran todos los Caminos como servidumbre publicas que estan bajo la custodia y Vigilancia de los Ayuntamientos, estando este dispuesto a velar por dicha servidumbre, hara que se respete no solo lo hecho por otros Ayuntamientos segun consta de Expedienta de deslinde, que obran en esta Alcaldia, sino que hara respetar los acuerdos tomados por este, siendo el primero el que inmediatamente de orden del Sr. Presidente de que se vaya a reconocer por los Peritos de la Villa, y al Sr. Regidor Sindico mencionado Caminos, y de lo que resulte, traigan una Comperencia firmada por dichos Señores, y la Corporacion se terminara con vista de ella. Una habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion que dejara firmada dichos Señores Comisarios de que certifico=

Juan Puchas  
 Manuel Gonzalez  
 Juan Torres  
 Romualdo Mojica  
 Modesto Nunez  
 Antonio Jerez  
 Juan Nunez  
 Fernando Vera Paredilla

Sesion del 27 de  
 Marzo de 1889

En la Torre de Miguel Serrero a diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento en su sala pitulera a celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Puchas Ojea, abierta que fue y leida por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobo. Ato seguido por dicho Sr. se mandato que el objeto de esta era el discutir y aprobar el Proyecto del Presupuesto ordinario para el año economico de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa quedando despues de haber



se hecho algunas rectificaciones en el Capitulo quedo aprobado en la forma siguiente, para que pase a la deliberacion de la Junta Municipal en la sesion inmediata. Presupuesto de Ingresos.

	Peretas
El Capitulo primero, quedo aprobado con _____	6765
El Capitulo segundo con _____	810
El Capitulo tercero con _____	500
El Capitulo Sextimo con _____	10
El Capitulo Octavo con _____	3758
El Capitulo Noveno con _____	4600
Haciendo un total los ingresos de Peretas _____	16244

Presupuesto de Gastos

El Capitulo primero quedo aprobado con _____	9810
El Capitulo segundo con _____	972
El Capitulo tercero con _____	100
El Capitulo Cuarto con _____	2895
El Capitulo Quinto con _____	200
El Capitulo Sexto con _____	875
El Capitulo Setimo con _____	340
El Capitulo Octavo con _____	365
El Capitulo Noveno con _____	2204
El Capitulo Decimo con _____	2000
El Capitulo undecimo con _____	224
El Capitulo doce con _____	261
Haciendo un total de Peretas _____	16244

Los gastos \_\_\_\_\_ igual de los ingresos. En esta forma quedo aprobado por la Corporacion aprobado Proyecto, para despues, pasado a la aprobacion definitiva, y fijado al publico para conocimiento de este vecindario. Tambien se dio conocimiento a la Corporacion del resultado del reconocimiento hecho por los Peretas, en el camino de \_\_\_\_\_



Santa Marta, por la comparencia puesta por el Sr. Regidor Sindi-  
co y los don Pedro de la Villa <sup>de</sup> Fran. Carrero Robollo, y como suplente de  
este Don Manuel Pinilla, y el Partido Antonio Diaz Magueda, y enterados de  
dichos señores de dicha comparencia, acordaron: en vista de no haber  
en el Presupuesto para este gasto, que se les haga saber a dichos propie-  
tarios y Colonos por una comunicacion que se dirija al Sr. Alcalde, que en  
el termino de quince dias contados desde el en que se les notifique, que  
han de dejar expresado camino tal como estaba cuando han practicado dichas  
obras, pasado los cuales sin haberlo verificado, el Ayuntamiento se encarga-  
rá de ello, y en este caso quedan desde luego conminados en la multa de  
veinticinco pesetas, que se harán efectivas, como el importe de lo gastado  
hasta hoy, y lo que se gaste despues en la reforma; por la via ejecutiva ó  
de apremio. Por ultimo acordaron de lo entregue la cuenta municipal del  
año economico de ochenta y siete á ochenta y ocho, con la del periodo de am-  
pliacion, para que la estudie, y la resuelva con su dictamen. Y se levanta  
la lecion q.ª firman dichos señores coninq. de que certifico =

José Proelico  
Manuel Contreras  
Modesto Ximenes

Eugenio Rivero  
Juan Torres  
Antonio Jagozo

Fernando Vera Corbillo

Sesión del 24 de  
 Marzo de 1889

En la tarde de Miguel Semero a veinticuatro de Marzo de mil  
 ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento  
 to en su sala Capitular a celebrar la Sesión ordinaria de  
 este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rocha San-  
 che, abierta que fué y leída por mí el Secretario el acta de la  
 anterior se aprobó. Acto seguido se manifestó por el Sr. Pre-  
 sidente, que en la discusión del Presupuesto municipal ordina-  
 rio para el ejercicio del año económico de mil ochocientos ochenta  
 y nueve a noventa, se habia fijado por el Ayuntamiento en  
 el Capitulo noveno, o sea, de Recursos legales, para cubrir el  
 déficit de dicho Presupuesto, la cantidad de Cuatro mil seiscien-  
 tas Pesetas, como producto de los Recargos municipales aplica-  
 dos a la Contribución territorial, industrial y de Consumos, fijan-  
 do a cada una de estas Contribuciones los tipos siguientes: —  
 A las Cuotas del tercio de la Territorial, el diez y seis por ciento;  
 A las Cuotas de la Contribución industrial, el quince por ciento; y  
 A las Demos de Consumos, con excepción de Cereales y Sal, el  
 ochenta y cinco por ciento; Que como no aparece esta expli-  
 cación en la discusión y aprobación de la Sesión del día diez y siete,  
 creia en preciso aclarar esto, y que así aparece en expresa-  
 do Presupuesto; El Ayuntamiento así lo acordó. Tambien que-  
 da acordado que se le bonifique a la Pobra Vieja Para Cano, que se  
 halla muy grave, cincuenta centimos diarios mientras lo permita el  
 Capitulo quinto del Presupuesto vigente; Y por último quedó a-  
 probado el gasto hecho de cinco pesetas y cincuenta centimos  
 acordando al Perra Saminero con un Terralero p.<sup>a</sup> la recuperación  
 de algunas de las Entradas de esta Poblacion. Y no habiendo otro asunto  
 de que tratar se levantó la Sesión que firmen dichos señores Certifico =

José Pichat  
 Manuel González

Eugenio Riveras  
 Antonio Figueroa

Juan Ferrer

Melito Riveras

Francisco María Pordillo

Sesión del 31 de Marzo de 1889

En la tarde de Miguel Semero a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunieron los Señores del Ayuntamiento en su Sala de Sesiones a celebrar la Ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Torc Macha Sanchez, y abierta que fué por dicho Sr. y leído por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura a una comunicacion que ha dirigido el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la Prosa, en la que pregunta, en virtud de que autorizacion se han disfrutado en los años anteriores, los aprovechamientos de los Lotes numeros uno, cinco seis y siete de la Dekeria Real que fué de estos Propios. Y entorados los Señores de Corporacion acordaron, que en expresado año, fueran aprovechados dichos Lotes con el ganado de los dueños que los compraron, o por ganado del que los llevara en arrendamto, y que para poder dar me. de tallo, el Secretario les daría cuando fuere el caso con la Comision de Quintos. Tambien se dió cuenta a la Corporacion, que Torc Mto Moreno marido y conyunto de Fernanda Mendy, vende a su hermano Manuel Mendy una tierra de ocho fanegas en la Cumbre, de este termino, la cual se halla gravada con un Capital de Cien, por el que satisface a los Propios de esta Villa ocho Peetas anuales de redito, con la deducion de la Contribucion, y como el Municipio es el dueño del dominio directo en expresada finca, por esta razon lo pone en conocimiento de la Corporacion. Los Señores acordaron quedar entendidos, y conformes con expresada traslacion de dominio. Y lo firman, Certifico:

Torc Macha Sanchez  
 Manuel Gonzalez  
 Juan Torres  
 Manuel Gonzalez  
 Roberto Ruiz  
 Antonio Pajero  
 Juan Torres  
 Manuel Gonzalez  
 Manuel Gonzalez  
 Manuel Gonzalez  
 Manuel Gonzalez  
 Manuel Gonzalez

Señon del 7 de Abril En la tarde de Miguel Sembrero a siete de Abril de mil ochocientos  
de 1887 ———— ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al mar-  
gan se expresan en la sala de sesiones, a celebrar la ordinaria de es-  
te día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pío Rocha Lancha, abier-  
ta que fué por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la ante-  
rior, se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. Presidente se dispuso que por  
mí el Secretario se diese lectura a un escrito presentado por D. Rafael  
el Alvarado, en el que pide se reconozca y mida la finca que se da  
la Puentevilla vía por su Debera a los Litos de los Espartales, llama-  
mente vendidos; enterados los señores de la Corporacion, acordaron, que para  
contestar como la Corporacion desea, se buscarán en el archivo los docu-  
mentos que hacen relacion con dicha finca, y por ende los de manifestación  
en otra forma se acordará lo que crea conducente. También acordaron  
dichos señores, que retirando la marcha del Secretario a la Capital con los  
expedientes, que sea el Sr. Inspector de Instrucción primaria, y lo ponga al  
corriente de la gran necesidad de tomar una medida pronta y radical para me-  
jorar el estado de la instrucción de la escuela de niños; como tambien el Sr.  
Tefe Ingeniero de Montar para enterarlo del estado de los Litos declarados  
en quiebra y sus compradores. Y no habiendo otro asunto de que tratar se le-  
vantó la sesión que firmen dichos señores conmigo de que certifico =

José Prochazka

Eugenio Rivera

Manuel González

Juan Torres

Modesto Ruiz

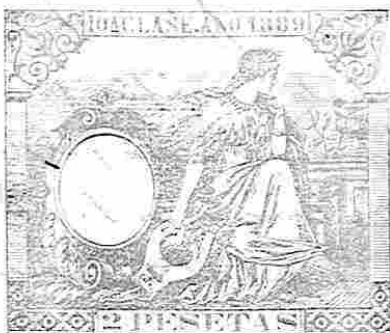
Romualdo Mojica

Antonio Jaquero

Fernando Vera Cordillo

Diligen





cia } La p[er]o ya para acreditar que en los días Catorce y veintuno del re-  
 tuat no han tenido efecto las sesiones correspondientes a esos días, la pri-  
 mera por estar el Secretario en la Capital en el desempeño de la Comi-  
 sion de Muestra ante la Exma Diputacion; y la segunda por haber estado de  
 Badajoz enfermo; y de ello certifico: Torre de Miguel Semero veinticu-  
 ero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve =

*Fernando de la Sordillo*

Sein del 22 de } En la Torre de Miguel Semero a veintiocho de Abril de mil ochocien-  
 Abril de 1889 } tos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala  
 Capitalar a celebrar la Sesion Ordinaria de este bajo la Presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Jose Buena Sanchez, abierta que fue por dicho Sr. y leida por mi  
 el Secretario el acta de la anterior Sr. aprobó. Acto seguido se dió cono-  
 cimiento a la Corporacion de una Circular del Exmo Sr. Director General de  
 Beneficencia y Sanidad inserta en el Boletín Oficial del veinticinco del actual  
 que trata de la renovacion de todas las Juntas municipales de Sanidad que han  
 de quedar constituidas el día primero de Julio proximo, y enterados los señores de la  
 Corporacion de que dicha propuesta para la renovacion se remita en los ocho días  
 primeros de Mayo, acordaron se hiciera tal como en citada Circular se prevenia  
 tambien volviendose a leer el escrito presentado por D. Rafael Alvarado, en el  
 que pide se haga el destino de la Loma que de la Puentevilla sale para  
 los terrenos que fueron de esta Propios con la denominacion de Espartales, ó Debe  
 la Boyal, teniendo a la vista el Expediente que se instruyó en el año de mil se-  
 tesientos setenta y dos, en el cual el folio Cuarto aparece la diligencia de  
 expresado destino verificada el día treinta de Octubre de expresado año se-  
 tenta y dos, y termina el folio Seto; clausula treinta y dos varas de anchu-  
 ra; y que al folio Seto vuelto de expresado Expediente se encuentra una  
 Comparecencia suscrita por D. Jose Cordero vecino de Badajoz, pero quemada en  
 expresado año de los terrenos denominados del Valle, en cuya Compare-

encia que termina al folio octavo vuelto, aduce como una de las razones de la quietud y pacífica posesión con que había venido disfrutando dichos terrenos, sin que por nadie se hubiera intentado nunca perturbarla, que conserva en su poder dos testimonios exhibidos por el Sr. D. Juan Calisto Romero de la titular de la propiedad, el uno con fecha de diez y siete de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco, y el otro de diez y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve, los cuales le dieron la posesión deslindeando el terreno por los mismos límites que tenía el día en que fué a practicarse el deslinde, advirtiendo además que en el Archivo de este Municipio debe haber un Expediente instruido el año de cuarenta y uno en el que se declara por donde iba la línea de cada Canada; y además los títulos de las fincas de Propiedad dadas a Penos deben también expresar los límites de referida Canada; Entendidos los Señores de la Corporación de mencionados Expediente del año de setenta y dos, de la comparecencia de D. José Cordero, y de la terminación de dicho Expediente de deslinde; Considerando, que sería preciso recurrir al protocolo de D. Juan Calisto Romero en Olvera para hacer copia de dichos testimonios, sin perjuicio de seguir estudiando los Expedientes que haya en este Archivo y que hagan referencia con expresada Canada; Considerando que esto pudiera dar ocasión a un litigio que el Ayuntamiento no está en condiciones para sostenerlo por no permitirsele la Prerrogativa municipal veinte y siete, acordaron: Que en la Sesión mas proxima, y con mas luz que puedan dar los Expedientes que se encuentren y que hagan referencia con dicha Comunidad, se revolviese este incidente. También quedó acordado que el día doce de Mayo proximo, se verificase la Subasta del Solar pedido por Juan Cordero, estampando en el Expediente las Condiciones que han regido en las Subastas de los Solares q. se han vendido anteriormente, publicándose por edicto. Y lo firmen dichos Señores de que certifico =

José Pacheco Manuel González Juan Torres

Manuel de Mejía Modesto Arce

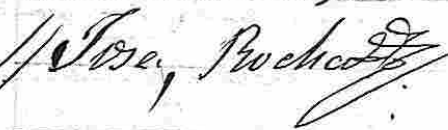




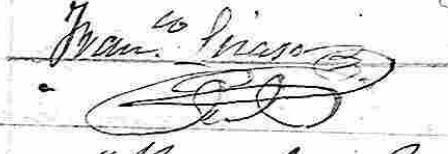
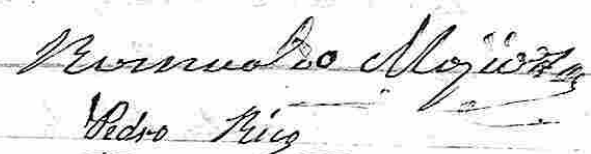
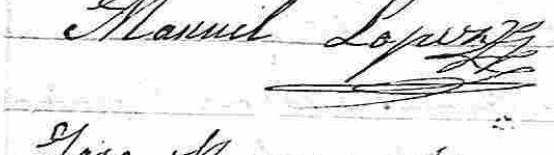

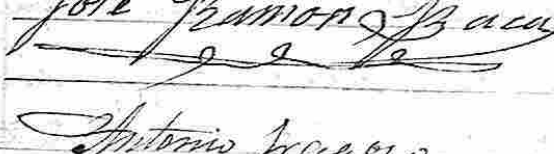
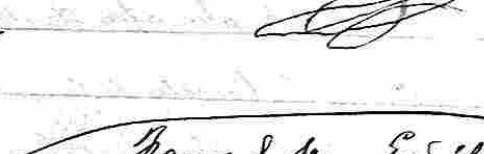

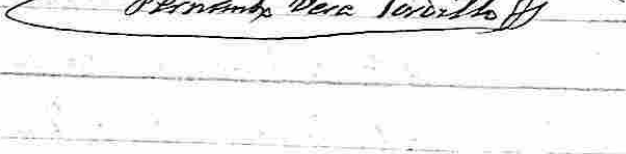


Antonio Jaraque Francisco Morera

Manuel Vera Sordillo



Sesión extraordinaria } En la Torre de Miguel Serrano a treinta de Abril de mil ochocientos  
 del 30 de Abril 1889 } sesenta y nueve. reunida en la Sala de Sesiones los señores del Ayun-  
 tamiento é igual número de Contribuyentes de toda la Párra, previa convocato-  
 ria que á todos se les ha hecho con la antelación y forma que previene la  
 Ley municipal vigente para celebrar esta Sesión extraordinaria, abierta que  
 fué por el Sr. Presidente D. Toribio Sánchez, se manifestó que el objeto  
 de esta Sesión no era otro, que el de dar cumplimiento de la Párra del  
 Sr. Administrador de Impuestos fecha quince del actual inserta en el Bole-  
 tín Oficial de la Provincia número ochenta y cuatro, correspondiente al día ven-  
 tiseiete del mismo, y hecho así por mi el Secretario, y entendidos todos los seño-  
 res Concurrerentes de que no es otro el objeto que el de elegir el medio que  
 ha de adoptarse para hacer efectivo el Cupo de Consumos para el ejer-  
 cicio venidero, el cual, habiéndose separado los Alcohóles por la Ley vi-  
 gente en el año actual, si se suma mil Peatas, á las que hay que agre-  
 gar las trescientas setenta y cinco Peatas y veinticinco centimos por el nuevo  
 impuesto de Sal, hacen un total para el Tesoro de cinco mil trescientas seten-  
 ta y cinco Peatas y veinticinco centimos. Y habiendo dispuesto el Ayuntamiento en  
 Sesión del veinticuatro de Marzo último, que los Nombres de Consumo con excep-  
 ción de los Perceles se cargaran con un ochenta y cinco por ciento, para gastos  
 municipales, esta producción dos mil quinientas cincuenta Peatas que agregadas  
 á las anteriores, por dar un total de siete mil novecientos veinticinco Peatas  
 y veinticinco centimos; Y para realizarlas con la regularidad que se requiere  
 eligen como medio mas acomodaticio á esta Población, el de Arrendando  
 con venta libre, de toda la Especie siguiente: Vinos, Vinagre, Aceite  
 de Oliva y Petróleo; Carne de Hebra, ó sea vacuno Lince y Cabrio; Carne de  
 Cerdo; Tabaco duro y blando; Sal, y Aguardiente, ó Alcohóles; solo  
 que á la Sal no se le puede recargar, nada á la cuenta del Tesoro, y á los  
 Aguardientes, ó Alcohóles, no se les grava con nada para el Tesoro, pero  
 si el Rematante quedará obligado á responder de la cuenta del ochenta y  
 cinco por ciento aunque se gravan los demás Nombres para gastos municipales.  
 Quedando Subsistentes todas las demás condiciones que se acordaron en el  
 año anterior, respecto á la buena higiene que se ha de observar en  
 los efectos que se introducen con el arrendo, si que también eliminan

de este los señores de la Presidencia y los Lecheros nombrados. También  
quedó acordado que facultaban al Ayuntamiento para implantar la  
Administración municipal, si por falta de licitadores no pudiera sea-  
lirse el arriendo con venta libre. Y por último que una copia certifi-  
cada de este acuerdo se remita al Sr. Administrador de Impuestos de la  
Provincia, para los efectos que procedan. Y no habiendo otro asunto de  
que tratar se levantó la Sesión que firmaron dichos señores de que yo  
el Secretario certifico =

José, Pocheco  Manuel Contreras   
Joaquín Torres  Modesto Ruíz  Fr. Juan. Moreno   
Juan. Pinar  Manuel Méjico   
Manuel Lopez  Pedro Ruiz   
José Ramón Páez  Rufino Salamanca   
Antonio Páez  Fernando Vera Paredes   
Juan. Moreno   
José Moreno 

Sesión del día ( En la Torre de Miguel Semero a cinco de Mayo de mil  
9 de Mayo de 1889 ) ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la Sala Capitular  
los señores del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. José Pocheco Poy, abierta que fué por dicho Sr. y leída  
por mí el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Ac-  
to seguido por dicho Sr. se manifestó que el objeto de esta era  
el de acordar el día que había de celebrarse el acto de  
remate del derecho de la medida de cereales, y condiciones



que han de regir en la próxima subasta. Enterados los Señores de la Corporación quedó acordado: Que puesto que las Rindiciones que rigen en el actual año económico, han sido aceptables para el Vecino y el Rematante, sin haber habido la mas pequeña queja por parte de nadie, deben ser las mismas que están rigiendo en el actual año económico, sin mas variación que en el tipo porque se anuncia para el año venidero que es el acordado por el Ayuntamiento en la discusión del Presupuesto municipal, siendo el de Quinientas Pesetas; y que el día para la celebración del remate sea el Domingo Ventiseis del actual a las once de la mañana, anunciándose sin por edicto que se fijará en la tablilla de esta Casa Comunal; y las condiciones, son las siguientes = Se saca a pública licitación el derecho que ha de devengar cada una de las especies de Perceles, por la medida, en el año económico de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa, cuyo acto tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Capitular el día Ventiseis del actual a las once de su mañana, celebrándose dicho acto cuando la Corporación lo estime conveniente = El tipo que se ha fijado por el Ayuntamiento para sacar dicho derecho a la pública licitación es el de Quinientas Pesetas; y el postor a quien se lo adjudicase desempeñará a ejercer dicho cargo el día primero de Julio próximo entregándose en la Cuartilla que está usando el Rematante actual, la cual es de la Propiedad del Municipio = El tipo en que se cierre la subasta cuando lo disponga el Presidente, será satisfecho en tres plazos iguales, y en las fechas siguientes; Quince de Noviembre del año actual, y quince de Febrero y Mayo del año próximo venidero; facilitándose al Rematante por esta Alcaldía las correspondientes cartas de pago = Los derechos que solo puede exigir el Rematante por la medida, son los siguientes = Por cada fanega de trigo Cebada Avena y Centeno, cinco Centimos de Pesta = y por cada fanega de Habas, Chicha

5- ros, garbanos ó Feros, diez centimos = Los Contratante de Cereales  
 podrán medidos por si mismo, ó persona de su Confianza; pero que  
 dan obligados á Satisfacer al Rematante el derecho de las Fanegas  
 Contratadas y medidas; y para ello, haya ó no de medir este,  
 hay precision de avisarle, para que tenga conocimiento del Contrato  
 Anadiendo, que cuando se disponga por cualquiera de los Contratante  
 que el Rematante sea el que haya de medir, este no se podrá escusar de  
 modo alguno = Unicamente quedan sujetos al pago del derecho las  
 fanegas que se midan para exportarlas, aunque sean transformadas en  
 segunda materia; Calculandose á razon de cuarenta Fanegas por cada fanega  
 de trigo; bien sean estas sacadas de la Poblacion por Puertos ó por  
 los Vecinos; Siempre que de estos ultimos no sean de su Recoleccion; y  
 por ultimo, que el Rematante queda obligado al pago de los derechos  
 de expresada Subasta = De este modo quedaron acordadas las condiciones,  
 que ha de componer el Pliego que obrará en el Expediente, y no  
 habiende otro asunto de que tratar se levantó la Sesion que firman  
 dicho Señores coningo de que certifico =

D. Toribio Prochazca Manuel Contreras  
 Modesto Saura Manuel Mojica

Antonio Freixas Juan Torres

Fernando Vera Sordillo

Sesion del dia 12 de Mayo de 1889 | En la tarde de Miguel Semero á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio Prochazca, leida que fue por dicho Sr. y leida el acta de la anterior se aprobó. Ato seguido por el Sr. Presidente se manifestó, que el objeto de esta Sesion no era otro que el de poner en conocimiento de la Corporacion la comunicacion que se ha servido dirigir el Sr. Alcaide de Empuertas de la Pova fecha ocho del actual, en la que si no participa

que la Admon queda enterada del medio acordado por esta Corporacion y contribuyentes para hacer efectivo el cupo que por Consumos Cereales y Sal, con el Recargo del ochenta y cinco por ciento, ha de satisfacerse al Tesoro y al Municipio en el año economico de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa, importante siete mil novecientos veintinueve Pesetas y veintinueve centimos; y por lo tanto, en esta Sesion debe acordarse el dia en que ha de celebrarse la subasta de apremios derechos, y acordar las condiciones que han de componer el Pliego que ha de regir en dicho acto, y los tipos con que han de concurrir cada una de las Especies que el Ayuntamiento tiene acordadas grabar para el Tesoro y Recargo municipal: Enterados los Señores de la Corporacion de lo expuesto por su Presidente, quedo acordado que el dia treinta del actual y a las once de la mañana se verifique el acto de remate de apremios derechos anunciandose antes por Edicto en los Pueblos limítrofes llamando licitadores, remitiendo otro ejemplar al Sr. Gobernador para que se sirva disponer la insercion en el Boletín Oficial de la Pova. y que las condiciones

- 1.<sup>a</sup> que han de componer el Pliego sean las siguientes = Se saca a publica licitacion en vivienda con venta libre el derecho de la Especie de Vinos de todas Clases y licore; <sup>Vinagre</sup> Aceite de Oliva y Petroleo = Carne de Hebra = Carne de Cerdo = Tabaco, Cereales, y Sal = el dia treinta del actual en la Sala Capitular ante el Ayuntamiento, empezando el acto a las once de la mañana y terminando cuando el Ayuntamiento lo dispunja, no admitiendose proposicion ninguna a ningun ramo solo, sin
- 2.<sup>a</sup> que el proponente admita los demas ramos = El derecho por que sale cada ramo acordado por la Corporacion en Sesion de este dia, aparesca al final de este Pliego; y el derecho que ha de cobrar el Rematante sera el que haya quedado en firme en la subasta, sujetandose en tratamiento a observar cuanto disponen la Instruccion y Reglamentos vigentes, y lo acordado por la Corporacion en la Sesion del treinta de Abril ultimo =
- 3.<sup>a</sup> No se admitira proposicion alguna que no sea con tendencia a la baja
- 4.<sup>a</sup> y que no repluya en beneficio del Consumidor = El pago de la cantidad total de dicho cupo del Tesoro y Recargo municipal, se dividirá en cuatro periodos o plazos iguales; El cinco de Agosto, y de Noviembre del año actual; y el cinco de Febrero y Mayo proximos =

- 5.ª - Se obligará al Rematante a que preste fianza hipotecaria bastante a responder de la Certeza total del Cupo del Tesoro, y gastos municipales, siendo de su cuenta los gastos todos que ocasionare la tiera de hipoteca, para en el caso de que ocurriera que faltare al cumplimiento del Pago de cualquiera de los Plazos, quedará sugeto al procedimiento administrativo, hasta con venta de sus bienes o fianzados, si preciso fuere, hasta realizar el total Compromiso del
- 6.ª - Cupo al Tesoro y gastos municipales - Por virtud de la vigente Ley de Alcoholicos, los Aguardientes, aunque aparezcan en la tabilla adjunta, no se le carga nada para la cuota del Tesoro, puesto que la Hacienda por dicha Ley se ha hecho cargo de realizarlo en los puntos productores; pero el Rematante tiene el deber de vigilar la introduccion de dicho Namo, y cobrar una peseta cincuenta centimos por arroba del Aguardiente bajo, o sean diez pesetas por hecto-litro: Asi como a la Sal no se le puede exigir ningun derecho para gastos municipales, si puesto asi al crear este nuevo impuesto, ni a los Cereales impuesto por la Corporacion en citada sesion del treinta de Abril - Verificado que sea el Remate, y adjudicado al Rematante el derecho que ha de empezar a cobrar desde primero de Julio proximo, no podrá en ningun tiempo solicitar gracia alguna ni alterar las cuotas que quedan señaladas a cada Namo en el acto del Remate; pues desde luego declara que este contrato se orienta lo hace a riesgo y ventura; y queda finalizado satisfaciendo tambien los derechos de Sabana
- 7.ª

Especies	Plantilla					
	Tesoro		89 p. 100		Total	
	Pend	cul	Pend	cul	Pend	cul
Vinos de todas clases y ligeros	"	27	"	38	"	65
" Viffaque	"	39	"	51	"	90
" Aguardiente de 18 grados	"	"	"	50	"	50
" Aceite de Oliva o Petroleo	"	82	"	16	"	98
" Carne de Flebra	"	84	"	16	"	100
" Carne de Cerdo, en vivo, Verdeo	"	70	"	59	"	129
" " en vivo, en idem, Matanzas	"	55	"	19	"	74
" Talon	"	35	"	25	"	60
" Cereales la fanega	"	20	"	"	"	20
" Sal la fanega	"	40	"	"	"	40

Contas



condiciones anteriormente expresadas y el derecho que queda consignado a cada ramo en la Plantilla acordada por el Ayuntamiento, quedo terminado este acto, levantandose la sesion que sejan firmada dichos Señores de que Certifico =

José Pucheta

Manuel Contreras

Manuel Mojón

Manuel Lozano

Juan Torres

Antonio Jerez

Fernando Vera Furdillo

Señal del 19 de Mayo de 1889 - En la Torre de Miguel Sarmiento a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular a celebrar la Sesion de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pucheta Sancho, abierta que fué por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se dispuso que por mi al Secretario se diese lectura a la Real orden Circular del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion referente a la confeccion de los trabajos preliminares que han de servir de base para la formacion del censo electoral que ha de regir en las elecciones de Concejales que han de tener lugar el primero de Diciembre proximo, y enterados los Señores de la Corporacion de la expresada Real orden, y de la Circular del Sr. Gobernador inserta a continuacion de aquella en el Boletín Oficial del ocho del actual, acordaron nombrar una Comision mixta de Sr. Concejales y Contribuyentes vecinos, quedando nombrados de la Corporacion, el Sr. Alcalde como Presidente, y de cada Sr. Señores del Ayuntamiento, González y Jerez, y Contribuyentes los Señores D. Fran.

Lizaso Páino, y D. Torc Gonzales Prado de Mato; añadiendo que se encargasen todas las impresos que se creyeran necesarios, á cargo del artículo de Gastos en el Capitulo primero de Parta del Presupuesto corriente, y del ejercicio venidero. Tambien que se revisasen los documentos que haya en el archivo y que tengan relacion con la Ciénaga que sale de la Poblacion y llega á el Valdivio ó Esperata, para en la sesion siguiente dar contestacion al Escrito presentado por D. Nephel Alvarado sobre el presada Ciénaga. Tambien incidentalmente se habló del personal que ha de cubrir las plazas de Guardas del Termino y de los Cuatro Lotes del Valdivio, que figura dicho gasto en el Presupuesto venidero, mas como este no haya sido clasificado aun con la aprobacion, por uno de los Señores Concejales se inició la idea que era muy prematuro el tratar de dichos nombramientos, y que cuando se tuviere la aprobacion del Presupuesto se harian; asi quedó acordado. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman dicho Señores Concejales y Certifico =

J. José Oviedo  
Manuel Contreras

Eugenio Miravalles

Juan Torres

Modesto Serrano

Antonio Jorjoso

Fernando Vera Gordillo

Sesion del 26 de Mayo

de 1889

En la tarde de Miguel Serrano á veintiseis de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve se reunió en los Señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Torc Sanchez, y después de concluir el acto de remate del derecho que ha de devengar la medida de Caracoles en el proximo año economico, se constituyeron en sesion y leida por mí el Secretario el acta de la



anterior quedó aprobada. Acto seguido quedó acordado, que D. Na-  
pael Alvarado presente los documentos que de la propiedad tenga  
y que lindan con dicha Cañada, para estudiarlos la Corporación  
a la vez que tiene vistas los de este Municipio correspondiente al  
año de Cuarenta y dos, y en virtud de ellos poder restituir la Corpa-  
ración con el mejor acierto. Y no habiendo otro asunto de que tratar  
se levantó la Sesión que firman dichos Señores conmissos de que certifico =

José Perchicot Eugenio Biveray  
Manuel Comalera Juan Torres  
Roberto Saavedra Antonio Jerez

Remando Vera Gordillo

Sesión del 2 de } En la tarde de Miguel Romero a don de Junio de mil ochocientos  
Junio de 1889 } ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento, que al haberse  
aprovechado la Sala Capitular a celebrar esta Sesión bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. José Rocha Sny, abierta que fué y leída  
por mí el secretario el acta de la anterior, se aprobó, seguidamente  
y volviéndose a tratar del escrito de D. Napacl Alvarado so-  
bre reconocimiento y medida de la Cañada que sale de la Puentevilla  
y pidiendo en el mismo se instituya una gravia que Mercedes  
Hernandez ha abierto en expresada Cañada lindando con la propie-  
dad, la Corporación, por vista de un documento de Sesión a la vez  
del tenor del Cuarto de la Escusa que ha presentado, sin embargo  
de querer ilustrarse con mas documentos, ha acordado hoy se man-  
de pagar expresada gravia; y luego que se quiten las mieses se  
dispondrá la mensura que se pide, no haciéndola hoy por no ca-  
necer el año a los colidantes con citada Cañada; También se



presentó por el Facultativo Titular de Medicina D. Emilio Domingo  
Salas, que al efecto se presentó en esta Sesión, la proposición siguien-  
te: Que puesto que toda Contabilidad principia por un año económico,  
él había pensado abrir su libro de equatatorio que diere principio  
en citada fecha para cerrarlo definitivamente en treinta de Junio.  
Que por lo tanto si la Corporación así lo estimaba conveniente, le  
rogaba se hicieran los trabajos de confección de la Lista de Pobres,  
entub lo que resta de Mes; que para ello, sabía si que tiene obli-  
gación de asistir a Ciento cincuenta familias Pobres; pero que no  
la tiene de asistir a los desgraciados que concurren al Hospital  
ni a otros que por su ambulancia se pueden preciar; Pero que  
teniendo en consideración que por un quinquenio visto a igual mé-  
no de los primeros que de los segundos, todos los calculaba diez y  
seis, que creí que el Ayuntamiento no tendría inconveniente en rebajar  
los de la lista primitiva; quedando entonces reducida su lista a  
ciento treinta y cuatro; y que siendo infinitamente mayor el núme-  
ro de los que necesitan asistencia gratuita, rogaba que con los da-  
tos estadísticos nuevos que hoy se están confeccionando, se les dedica-  
ra los ciento treinta y cuatro familias mas Pobres de la Población.  
La Corporación así lo reconoció, y acordó que en otra Sesión se  
presentara la Propuesta hecha por don Don Prospero, Titular de  
de Medicina y Farmacia, y con vista de dicha Propuesta quedar  
definitivamente hechas las Listas de las Familias a quienes hay que  
servir gratuitamente en el año económico venidero. Y se levantó  
la Sesión que dejan firmada dichos Señores de que certifica =

José Prochazka

Eugenio Ariveras

Manuel González

Juan Torres

Andrés de Arce

Antonio Jorjoro

Fernando Vera Serdillo



Seion del 9 de  
Junio de 1889

En la tarde de Miguel Semer a nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Rocha y Sanchez, abierta que fue por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior queda aprobada. Acto seguido queda acordado por dichos señores que la Cuenta municipal del año economico anterior que estubo sobre la Mesa se hiciera cargo de ella el Sr. Regidor Sindico para que estudiandola detenidamente, pudiera dar sobre ella el dictamen que le parezca, segun de lo que de la misma resulte, y que la demueba dictaminada lo mas breve que le sea posible, con el objeto de que oyendo su dictamen la Corporacion, esta acuerde en otra sesion pararla a la Junta municipal a su examen, y aprobacion. Tambien quedo aprobado el Apéndice para el año economico venidero, con la reforma que se indicaba del recuento de Ganaderia si la Superioridad, y que se vuelva a remitir firmandola juntamente de que certifico =

José Rocha

Engenio Pires

Manuel Gonzalez

Juan Torres

Modes to...

Roberto Jago

Francisco...

Seion del 16 de  
Junio de 1889

En la tarde de Miguel Semer a diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve se reunieron los Sr del Ayuntamiento, en la Sala Capitular a celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Rocha y Sanchez, el que abriendo la sesion manifestó que los señores Profesores de Medicina y Farmacia habian presentado las propuestas de las Familias Pobres a quienes se les ha de socorrer con asistencia facultativa y

Mediaciones en el año económico venidero. Los señores de la Corporación dispusieron que por mi el Secretario se diese lectura a' especie de las liras y hechos así, después de algunas ligeras modificaciones, quedó acordado se uniera a' esta acta dejando las firmadas con los Propios, expresados señores. Acto seguido el Sr. Regidor Sindico manifestó que había examinado detenidamente la cuenta municipal del año económico de mil ochocientos ochenta y siete a' ochenta y ocho, y teniendo a' la vista los Punguetos Ordinario Extraordinario y Adicional de expresado año, así como el libro de Intervención, los balances mensuales, las cuentas trimestrales y aun toda la misma hacen referencia, y la ha encontrado ajustada en un todo a' las prescripciones de la Ley, tiene el honor de proponer a' la Corporación lo de su aprobación, y que pase a' la Junta Municipal y por último, por el Sr. Alcalde Presidente le manifestó que el dueño de la Casa en donde se encuentra la Escuela de Niños, se lo había presentado ofreciendo que expresada Casa la arrendó el Municipio en el año anterior pero solo por un año que termina en treinta de este Mes, y por lo tanto que si el Ayuntamiento quiere continuar, no la cede menos de ochenta setenta Pesetas, las que ha de recibir directamente del Municipio, sin esperar a' que la Hacienda ingrese el importe de los Recargos municipales que están destinados a' gastos del Propio y la Instrucción; que hasta treinta que exige en este año venidero, las treinta Pesetas de diferencia se las abona, un Consejo que habita en dicha Casa en las habitaciones sobrantes e independientes de las que ocupa la Escuela y la Propiedad. El Ayuntamiento acordó que puse una Comisión a' entenderse con dicho Sr. y que por tanto quedaba contratada mencionada Casa, a' condición de que habiéndose alquilado por la Corporación el traslado de la Oficina de una Sala a' otra de expresada Casa, en el traslado de especie de Sala, no había de encerrar grano de ninguna especie; y que si a' ello accedía, en otra sesión quedaría firmado el contrato. Puesta a' votación los señores que habían de componer la Comisión que había de entenderse con el dueño de la Casa D. Ramón Barca y Contreras, resultaron miembros los señores Alcalde Presidente D. Tomé Rocha Sanchez y el Regidor Sindico D. Juan Fran-

cisco Alvarez Marin. Y no habiendo otro asunto de que tratar se le  
 vanto la sesion que firman dichos señores conigo de que certifico=

Joa. Pochas      Eugenio Riveras  
 Manuel Contreras      Juan Torres  
 Modesto Nunez      Antonio Freijo

Sesion del 23  
 Junio de 1839

En la Torre de Miguel Semero a ventitre de Junio de mil ochocien-  
 tos ochenta y tres, se reunieron los señores del Ayuntamiento Constitu-  
 cional de esta Villa en la Sala de Sesiones a celebrar la ordinaria de este  
 dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Nucha Landy, el que au-  
 biendo la sesion manifesto a los señores de la Corporacion que el Presupues-  
 to municipal del año economico venidero habia sido devuelto por el  
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia con fecha diez y ocho del actual para  
 que se hagan en él las reformas que dice en su comunicacion; dando  
 de plazo quince dias que cumplen el cuatro del proximo Julio; pa-  
 ra cuya fecha estaria ultimada expresada reforma, y las que se crean  
 conducentes hoy que deben y puedan hacerse. La Corporacion quedo en-  
 terada acordando se haga todo segun previene el Sr. Gobernador, cuidan-  
 do de remitirlo a la aprobacion en el dia de la fecha que se señala.  
 Tambien quedo acordado por dichos señores a continuar en arriendo y  
 por otro ano que terminara en treinta de Junio de mil ochocientos no-  
 venta, con la casa que hoy habita la Proposora de la Escuela de Niños  
 en la Calle del Rey de la Propiedad de D. Ramon Baza Contreras; por  
 la cantidad estipulada de doscienta setenta Pesetas por cuenta del Mu-  
 nicipio, y satisfechas de su caja municipal trimestral o semestral-  
 mente a su voluntad, y cumpliendo la condicion de no echar grano  
 alguno sobre la bodega de la Sala de la derecha, a la que tiene or-  
 den la Proposora de trabajar en la Escuela; advirtiendose que en

cuando el Contrato de arriendo se ha hecho con el dueño de la  
 precada casa en trecientas setenta, las treinta restantes las  
 abona el Inquilino que tiene mencionada casa por la ha-  
 bitacion que viene disfrutando. Y por ultimo la Corporacion es-  
 tuvo examinando detenidamente el Padron de Vecinos ultima-  
 mente formado con arreglo a la Real Orden Circular inserta en el  
 Boletin Oficial de la Provincia del ocho de Mayo ultimo, asi como el  
 de habitantes, y encontrandole a su parecer, ser un trabajo hecho  
 a conciencia, y exacto se dan la aprobacion quedandolo firmado  
 en el dia de hoy, y disponiendo se remita al Sr. Gobernador Civil el  
 anuncio para que se leiva disponer se inserte en el Boletin Oficial  
 publicando su terminacion, y que se halla de manifiesto en la Se-  
 cretaria de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se inten-  
 ten aducir por la omision que haya podido ocurrir dejando de in-  
 cluir a algunos vecinos; y que el caso que en esto haya podido  
 o ocurrir se aplique al Capitulo de Elecciones del Presupuesto  
 vigente, puesto que este trabajo va a ser la base del Censo elec-  
 toral que con arreglo a la nueva Ley del diez de Mayo ultimo  
 hay que formar.

Fernando Rocho

Eugenio Prieto

Manuel Gonzalez

Juan Torres

Modesto Suarez

Antonio Freijeiro

Pedro Riquelme

Fernando Vera Cardillo

Señal del 1.º de Junio de 1889 } En la tarde de Miguel Romero a treinta de Junio de mil ocho-  
 cientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento  
 en la Sala Capitular a las diez de la noche de este día bajo la Pre-  
 sidencia del Sr. D. Fernando Rocho se abrió que fue por el Sr. D. se  
 manifestó que aun cuando el Presupuesto Municipal para el ejercicio  
 venidero no se había aun revisado con la aprobacion, esto no obstante



para que en esta Sesión quedaren definitivamente nombrados los tres Guardas que el Ayuntamiento ha consignado en la Presupuesto; uno para el Terminio, y uno para el Valdio, o sean los Cuatro Sotes de que se ha hecho cargo el Municipio por Quiebra de los Compradores; puesto que deben empezar a ejercer su cargo desde mañana día primera del año economico venidero: Dato segundo quedaron nombrados Toriberto de Alvariz para el Valdio, y Antonio Rompaly Moreno, y Valentin Carrasco para el Terminio, siendo el haber de cada uno, una Peieta y ventidós Centimos; pudiendo alternar en el cargo del Valdio los tres, cuando las Circunstancias lo exijan o cuando el Sr. Alcalde lo disponga, habiendo de cumplir las condiciones siguientes = se le ha de dar contar por espacio de ocho Meses a cada uno el haber de un dia en cada mes quedandolo depositado en caja, para responder de cualquier eventualidad en aquellos periodos de tiempo = Han de dar cuenta de todo el dano que se ocasionare de toda clase en el Terminio, dentro de los tres dias primeros de puestas de ocasionado; mas si este lo cameran en un sitio oculto, o interior estuvieran haciendo Vigilancia en el Pueblo, se contarán los tres dias desde aquel en que vuelvan a ejercer la Vigilancia Rural, no haciendo nunca la Urbana si no por acuerdo del Ayuntamiento y si lo dispone el Sr. Presidente por que la urgencia de dicha Vigilancia lo requiriese, deberá este ponerlo luego en conocimiento de la Corporacion en la primera Sesion. No podrán ejercer Vigilancia en Propiedad particular de nadie ni de dia ni de noche, a menos que la Paraja tenga conocimiento de que dicha Propiedad va a ser damnificada; no podrán de noche separarse la Paraja, puesto que han de ir siempre los tres por lo que pueda ocurrir, y por ultimo no podrán dedicarse a ningun otro destino que al desempeño de su cargo, ni servelava

vado por nadie, en el desempeño de su cargo, bien por enfer-  
 medad u otras causas, sin ponerse en conocimiento del Sr. Al-  
 calde para que este sea quien disponga al que lo haya de sus-  
 tituir; y se le dará a cada uno la Presencia de su nombramiento  
 para que sean reconocidos como tales Guardas y Agentes de la  
 Autoridad. Que luego que devuelva el Sr. Regidor Sindico  
 la Cuenta municipal de ochenta y siete a ochenta y ocho, di-  
 terminada, se entregue a la Junta Municipal de Aseado a su  
 examen Censura y aprobacion. Que se obligue a todo el que  
 tiene un Establecimiento publico industrial, que use las Pesas y  
 medidas modernas, recogiendo las antiguas, asi como a los  
 Toratares que vendan a vender cualquier cosa a la pobla-  
 cion. Que se active la realizacion de todos los desahucios q.  
 a su pasar tenga la Caja municipal, para en un termino breve  
 levantar el acta de Arqueos de fin del Ejercicio. Aprobar  
 la Cuenta de Logotado en el Mes de Junio en los reconstruccion  
 de los Caminos de Sta. Marta la Puerta, Lebon y Barcarrota y  
 la Entrada de la Poblacion con la Calle de la Carrotera para  
 el mejor servicio de la Recoleccion. Y por ultimo que siguiendo  
 de grave la Pobre Vera Casu, se le siga haciendo trando en  
 cuenta cont. diarios del Capitulo de Beneficencia municipal. Y  
 se levante la sesion que firman dichos Señores Comisarios  
 que certifico =

José Kochatz

Eugenio Rivera

Manuel Contreras

Manuel Mejía

Modesto...

Fernando...

Fernando Vera Gordillo

Sesion del M. de Julio de 1889 } En la Torre de Miguel Samero a Paterice de Julio de mil  
 ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Srs. del Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose



Dicha Sesión, abierta que fué p.<sup>a</sup> dicho Sr. quedaron tomadas las siguientes acuerdos; Se habiendo remitido la Atención de Ingresos de la Póveda la Cédula Personal del año económico actual, era preciso suspenderla á esperar desde el momento, y para ello nombraban el Depositario de Fondos D. Agustín Tello, dándole una subvención como sueldo el premio que concede la Instrucción, hasta completarse treinta Pesetas. También quedó acordado, que en vista que la Mercedcion estaba algo adelantada, que se empezaran los trabajos de Cobranza de la Panera, arrojando los libros y cuanto fuera preciso, para abrir la Panera el día Ocho de Agosto y siguiera abierta sin interrupción hasta el ocho de Set.<sup>a</sup> acordándose despues en la forma que habia de continuarse. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firman dichos Señores de que Certifico =

José Prochano  
Manuel González

Enrique Pérez  
Manuel de Aljodan

José Torres  
Modesto

Antonio Juegas  
Fernando Vera Verdillo

Diligencia { La pongo yo para acreditar, que en los días veintuno y veintidós de Julio, no ha habido Sesión por no poder concurrir los Señores de la Corporacion Torre de Miguel Samero tra de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, Certifico =

Fernando Vera Verdillo

Sesión del día de Agosto de 1889 { En la Torre de Miguel Samero á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores de la Corporacion en su Sala Capitular á celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Sáez, abierta que fué por dicho Sr. se manifestó que aun no se habia resuelto la cuestión del pago por el Semestante, del producido del Setenta p.<sup>a</sup> ciento cargado sobre todos los Señores en el año económico anterior con destino á cubrir el déficit del Presupuesto municipal en dicho ejercicio; fundándose dicho Semestante, en que con los cinco mil seiscientos, noventa y

cuatro Peretas y sus Continuos que tienen entregadas, han cumplido cumplidos  
 su Compromiso con el Tesoro y con la Caja municipal, reduciendo  
 las razones de siempre, de que á virtud de la Ley de Alcabalas, la  
 Hacienda le habia eliminado los Aguasdientes, y que importando en-  
 tonces en el Expediente mil setecientos cincuenta Peretas, no debia respon-  
 der de ellas, puesto que la Hacienda le habria cobrado las mil y  
 las setecientos cincuenta le correspondia al Ayuntamiento el haberlas  
 recibidas, segun se dijo á la Comision que fue á la Capital el Sr.  
 D. Juan de Siqueros en el año anterior; y creyendo la Corpora-  
 cion que no pueda ser lo que dice el Rematante, haciendo presente  
 de la Caja municipal con un deficit de espaldas Peretas, de las que  
 tiene abonadas á la Hacienda las mil, y las setecientos cincuenta no  
 las ha recibidas, acuerdan despues de una larga discusion sobre el  
 particular, que vuelva otra vez otra Comision del Ayuntamiento á  
 esclarecer este asunto con el Sr. Administrador de Impuestos, y que  
 á el regreso de esta, se tratara definitivamente, segun se resolviera  
 por dicha Autoridad; y quedando nombrado el Secretario D. Fer-  
 nando Vera Cordillo para evacuarla, conignandose ventosemas  
 peretas por sus dietas, y gastos de viage, esto lo hara tan luego  
 como concluya la reforma del Apndice para que lo lleve tam-  
 bien el Sr. D. Juan de Siqueros, y consulte con el lo acordado  
 con el de la Subalterna del Partido de Obispon. Y se levantó la  
 sesion que firman dichos señores de que certifico =

Jose Perchet Manuel Contreras  
 Romualdo Mojica Juan Torres  
 Modesto Suarez

Francisco Alvarez

Fernando Vera Cordillo

Diligencia } La pago yo para acreditar que el día once no ha habido la  
 sesion ordinaria de este día, por no reunirse suficiente numero



de señores concejales, Torre de Miguel Simero once de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, Certeño =

*Fernando Vera Cordillera*

Sesión del 18 de Agosto de 1889

En la Torre de Miguel Simero a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores de la Corporación en la Sala de Sesiones, a celebrar la Ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toré Macha Stey, abierta que fué y leída por mí el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente por dicho Sr. se dispuso que por mí el Secrio se diese cuenta del resultado de la Comisión que me encargó la Corporación en la Sesión del día Cuatro del actual se fante a la Creación del Presupuesto de Comunes y recargo municipal cargado sobre los Aguadientes en el año económico anterior, y respecto al Apéndice del año económico actual. Res respecto al primer asunto, habiendo dado la circunstancia de que en el día primero del actual se habían repudiado la Contribuciones directas e indirectas, en la antigua Admon de Contribuciones y Rentas, el Sr. Administrador después de oír las razones que expuso el que representa al Ayuntamiento, y la que yo expuse en nombre de la Corporación, me dijo con toda franqueza, que si aun había tenido tiempo de enterarse de la Ley, y por consiguiente por consejo que el Ayuntamiento hiciera la petición por escrito al Ayuntamiento, y que en vista de lo que esto acordara, sacara Partecipación del acuerdo, y recurriera en abunda a la Admon; y que entonces con estos antecedentes a la vista, podría estudiar el asunto, y resolverlo con sujeción a la Ley. Res respecto al Apéndice, que estando mandado que para antes por la Subalterna no

podia admitirlo, pero que si se volviese á remitir hacienda en el la  
reforma de nivelar las bojas con la Alta en la Sigüenza Pecunia. Esto  
fue el resultado de la Comision, y aspernamos dia diez y siete se hare  
mitido expresado Apellido por sexta vez con expresada reforma. Tambien  
por el Sr. Alcalde se manifestó que teniendose por la ley municipal vi-  
gente el segundo Mes del año economico para la renovación de la Pon-  
ta Municipal de Asociados, debia acordar la Corporacion, que en la se-  
sion ordinaria del dia veintinueve debia hacerse expresada renovación con  
sugesion á lo que previene citada Ley; y que para ello en referida sesion  
se presentarian los Contribuyentes en una lista, dividida en tres grupos  
de mayores, medianos y menores, para de ellos y con papelotas que con-  
tengan los Contribuyentes de cada grupo verificar el sorteo, y sacar  
los nueve que acompañen á el Ayuntamiento, para constituirse en Junta  
Municipal, que ha de ejercer en el año economico de ochenta y nueve á  
noventa. El Ayuntamiento asi lo acordó, y no teniendo otro asunto de  
que tratar se levantó la sesion que firman dichos Señores Concejales  
que certifico =

José Prochazca Manuel Contreras

Manuel Alajón Juan Torres

Modesto Amador

F. Juan Alvarez Fernando Vera Gordillo

Sesion del 25 de Agosto de 1889  
En la tarde de Miguel Semero á veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores de la Corporacion en su sala de sesiones, á celebrar la ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Prochazca, abierta que fue y leida por mi el Secretario al dicta de la anterior se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó, que como ya habian dicho Señores, en la sesion anterior quedó acordado que en esta se verificase el sorteo para el qual previene la ley en su artículo sesenta y ocho, sacar los individuos de los tres grupos, en que se han dividido los Contribuyentes,

los cuales, según los que enviados al Ayuntamiento, constituyen la Junta Municipal. Y estando preparados con antelación los libros en ellos se introdujeron las Papeletas del Grupo de mayores contribuyentes, para de ellos sacar dos, dando por resultado tres en suerte a los señores D. Rafael Alvarez Marquez y D. Jose Mendez Pinilla. Procediendose en la misma forma con la Papeleta del segundo Grupo, ó sea de los medianos contribuyentes, para sacar de este Grupo Cuatro, lo tuvo en suerte a los señores D. Alonso Torres Mendez D. Pedro Chico Torres D. Miguel Mendez Rojo - y D. Luis Sengalg Ledema. Y por último haciendose lo mismo con la del Grupo Tercero, para sacar tres, lo tuvo en suerte a los señores D. Ant. Doming. Contreras D. Modesto Salazar Lobato y D. Jose Alvarez Agudo. De este modo quedó ultimado este acto acordame se remita al Sr. Gobernador un Dicto para que se sirva disponer su insercion en el Boletín Oficial de la Proua, y que otro se coloque en la tablilla de esta Casa Consistorial, por terminos de ochodías para dar los cuales sin que haya precedido reclamacion alguna se le paren sin correspondiente Credencial. A lo segundo por dicho Sr. Presidente se dispuso, que estando muy proximo el dia en que han de dar principio los aprovechamientos forestales, y habiendose acordado por la Corporacion en la sesion del diez y siete de Febrero el Plan de aprovechamientos que se proponia administrar la Corporacion en el año Forestal de primero de Octubre de este año a treinta de Set. de mil ochocientos noventa, los cuales son el uno, el de Montanara, y el otro el de Tava y Pastor de todo el año forestal, y ambos en los lotes que han sido devueltos por la Hacienda a la Corporacion, á saber, primero, quinto, sexto, y sétimo, de lo que fué Dehesa Boyal ó Valde de esta Propios, propone el Sr. Presidente que para poder formar los respectivos aprovechamientos, dicho Expediente, se hace preciso que en esta sesion queden acordadas las condiciones administrativas que crea conducentes la Corporacion para el mejor éxito de dichos aprovechamientos, y que remitidas luego al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la Proua, se sirva agregar las condiciones facultativas para que se observen durante todo el año Forestal. Entendida la Corporacion a lo acordó la siguiente. = El aprovechamiento de Montanara se hará

con cincuenta Cabezas de Ganado de Cerda hechas y rehachas; Perda  
a seis partes cada una, Treientas Partes 300

2ª El de Fervor y Pastos de todo el año, se hará con ciento cincuenta  
cabezas de Ganado lanar, y diez Cabras con sus Mastras; las primeras  
a dos Partes, y las segundas a una Parte 310

Total de los dos aprovechamientos Treicentas diez Partes 610

El primero empezará desde primero de Octubre a treinta y uno de Diciembre  
y este empezará desde primero de Octubre a treinta de Setiembre del año venidero,  
y ambos con la carga del Ganado de labor de estos vecinos

3ª El Promotante tendrá que sujetarse en un todo a las Condiciones Facul-  
tativas que el Sr. Ingeniero Tesoro Montes de la Provincia establezca, así  
como a las administrativas que unas y otras se consignarán en sus respec-  
tivos Expedientes

4ª No se admitirá postura alguna sin haber consignado antes en la Caja  
municipal la mitad del importe de referidos aprovechamientos, que por  
nuevo reconocimiento que hagan hoy los Peritos los tienen

5ª Referidos aprovechamientos con la carga del Ganado de labor, ambos  
de estos vecinos, se adjudicarán siempre con preferencia a los Ganaderos  
de dichos vecinos; siempre que estos los apeten con en el acto de cerrarse  
de la Subasta, por el precio que los haya puesto cualquiera Postor  
y antes de hacerse a esto la adjudicación; y el precio que quede en firme  
en la Subasta será satisfecho en dos Plazos iguales: el primero, el quince  
de Diciembre de este año, y el segundo el quince de Marzo de año venidero,  
siendo de cuenta del Promotante el ingreso en arca del Tesoro del diez  
p. ciento del tipo porque queda subastado, y del pago de los derechos  
de subasta

Estas son las Condiciones administrativas acordadas por la Corporación,  
y con las facultativas que se sirve remitir el Sr. Ingeniero, constituirán  
la parte integrante de los Expedientes, y al recibirlos se anuncia-  
rá el día que ha de verificarse la Subasta. También se discutió  
en esta Sesion de un escrito presentado por don Antonio Hernandez, veci-  
no de esta Villa, pidiendo se le conceda para edificar una Casa en el  
terreno sobrante que hay de la Via pública, entre el Lugar de D.ª Ma-  
ria Alvarado y Cercado de Olivos de Don Manuel Pinilla, el cual fue  
denegado por la Corporación por tener destinado ese terreno para Canal



de Concejo de esta Villa, y quitarlo del terreno que tiene la Sala de Sesiones para desahogo: Tambien se presento una proposicion por el Sr. Regidor Sindico D. Juan Fran.º Alvarez Maria, en la que se muestra el abandono que hay en la Lobera del Pozo, pues no empleandose los medios de que dispone la Preidencia de dicho Establecimiento, no se realizara ni en tres Meses; y por consiguiente fracasaria lo acordado en la Sesion del dia Ocho de Julio como esta anunciado al publico. Tambien se acordó de que en vista de que el Apellido se encontraba en este, devuelto por la Subalterna a la Administracion de Prova, y que por una equivocacion lo ha dirigido aqui, que lo lleve a la Capital el Secretario, y lo entregue el mismo al Actuar, y devuenga los Considerandos que peca el Actuar de Mesempe. Y por ultimo, se presento un Escrito por Antagono Garcia Rey, rememorando los Comunes que fue en el año economico anterior, y siendo la hora muy avanzada para poder leer el escrito, la disposicion acordada quedaba admitida, y en la sesion inmediata se trataria de él. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la Sesion que firmaron dichos Sres. de que certifico =

José Rodríguez Manuel Contreras  
 Remuato Mojica Juan Torres  
 Roberto Gaitan  
 Juan Francisco Herrera  
 Fernando Vera Corvillo

Sesion del 1.º de Set. de 1889 } En la Torre de Miguel Romero a primero de Setiembre de mil ochocientos o

Cincuenta y nueve reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio Rocha Sanchez abierta que fue y leído por mí el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Ato seguido por dicho Sr. Secretario que por mí el Secretario se dió lectura al escrito presentado por el Rematante de Rentas del año económico anterior Esteban Garcia Sanchez y hecho así, y entiendo expresado Señora de que el rematante dice que con las Cincuenta y nueve y cuatro Ptas. que tiene ingresadas por dicho ejercicio tiene completado su Compromiso con el Cupo del Tesoro y recargo municipal, fundandose en que por la nueva Ley de Alcobendas retiró la Hacienda los Aguadientes de su administracion, y que habiendole consignado el Ayuntamiento en el Expediente mil Ptas. a los cinco Aguadientes, esta tiene que rebajarse de su Compromiso, así como las setecientas que como recargo municipal tenían consignados los ramos, puesto que era de la exclusiva Competencia del Ayuntamiento el hacerlas efectivas, con arreglo a dicha nueva Ley que facultaba a los Ayuntamientos a exigir diez Ptas. en hectolitro para cubrir dicho recargo, y que además, al señalar el nuevo Cupo la Hacienda, rebajó también las trescientas ochenta y tres Ptas. que figuraban en el Cupo al hacer el Remate, sacando como consecuencia lógica, que para el que día reducido el Cupo de aprobado año a Cuatro mil Ptas. y las trescientas setenta y cinco de la Sal; y que habiendo ingresado en Caja las Cuatro mil trescientas setenta y cinco <sup>conventuales</sup> para el Tesoro, y mil seiscientos diez y ocho con setenta y cinco centavos para gastos municipales, completan las Cincuenta y nueve y cuatro Ptas. que tiene entregadas, y que repite que con expresada suma, tiene cubierto su Compromiso de aprobado ejercicio.

El Ayuntamiento, oyendo mencionado escrito, y las razones en que se apoya el recurrente, después de una razonada discusión acordaron: Que siendo este un asunto de vital interés para el Ayuntamiento, sin desconocer que quedan por atenderse las razones que expone el Rematante en su escrito, y se detallan en este Acta, comprendiendo a la vez algo difícil y espionosa la solución que la Corporacion dela darlo hoy, se supida a la resolución de finitima de la Corporacion, y en otra Sesión con mejor conocimiento de causa en lo que queda ilustrado, se resolverá en este incidente, Así lo acordaron y firman dichos Señores de que yo el Sr.



Secretario Certifico =

José Paricio ~~Enrique Siverio~~  
Manuel Contreras ~~Juan Torres~~

Manuel Mojica

Modesto Contreras

Antonio Jacopo

José María Mera

Fernando Vera Cordillo

Diligencia } La pongo yo para recordar que el día ocho no ha habido sesión  
por haber estado ocupados los señores, los señores en preparar sus asuntos  
para la feria de Badajoz y de ello certifico =

Fernando Vera Cordillo

Señal del 12 de Set. de  
1929

En la tarde de Miguel Semero a quince de Set de mil ochocientos veintinueve y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio Sánchez, abierta que fué y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se dispuso que por mí el Secretario se diese lectura a la Circular del Excmo Sr. Ministro de Hacienda del treinta de Agosto último, inserta en el Boletín Oficial del día del actual, y hecho así, y enterados los señores de que por dicha Circular se disponen los límites de los terminos municipales con los pueblos limítrofes, y enterados también de que el artículo sétimo de dicha Circular dispone se haga el nombramiento de una Comisión mixta, compuesta de tres individuos del Ayuntamiento presidida por el Alcalde, y dos Peritos prácticos reconocedores de dichos terminos, puesto a votación quedaron elegidos los señores D. Toribio Sánchez, Presidente y los señores Concejales D. Modesto Contreras y D. Benigno Mojica, y como Peritos reconocedores y prácticos en los terminos de Badajoz Alcañal y Alcañales, que son con quien linda nuestro termino, a los señores D. Juan Méndez Pinilla y D. Leoncio Fernández León, también acordaron

de la dirigiera atentas comunicaciones a los Sr. Alcaldes de expresadas Corporaciones, para ponerse de acuerdo y se fijase día en el que habia de darse principio a las operaciones de salida de cada uno de los tre expresados terminos; y si parecia mejor, esperar a que dichos Señores Alcaldes se dirijan primero a esta Alcaldia. También se dio lectura de una comunicacion del Sr. Señor de Contribuciones de la Pura del dote del actual recibida hoy, por la que se comunica a la Corporacion municipal, y a la Junta Repartidora al pago de tres mil ciento noventa y tres Ptas importe del trimestre primero del año economico actual, por no haber concluido el Repartimiento en tiempo oportuno; Circular que disgustó mucho a expresadas Corporaciones, porque tenían la convicción de que dicha falta la habia ocasionado la Subalterna de Olivenza devolviendo hasta ocho veces el Apéndice en el transcurso de seis meses, y que la última vez que se remitió a la aprobacion, fué el primero del actual, sin saberse hasta hoy su paradero, ni la suerte que le habia caido. acordándose por todos que se presentase por las dos Corporaciones la dimision a sus respectivos Sres., yendo todos a la Capital, excepto los que alegaron una causa justísima, a la qual se seria atendida. No pareciéndole oportuno hoy decidir sobre el escrito presentado por el Demandante Santiago Garcia respecto al Remate de Consumos del año economico anterior, acordaron resolverlo en la primera sesion de vuelta de la Capital. Y se levantó la sesion que firman dichos Señores Conmigo de que Certifico =

José Pucheta Eugenio Prieto

Manuel Gonzalez

Juan Torres

Manuel Mejia

Antonio Piquero

Marcelo Sanja

José María

Manuel Vera

Diligencia } La juzgo yo para acreditar que hoy día no ha tenido lugar la sesion de este día, por no haberse reunido suficiente numero de la Junta Concejal, y de ello Certifico =

Manuel Vera



Sesión del 29 de Septiembre de 1889 } En la Torre de Miguel Romero á ventinueve de Septiembre de mil o  
 chocientos ochenta y nueve reunidos los señores Concejales con su Pre-  
 sidente en la Sala Capitular á celebrar la Sesión de este día, abierta  
 que fué por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la anterior  
 quedó aprobada. Ato seguido por expresado Sr. se manifestó que no  
 habiendo habido Sesión en el día ventidós, había algunos asuntos que  
 tratar y que sería deberse resolver en esta, por la urgencia que los  
 mismos requieren, siendo el primero, el de dar cuenta á la Corporación  
 municipal del resultad del viaje á la Capital de la mayoría de las  
 dos Corporaciones de Ayuntamiento y Junta Pericial á consecuencia de  
 la Comisión que se les hizo del pago del trimestre primero de Contribu-  
 ción por no haber remitido á su debido tiempo el Departamento, y como  
 este no podía ultimarse sin la aprobación del Apéndice por tanto tiempo  
 interrumpida, ésta fué la causa de que por las dos Corporaciones, expresado  
 viaje, para si no conseguían del Sr. Delegado levantar expresada Comisión,  
 para que se le presentaran sus dimisiones á sus Jefes respectivos. Afortunadamente con-  
 vencido el Sr. Delegado, con pruebas fehacientes, que se le presentaron, y  
 con tenidas pruebas de atención á la Comisión, y quedó condenada á di-  
 cha multa, rogando que se ultimaran los trabajos lo más pronto posible, á  
 lo cual se le contestó que se hallaban paralizados, y pidiendo de que se  
 nos remitiese el Apéndice; y como esto no se ha recibido hasta el día veinte  
 cinco, se está trabajando sin levantar mano en dicho departamento, pidién-  
 dole que se le terminase dentro de muy breves días. Vista la actitud del Sr.  
 Delegado, acordado á decir que no fué necesario presentar las dimisiones que  
 se proyectaron, acordándose que los gastos ocasionados en este viaje, se a-  
 pliquen al capítulo de imprentas del Presupuesto vigente. Ato segui-  
 do, y por disposición del Sr. Presidente, se dió lectura por mí al Secretario  
 á una Circular del Sr. Delegado de Hacienda, que trata de los delitos, con-

tracador que este Municipio tiene con la Hacienda, correspondiente al  
20 p. 100 de Propiedad de años anteriores, y por el que se han pagado ya  
dos sextas partes en los dos años anteriores; y no encontrándose la  
Caja municipal en aptitud de optar por la bonificación que la Ley  
le concede, acuerda se le conteste, se seguiría enjugando como hasta  
ahí por sexta parte, como así lo va consignando en cada uno de los Pre-  
supuestos municipales. Tambien quedaron enterados dichos Señores, de que Su  
Majestad la Reyna Regente en nombre de su Augusto hijo el Rey D. Al-  
fonso Sexto, habia concedido á D. Leandro Muiz y Solís la jubilación  
que habia solicitado, con el haber que le correspondía por la bonifica-  
ción que se le haga de los años de servicio; y la Junta de Instrucción  
Pública de la Provincia, aprobando el nombramiento de auxiliar interino de  
la Escuela de Niños hecho por esta Junta en favor de D. Andre. Ambrosio,  
el cual seguiria desempeñando con dicha interinidad, hasta tanto se le  
remita á dicha Sr. la Credencial y el título administrativo, como Ma-  
estro sustituto de aprobada cuenta, reconociendo se hasta aprobada  
dica á D. Leandro Muiz, como Proprietario de referida Escuela. Puen-  
to á decision al escrito presentado por Antequero Parra Sr., el Sr. Pe-  
sidente manifestó que enterado de los antecedentes, y documentos que ha-  
cen relacion con el asunto que se ventila, opina, que la rebaja que se  
hacía de las mil Picetas que el Ayuntamiento habia consignado á los A-  
guadientes para el Tesoro en referido año, no procede, por más que retu-  
rasen Alchodes, la Hacienda para cobrar estos de los quintos productores,  
fundando su opinion, en que la misma Hacienda que retiró los Alchodes,  
no rebaja esas mil picetas del cupo que tenia á este Pueblo en el Botán  
Oficial del 15 entinove de Oct. de dicho año, pues en él se ve que de  
las 5383 picetas que era el cupo, y las 249 de sal, solo ha bajado las 283,  
quedando las 5000, y las 275 de sal, y que respecto á las 700 Picetas impo-  
del Recargo municipal sobre los mismos Aguadientes, si sean las diez Picetas  
en Alchodillo, tiene como Rematante que fue en dicho año el deber  
de realizarlas como todo el recargo impuesto sobre las demas Especies, pe-  
ro con el apoyo y auxilio de la autoridad local para no solo hacerlo  
realizable, sino para que no se perjudique al Rematante; esta  
es mi opinion, y convenga que sea por todos ustedes, como tambien lo

que pide el Recurrente, se ponga a votación, y diga la Corporación si esta ha de ser secreta o pública, y optándose por que se haga pública dicha votación, dijeron los Sr. Naguro, Alvarez Marin y Magio Baca, que se plegaban a lo dicho por el Recurrente, y los señores Rivera Mendez Gonzalez Ortega, de unánimes, opinaron como el Presidente, acordándose por todos se le dé certificación de la Sesión del día primero y de esta en la parte que hace relación con el Escrito. Tambien acordaron que devuelva este año por la Hacienda los Aguadientes a los Municipios, se haga el Remate de cabres la cuota que a los mismos corresponde por la nueva tarifa, y ademas la cuota que para el recargo tiene consignada en el Expediente de su referencia. Y por ultimo se da lectura a una comunicacion que ha dirigido el Sr. Alcalde el Sr. Puz municipal de esta Villa, pidiendo recursos para proveer al Puzgado de las nuevas Leyes que hoy rigen, Codigos y formularios, por carecerse en absoluto de todo en dicho Puzgado, acordaron que se les facilite de una sola vez las treinta Pictas que estan consignadas en el Presupuesto vigente para gastos del Material, y con ellas surta la Secretaría del Puzgado de todo cuanto se haga falta en el año actual, y que haga reclamacion de lo que pueda recuentarse más, cuando se haga el Presupuesto venidero. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la Sesión que firman dichos Señores de que certifico =

Fosa. *[Signature]* Eugenio Rivera

Manuel Contreras Juan Torres

Antonio Puzoso

Remedio Magio

*[Signature]*

F. Juan. Mover

Parado Sr. Puzoso

Sesión del 6 de Oct. de 1889 } En la Torre de Miguel Lamero a die de Oct. de mil ochocientos ochenta y tres

ta y nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento en su sala capi-  
 tular a celebrar la Sesion de este dia bajo la Presidencia del Sr. D.  
 Torc Buelta, leida que fué el acta de la anterior quedo aprobada  
 segundamente examinaron dichos Señores el Repartimiento de la con-  
 tribucion territorial de este ano economico que está sobre la Mesa  
 y anunciada al publico su terminacion desde el dia primero por o-  
 cho dias, para oír de agravios, y encontrandolo ajustado a las pres-  
 cripciones vigentes, le dan su aprobacion, disponiendo a la vez que  
 terminado que sea dicho periodo, se remita el mismo dia a la Ad-  
 ministracion Subalterna del Partido a su aprobacion. Tambien se  
 autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que comparezca al otu-  
 gramiento de la correspondiente Escritura, de venta de los Solaros  
 enagenados como sobrantes de la via publica, a favor de los respecti-  
 vos Compradores; asi como para que expida la certificaciones necesarias  
 que procedan de todos y cada uno de referidos Solaros. Y se levan-  
 to la Sesion que firman dichos Señores, con cuyo se que certifica-  
 Jose Prochano

Manuel Gonzalez Juan Torres Romualdo Mijang

Francisco Alvarez Antonio Frajmo

Modesto Sarmiento

Fernando Vera Sordillo

Diligencia } La pongo yo para acreditar que el dia trece no hubo la Sesion  
 que correspondia a este dia por no haber suficiente numero de Señores con  
 cajales, y de ello certifico =

Fernando Vera Sordillo

Sesion del 20 de } En la tarde de Miguel Sarmiento a veinte de Octubre de mil ochos-  
 Oct. de 1889 } cientos ochenta y nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento en su  
 sala capitular a celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Torc Buelta Senchez, abierta que fué





y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Enterados los Señores Concejales de lo que previene los Decretos referidos a la Elección de Candidatos para la renovación de este año, quedó acordado se llevase a efecto cuanto se dispone en la Real Orden Circular del Cuatro de Mayo último, cumpliendo con estricta sujeción cuanto en sus disposiciones se previene; y acordándose en la quinta que el día primero de Noviembre se haga de expone al público la lista ultimada y rectificada de los Electores, y que una copia certificada se remita a el Sr. Presidente de la Comisión inspectora del Censo de este Distrito, que así se haga, y sucesivamente hasta el día de la Elección se cumpla cuanto en expresada Real Orden Circular se previene. También quedó acordado que habiéndose dado por terminada la cobranza del Pósito, y estando ya bastante avanzada la época de siembra, que para remediar la necesidad de los que habían hecho un esfuerzo en pagar sus cuotas respectivas, se diera principio a las operaciones del Reparto empezando por llamar por escrito, y la voz del Poso público a todos los vecinos para que los que quiten y tengan necesidad de interesarse en dicho Reparto concurren desde mañana día veintinueve hasta el día veintisiete inclusive a hacer las peticiones de las Raciones de trigo que cada uno juzga que necesita para su barbecho; en cuyo día veintisiete reunidos los Señores de la Comisión permanente del Pósito con los mismos dos Peritos repartidores que lo fueron en el año anterior Antonio Diaz Magueta y Pablo Rodriguez Bustello empiecen a practicar el Reparto de las Mil doscientas, ochenta y cuatro Raciones de trigo entre los Peticionarios, los cuales procuraran la equidad y justicia en la repartición de las Raciones segun la Ley y Reglamento vigentes; a fin de que cuando se hiciere la cobranza de las Raciones se proceda a la Recolección inmediata, para que se realice en el

Labradora y Pobre, dándole a estos las fanegas que de aratogadas men-  
 te puedan pagar, empiecen por las mas acomodadas, bajando la ca-  
 sada proporcional hasta llegar a aquellos, y aun a los Senaceros y  
 braceros; Ley se ventose de Junio de mil ochocientos setenta y  
 siete. Y por el ultimo tambien acordado que teniendo a la vista  
 la cuenta de los gastos ocasionados en el año actual en el Estable-  
 cimiento que ascienden a trecientas Cuarenta y tres Pesetas y noven-  
 ta y seis centimos, y teniendo noticia de la proxima llegada del Sub-  
 delegado del Sr. Gobernador para girar la visita reglamentaria,  
 y siendo Cuarenta Pesetas las que se conignan para expresada vi-  
 sita, hacen un total de trecientas ochenta y tres Pesetas y noven-  
 ta y seis centimos el costo total de todos los gastos en expresado año,  
 segun se acredita por el Presupuesto que se unia al Expediente de su  
 referencia, y cuyo Presupuesto lo han examinado y aprobado dichos  
 Señores, acuerdan se vendan Cuarenta y cinco Fanegas y los ocho cuarti-  
 llos, al precio de ocho pesetas y cincuenta centimos cada fanega, y a  
 mas los gastos de subasta. Y no teniendo mas asuntos de que tratar  
 se levanto la sesion que permanecieron dichos Señores, coningo de que conti-  
 nua =

José Rochico

Manuel Gonzalez

Juan Torres

Comandante Mojica

Antonio Piquero

Fernando Alvarez

[Signature]

Fernando Vera Rodillo

Sesion del 17 de { En Torre de Miguel Sarro a diez y siete de Nov. de mil ochocien-  
 tos de 1889 { tos ochenta y nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento en su  
 Sala Capital... Sesion de este dia bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde... no habiendo celebrado ninguna otra se-  
 sion de... por no reunirse suficiente numero de la  
 fuerza... ocupacione, agricultor Juan del Tarnio, a  
 bien... secretario quedo aprobada; Acto segun  
 el secretario de esta...



Almora y Lina

Real Orden Circular del Cuatro de Mayo  
de las Elecciones municipales, y entendiéndose  
de Real Orden, y de que todo cuanto se ha  
pedido de su vez, y todo con arreglo a lo  
citado documento, quedo acordado se continúe  
mediante que con arreglo a lo que dispone  
la Ley de do de Mayo de este año en Comisi-  
gusto de mil ochocientos setenta, este Du-  
que un Colegio, el cual se situará en esta ca-  
diencia, siendo la Preidente en el día  
Preidente del Ayuntamiento. Terminándose  
cuanta diligencias se practiquen sobre  
disposiciones vigentes, cuando a con-  
Proclamados Concejales por Candidatos  
que tratase de las



lo que a su regreso diga lo que habia necesidad, pero no se podía cal-  
culacion habiendole sido los Mayores de la Junta de Badajoz con los de  
lejos en la Comandancia y dar la aprobacion. Tambien se man-  
dante que desde el dia de hoy estaba sobre la Mesa y remitido por  
te parcial el Apndice al emillamiento que se ha mandado por  
unos de mil ochocientos ochenta e noventa y uno, para haba la  
de ayer que no tuvo lugar por haber estado la mayoria, unos  
estados peculiares hay tambien fuera del termino. Que si que  
que se le dara al Ayuntamiento hoy habia dispuesto con los  
minacion como esta mandado. Entiendo mencionado Senores y  
Apndice, se dan la aprobacion, asi como aprueban tambien  
te, y se levanta laesion dejandola firmada dichos Senores

Comandante Mojos

26/3/77  
Stgo. Peto-  
on de

